LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA

"RETIRO DE FONDOS PÚBLICOS MEDIANTE CHEQUES"

PERÍODO: 25 DE AGOSTO DE 2015 AL 29 DE AGOSTO DE 2015

TOMO I DE V

14 DE JUNIO DE 2024

TACNA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

14900-2024-CG/GRTA-SCE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE

"RETIRO DE FONDOS PÚBLICOS MEDIANTE CHEQUES"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
1.	Origen	3
2.	Objetivos	3
3.	Materia de Control y Alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	3
5.	Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Desembolso de recursos públicos a favor de funcionarios, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 46 000,00, al disponer de dichos fondos sin justificar su uso y/o destino para el cumplimiento de alguna finalidad propia de la administración pública.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	56
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	56
V.	**CONCLUSIONES**	57
VI.	**RECOMENDACIONES**	57
VII.	**APÉNDICES**	58

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE

"RETIRO DE FONDOS PÚBLICOS MEDIANTE CHEQUES POR S/ 46 000,00"

PERÍODO: 25 DE AGOSTO DE 2015 AL 29 DE AGOSTO DE 2015

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2024 de la Gerencia Regional de Control de Tacna, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 01-L475-2024-003, acreditado mediante oficio n.° 000963-2024-CG/GRTA de 6 de mayo de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"*, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el trámite y desembolso de recursos públicos mediante cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645, todos de la cuenta n.° 00151022693 del Banco de la Nación, por el importe total de S/ 46 000,00, se efectuó de conformidad a la normativa aplicable y si se utilizó para el pago de obligaciones de la Entidad.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control específico, corresponde a la revisión del desembolso de recursos públicos a favor de funcionarios, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionando un perjuicio económico de S/ 46 000,00, por lo tanto, el monto objeto de control asciende a S/ 46 000,00.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período del 25 de agosto al 29 de agosto de 2015, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

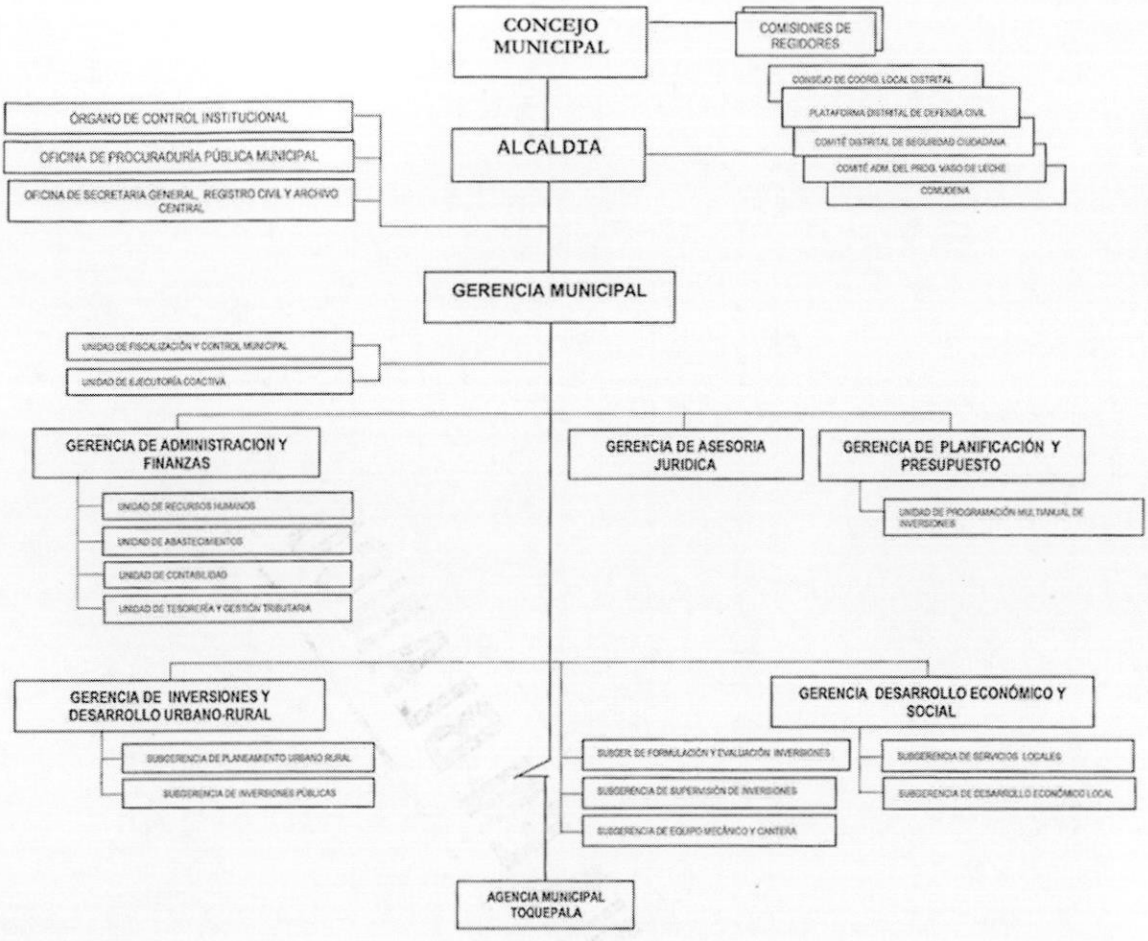
4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Estructura orgánica de la Entidad



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2021-MDI de 15 de febrero de 2021.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"* aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

"Desembolso de recursos públicos a favor de funcionarios, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó perjuicio económico de S/ 46 000,00 al disponer de dichos fondos sin justificar su uso y/o destino para el cumplimiento de alguna finalidad propia de la administración pública".

La Entidad, el 25, 26 y 29 de agosto de 2015 emitió los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645, por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, con cargo a la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación (perteneciente a la Entidad), retiros que fueron autorizados por Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, y por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas, ambos en su calidad de responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, donde este último junto con Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad endosaron los referidos cheques, logrando retirar recursos públicos por el importe total de S/ 46 000,00, sin registrarlos en el Sistema Integrado de Administración Financiera de la Entidad y sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad.

Asimismo, se advirtió que en la Entidad no obra documentación que acredite la devolución de dichos fondos, ni tampoco que se haya efectuado el descuento de sus remuneraciones mensuales a las citadas personas, posteriores al retiro de fondos hasta la culminación de su vínculo contractual con la Entidad; así como, no se acredita el uso y/o destino dado a dichos fondos, debido a que los mismos fueron apartados de la esfera de la administración pública.

Incumpliendo de esta manera con lo establecido por los artículos 10°, 12°, 26°, 27°, 34°, 35° y 36° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los artículos 28° y 29° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; así como incumplió los artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 18° y 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15.

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico de S/ 46 000,00 al haberse retirado fondos públicos mediante cheques, sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad.

Hechos que se detallan a continuación:

1. Origen de los recursos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación.

La Entidad, del 15 de abril al 29 de agosto de 2015, tuvo un total de ciento cincuenta y tres (153) abonos según movimientos registrados en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 de la Entidad en el Banco de la Nación[1] **(Apéndice n.° 3),** del 15 de abril de 2015 al 29 de agosto de 2015, por un monto total de S/ 2 058 233,95, que corresponden a las transacciones de: cinco (5) abonos registrados "Entrega Cheques Mismo Banco" con codificación PB 0151, por un total de S/ 661 260,05 (importe proveniente de la cuenta que la Entidad mantiene en el Banco de la Nación), dos (2) abonos registrados como "Entrega Cheques Otros Bancos" con codificación OB 0109 y OB 0151, respectivamente, por un total de S/ 6 533,35 (importe proveniente de depósitos de cheques de otros bancos), sesenta y seis (66) abonos por depósitos en efectivo, con codificaciones EE 0151, EE 0157, EE 0194, por un total de S/ 62 674,21, ocho (8) notas de abono, con codificaciones VA 1131,

[1] Información alcanzada con el oficio n.° 374-2024-MDI/GM de 16 de abril de 2024, por el Gerente Municipal de la Entidad **(Apéndice n.° 3)**.

VA 3116, VA 0151, por un total de S/ 82 377,11, y setenta y dos (72) abonos registrados como "Transferencia Interna Abono" con codificación TI 1721 por un total de S/ 1 245 389,23, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Abonos en la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación del 15 de abril al 29 de agosto de 2015

Cantidad de abonos	Transacción	Codificación	Abono (S/)	
5	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151	661 260,05	661 260,05
2	ENTREGA CHEQUES OTROS BANCO	OB 0109	2 400,00	6 533,35
		OB 0151	4 133,35	
66	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151	58 899,78	62 674,21
		EE 0157	3 773,43	
		EE 0194	1,00	
8	NOTAS DE ABONO	VA 0151	1,99	82 377,11
		VA 1131	44 145,22	
		VA 1131	30 000,00	
		VA 3116	8 229,90	
72	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721	1 245 389,23	1 245 389,23
153	**Total S/**		**2 058 233,95**	**2 058 233,95**

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 de la Entidad en el Banco de la Nación, del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 3)**.

Respecto al origen de los abonos detallados en el cuadro precedente, mediante oficio n.° 004-2024-CG/GRTA-VR-MDI de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 4)** dirigido al Alcalde de la Entidad, el equipo de recopilación solicitó que precise a que tipo de ingresos corresponde la cuenta n.° 00-151-022693, cuenta de la Entidad en el Banco de la Nación, en respuesta, se obtuvo el oficio n.° 364-2024-MDI/GM de 11 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, que adjunta el informe n.° 073-2024-MDI/GAF-UTGT de 10 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, con el cual, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria informó lo siguiente "*(…) La cuenta N° 00-151-022693 del banco de la Nación, se encuentra registrada en el SIAF con el RB 09 Recursos Directamente Recaudados -RDR. (…)*",.de manera que, los importes abonados a la mencionada cuenta bancaria corresponden a ingresos generados y administrados por la misma Entidad.

De acuerdo al Anexo 4 *"Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2015"*, aprobado por Resolución Directoral n.º 027-2014-EF/50.01, los Recursos Directamente Recaudados comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros.

Asimismo, respecto a los referidos ciento cincuenta y tres (153) abonos, el Gerente Municipal de la Entidad mediante el oficio n.° 364-2024-MDI/GM de 11 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 4)** alcanzó el informe n.° 073-2024-MDI/GAF-UTGT de 10 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, donde la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad identificó los registros de ciento cuarenta y ocho (148) abonos, señalando el número de expediente SIAF y número de recibo de ingreso, respecto del cual, precisó *"(…) Se procedió a la revisión de la información del Sistema Integrado de la Administración Financiera – Registros SIAF – Ingresos (FORMATO b) y se encontró los expedientes de los ingresos detallados (…)"*.

De igual manera, mediante oficio n.° 046-2024-MDI/OSGRCAC de 17 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 5)** y oficio n.° 504-2024-MDI/GM de 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, la Entidad alcanzó los recibos de ingresos que sustentan los ciento cuarenta y ocho (148) abonos, mismos que revisado su contenido, se identificó el concepto de los importes abonados a la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación, aunado a ello, a través de la base de datos del Sistema Integrado de

Administración Financiera – SIAF[2] de la Entidad **(Apéndice n.° 7)**, se procedió a corroborar la información registrada en los referidos expedientes SIAF, identificando que los ciento cuarenta y ocho (148) abonos (ingresos) fueron realizados por distintas personas, de los cuales, ciento cuarenta y cinco (145) abonos fueron registrados en los expedientes SIAF de ingresos y tres (3) abonos fueron registrados en los expedientes SIAF de gastos, estos tres (3) últimos, correspondientes a los abonos del 14 de julio de 2015, 19 de agosto de 2015 y 21 de agosto de 2015, por los importes de S/ 3 773,43, S/ 296,00 y S/ 50,20, los cuales, según los expedientes SIAF n.os 001541, 0001285 y 0001055, todos del 2015, respectivamente, corresponden a devoluciones por la rendición de fondos por encargo interno, por consiguiente, dicha información fue consolidada en el **Apéndice n.° 8** *Detalle del origen de los abonos a la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación, del 15 de abril de 2015 al 29 de agosto de 2015.*

Del **Apéndice n.° 8** *Detalle del origen de los abonos a la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación, del 15 de abril de 2015 al 29 de agosto de 2015*, se aprecia que todos los abonos provienen de distintos ingresos, como son: Div. 104 Recepción de ingresos varios (devoluciones), multas y sanciones no tributarias y otras sanciones (penalidades), venta de servicios: maquinarias y equipos, venta de servicios: servicio de transporte, venta de bienes: materiales agregados de construcción, tal como se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Resumen del origen de los abonos en la cuenta n.° 00-151-022693 del 25 de agosto de 2015 al 29 de agosto 2015

Cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación		Recibos de ingresos Concepto	Notas en los registros de la base de datos del SIAF
Cantidad de abonos	Abonos (S/)		
84	1 632 115,36	Venta de servicios - Maquinarias y equipos	Alquiler de habitaciones en el albergue municipal, alquiler de maquinaria agrícola, valorización de agregados, servicio de transporte, valorización de excavadora hidráulica, venta de agregados.
20	364 426,70	Venta de Bienes - Materiales agregados de construcción	Servicio de transporte, valorización de agregados, valorización de maquinarias y agregados.
39	7 521,00	Venta de servicios - Servicios de transporte	Alquiler de habitaciones en el albergue municipal, servicio de transporte, alquiler de maquinaria agrícola.
1	20 048,96	Multas y sanciones no tributarias - Otras sanciones	Aplicación de penalidades.
2	346,20	Div. 104 Recepción de ingresos varios	Devoluciones por la rendición de fondos por encargo interno.
2	3 773,74	Ingresos diversos -Otros ingresos diversos	Alquiler de habitaciones en el albergue municipal, devolución por la rendición de fondos por encargo interno.
5	30 001,99	No se encontró registro SIAF	No se encontró registro SIAF.
153	**2 058 233,95**	**Total**	

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 3)**, base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF **(Apéndice n.° 7)**, oficio n.° 046-2024-MDI/OSGRCAC de 17 de mayo de 2024 y recibos de ingresos adjuntos **(Apéndice n.° 5)**, oficio n.° 504-2024-MDI/GM de 23 de mayo de 2024 y adjuntos **(Apéndice n.° 6)**.

Respecto al destino previsto de dichos fondos públicos, de la revisión al portal web Transparencia Económica Perú – Consulta amigable de ingresos "Presupuesto y ejecución de ingresos", se identificó que en el año de ejecución 2015, la Entidad programó en su Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, una estimación de ingresos en la fuente de financiamiento "2 Recursos Directamente Recaudados", por el monto total de S/ 5 661 000,00, de los cuales, programó recursos por S/ 5 516 000,00 en la genérica "3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos" y S/ 145 000,00 en la genérica "5 Otros ingresos"; asimismo, de la consulta amigable del referido portal web – Consulta amigable "Consulta de ejecución del gasto", del año de ejecución 2015, se identificó que la Entidad programó en su Presupuesto Institucional de Apertura -PIA una previsión de gastos

[2] Información alcanzada por el Gerente Municipal de la Entidad mediante el oficio n.° 376-2024-MDI/GM de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, el cual, adjunta el informe n.° 025-2024-MDI/GAF-TIC de 16 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 7).**

por el monto total de S/ 5 661 000,00 en la fuente de financiamiento "2 Recursos Directamente recaudados", de los cuales, programó recursos por S/ 2 534 910,00 en la genérica de gasto "5- 21 Personal y obligaciones sociales", S/ 4 000,00 en la genérica "5-22 Pensiones y otras prestaciones sociales" y S/ 3 122 090,00 en la genérica "5-23 Bienes y servicios", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Distribución de presupuesto institucional de apertura – PIA de la Entidad, de ingresos y gastos, en año de ejecución 2015.

Fuente de Financiamiento	Ingresos		Gastos	
	Genérica	PIA (S/)	Genérica	PIA (S/)
2. Recursos Directamente Recaudados	3: Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	5 516 000,00	5-21: Personal y obligaciones sociales	2 534 910,00
	5: Otros ingresos	145 000,00	5-22: Pensiones y otras prestaciones Sociales	4 000,00
			5-23: Bienes y servicios	3 122 090,00
	Total S/	**5 661 000,00**	**Total S/**	**5 661 000,00**

Fuente: Portal web Transparencia Económica Perú – Consulta amigable de Ingresos "Presupuesto y ejecución de ingresos": https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/mensual/default.aspx?y=2015, Portal web Transparencia Económica Perú – Consulta amigable "Consulta de ejecución del gasto": https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2015&ap=ActProy

Respecto al desembolso de los fondos mediante cheques no asociados a expedientes SIAF.

De la revisión a los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 de la Entidad en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, se advirtió que del 25 de agosto de 2015 al 29 de agosto de 2015 se efectuaron dieciocho (18) cargos por un total de S/ 233 743,26, que comprenden a: trece (13) transacciones registrados como "Cheques pagadores" correspondientes a los cheques n.os 70530033, 70530038, 71041634, 71041639, 71041641, 70530113, 70530123, 71041627, 71041642 y 71041644, 70530120, 71041643 y 71041645, y cinco (5) transacciones registrados como "Notas de cargo" con codificación "NOT 0027", de los cuales, se procedió a la identificación de sus expedientes SIAF registrados en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 7)**, en el año de ejecución 2015, sin embargo, no se logró identificar los expedientes SIAF de tres (3) cargos (egresos) correspondientes a los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645, por los importes de S/ 12 000, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Cargos de la cuenta 00-151-022693 en el Banco de la Nación, del 25 de agosto de 2015 al 29 de agosto 2015

Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693					Base de datos del SIAF de la Entidad	
N°	Fecha	Transacción	Codificación/ N° Cheque	Cargos (S/)	Expediente SIAF	Año de ejecución
1	25/08/2015	Cheques pagadores	70530033	11 405,00	0000001498	2015
2	25/08/2015	Cheques pagadores	70530038	8 829,77	0000001474	2015
3	**25/08/2015**	**Cheques pagadores**	**71041634**	**12 000,00**	**No registrado**	
4	26/08/2015	Cheques pagadores	71041639	20 684,00	0000001576	2015
5	**26/08/2015**	**Cheques pagadores**	**71041641**	**12 000,00**	**No registrado**	
6	26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	2 547,97	0000002054	2015
7	26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	4 800,00	0000002031	2015
8	26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	5 823,49	0000002032	2015
9	26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	14 394,11	0000002027	2015
10	26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	86 887,77	0000002068	2015
11	27/08/2015	Cheques pagadores	70530113	920,00	0000001219	2015
12	27/08/2015	Cheques pagadores	70530123	700,00	0000000504	2015
13	27/08/2015	Cheques pagadores	71041627	620,00	0000001663	2015
14	27/08/2015	Cheques pagadores	71041642	11 000,00	0000002048	2015
15	27/08/2015	Cheques pagadores	71041644	10 120,00	0000002047	2015
16	29/08/2015	Cheques pagadores	70530120	471,15	0000001577	2015
17	29/08/2015	Cheques pagadores	71041643	8 540,00	0000001790	2015

Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693					Base de datos del SIAF de la Entidad	
N°	Fecha	Transacción	Codificación/ N° Cheque	Cargos (S/)	Expediente SIAF	Año de ejecución
18	29/08/2015	Cheques pagadores	71041645	22 000,00	No registrado	
Total S/				233 743,26		

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 3)**, y la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF **(Apéndice n.° 7)**.

La información registrada en el cuadro precedente es congruente con lo informado en el informe n.° 071-2024-MDI/GAF-UTGT de 9 de abril de 2024[3] **(Apéndice n.° 9)**, por la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad, quien respecto a los mencionados cargos (egresos) registrados en la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, del 25 de agosto al 29 de agosto de 2015, precisó *"1. (…) se procedió a la revisión de la información del Sistema Integrado de la Administración Financiera – Registros SIAF – Gastos (FORMATO A) y se encontró los expedientes de dichos egresos (cargos) detallados en el cuadro anterior. (…)"*, sin embargo, de lo detallado en el referido informe, se desprende que no identificó los expediente SIAF de los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645, por los importes de S/ 12 000, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, sobre los cuales indicó *"NO SE ENCONTRO REGISTRO"*, detallando el siguiente cuadro:

"(…)

CUADRO N.° 1

MOVIMIENTO FINANCIERO DE LA CUENTA 00-151-022693				*GASTO*		
FECHA	*TRANSACCIÓN*	*DOCUMENTO*	*CARGOS S/*	*SIAF*	*COMPROBANTE DE PAGO*	*FECHA DE COMPROBANTE DE PAGO*
25/08/2015	*Cheques pagadores*	*70530033*	*11 405,00*	*1498*	*2525*	*31/07/2015*
25/08/2015	*Cheques pagadores*	*70530038*	*8 829,77*	*1474*	*2530*	*31/07/2015*
25/08/2015	*Cheques pagadores*	*71041634*	*12 000,00*	*NO SE ENCONTRÓ REGISTRO*		
26/08/2015	*Cheques pagadores*	*71041639*	*20 684,00*	*1576*	*3064*	*26/08/205*
26/08/2015	*Cheques pagadores*	*71041641*	*12 000,00*	*NO SE ENCONTRÓ REGISTRO*		
26/08/2015	*Notas de cargo*	*NOT 0027*	*2 547,97*	*2054*	*3059*	*26/08/205*
26/08/2015	*Notas de cargo*	*NOT 0027*	*4 800,00*	*2031*	*3054*	*26/08/205*
26/08/2015	*Notas de cargo*	*NOT 0027*	*5 823,49*	*2032*	*3055*	*26/08/205*
26/08/2015	*Notas de cargo*	*NOT 0027*	*14 394,11*	*2027*	*3053*	*26/08/205*
26/08/2015	*Notas de cargo*	*NOT 0027*	*86 887,77*	*2068*	*3052*	*26/08/205*
27/08/2015	*Cheques pagadores*	*70530113*	*920,00*	*1219*	*2747*	*12/08/2015*
27/08/2015	*Cheques pagadores*	*70530123*	*700,00*	*504*	*2917*	*19/08/2015*
27/08/2015	*Cheques pagadores*	*71041627*	*620,00*	*1663*	*2954*	*19/08/2015*
27/08/2015	*Cheques pagadores*	*71041642*	*11 000,00*	*2048*	*3094*	*27/08/2015*
27/08/2015	*Cheques pagadores*	*71041644*	*10 120,00*	*2047*	*3091*	*27/08/2015*
29/08/2015	*Cheques pagadores*	*70530120*	*471,15*	*1577*	*2887*	*18/08/2015*
29/08/2015	*Cheques pagadores*	*71041643*	*8 540,00*	*1790*	*3095*	*27/08/2015*
29/08/2015	*Cheques pagadores*	*71041645*	*22 000,00*	*NO SE ENCONTRÓ REGISTRO*		
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*	*(…)*	*(…)*	*(…)*

(…)".

Asimismo, de la revisión a la información registrada en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 7)**, en el año de ejecución 2015, se procedió a identificar los cheques registrados de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, desde el cheque n.° 71041630 hasta el cheque n.° 71041650, que comprenden los correlativos de un total de veintiún (21) cheques, sin embargo, no se logró identificar los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645, por los importes de S/ 12 000, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, tal como se detalla a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

[3] Informe adjunto al oficio n.° 330-2024-MDI/GM de 10 de abril de 2024 emitido por el Gerente Municipal de la Entidad **(Apéndice n.° 9)**.

Cuadro n.° 5
Resumen de cheques registrados en la base de datos del SIAF, cuenta n.° 00-151-022693 del cheque n.° 71041630 al cheque n.° 71041650

N°	Cheque n.°	Expediente SIAF n.°	Año de ejecución	Comprobante de pago n.°	Fecha	Importe S/
1	71041630	0000001832	2015	002976	20.08.2015	8,540.00
2	71041631	0000002014	2015	002991	21.08.2015	5,963.45
3	71041632	0000001960	2015	002992	21.08.2015	9,726.53
4	71041633	0000002023	2015	002993	21.08.2015	15,000.00
5	**71041634**	**No registrado**				
6	71041635	0000001576	2015	003026	25.08.2015	20,684.00
7	71041636	0000001578	2015	003027	25.08.2015	999.80
8	71041637	0000002007	2015	003028	25.08.2015	1,954.10
9	71041638	0000001780	2015	003063	26.08.2015	1,755.00
10	71041639	0000001576	2015	003064	26.08.2015	20,684.00
11	71041640	0000001780	2015	003065	26.08.2015	195.00
12	**71041641**	**No registrado**				
13	71041642	0000002048	2015	003094	27.08.2015	11,000.00
14	71041643	0000001790	2015	003095	27.08.2015	8,540.00
15	71041644	0000002047	2015	003091	27.08.2015	10,120.00
16	**71041645**	**No registrado**				
17	71041646	0000002047	2015	003114	01.09.2015	880.00
18	71041647	0000001317	2015	003139	02.09.2015	29,375.00
19	71041648	0000001317	2015	003140	02.09.2015	29,375.00
20	71041649	0000001985	2015	003142	02.09.2015	801.75
21	71041650	0000001986	2015	003143	02.09.2015	1,268.11

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF **(Apéndice n.° 7)**.

Lo detallado en el cuadro precedente fue confirmado con el informe n.° 071-2024-MDI/GAF-UTGT de 9 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, donde la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad, respecto a los veintiún (21) cheques comprendidos entre el n.° 71041630 y el n.° 71041650 registrados en la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, informó *"(…) 3 (…) Se procedió a la revisión de la información del Sistema Integrado de la Administración Financiera – Registros SIAF – Gastos (FORMATO A) y se encontró los expedientes SIAF que corresponden a los cheques (…)"*, del cual, se desprende que no identificó los expediente SIAF de tres (3) cheques correspondientes a los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645, sobre los cuales indicó *"(…) NO SE ENCONTRO REGISTRO (…)"*, detallando el siguiente cuadro:

"(…)

CUADRO N.° 2

N°	*CHEQUE*	*EXPEDIENTE SIAF*	*COMPROBANTE DE PAGO N.°*	*FECHA DE COMPROBANTE DE PAGO*	*IMPORTE S/*
1	*71041630*	*1832*	*2976*	*20.08.2015*	*8,540.00*
2	*71041631*	*2014*	*2991*	*21.08.2015*	*5,963.45*
3	*71041632*	*1960*	*2992*	*21.08.2015*	*9,726.53*
4	*71041633*	*2023*	*2993*	*21.08.2015*	*15,000.00*
5	*71041634*	*NO SE ENCONTRÓ REGISTRO*			
6	*71041635*	*1576*	*3026*	*25.08.2015*	*20,684.00*
7	*71041636*	*1578*	*3027*	*25.08.2015*	*999.80*
8	*71041637*	*2007*	*3028*	*25.08.2015*	*1,954.10*
9	*71041638*	*1780*	*3063*	*26.08.2015*	*1,755.00*
10	*71041639*	*1576*	*3026*[4]	*26.08.2015*	*20,684.00*
11	*71041640*	*1780*	*3063*[5]	*26.08.2015*	*195.00*

[4] De la revisión a la información registrada en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF **(Apéndice n.° 7)**, se identificó que corresponde al comprobante de pago n.° 3064 de 26 de agosto de 2015.
[5] De la revisión a la información registrada en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF **(Apéndice n.° 7)**, se identificó que corresponde al comprobante de pago n.° 3065 de 26 de agosto de 2015.

N°	CHEQUE	EXPEDIENTE SIAF	COMPROBANTE DE PAGO N.°	FECHA DE COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE S/
12	71041641	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO			
13	71041642	2048	3094	27.08.2015	11,000.00
14	71041643	1790	3095	27.08.2015	8,540.00
15	71041644	2047	3091	27.08.2015	10,120.00
16	71041645	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO			
17	71041646	2047	3114	1.09.2015	880.00
18	71041647	1317	3139	2.09.2015	29,375.00
19	71041648	1317	3140	2.09.2015	29,375.00
20	71041649	1985	3142	2.09.2015	801.75
21	71041650	1986	3143	2.09.2015	1,268.11

(...)".

De manera que, se confirmó que los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645 registrados en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 de la Entidad en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como transacciones de "Cheques pagadores" los días 25, 26 y 29 de agosto de 2015, por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, que suman un total de S/ 46 000,00, no se registraron en el Sistema de la Administración Financiera - SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 7)**.

Por otro lado, mediante carta n.° 00000125-2024-BN/0151 de 15 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la Jefa de Operaciones de la Agencia 1 Tacna del Banco de la Nación alcanzó los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645, de 25, 26 y 29 de agosto de 2015, respectivamente, los cuales, revisado su contenido, se identificó que fueron redactados de manera manuscrita en los tres (3) casos, lo cual, los datos de: lugar, fecha, a la orden de, importe en números y letras, así como tampoco agregaron el número de comprobante de pago ni el número de expediente SIAF que corresponde a la salida de recursos, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.os 1, 2 y 3



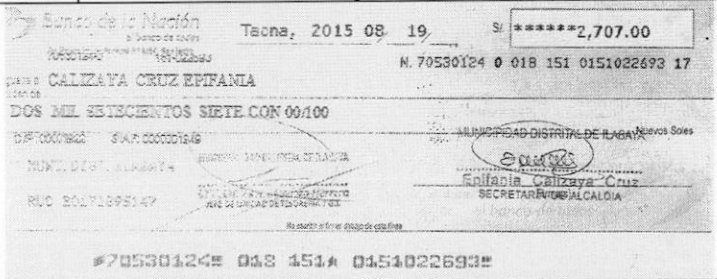
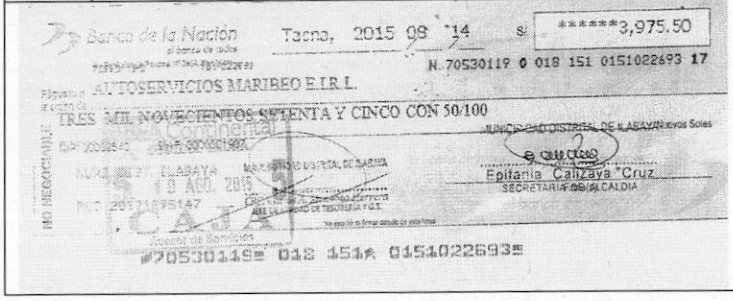
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

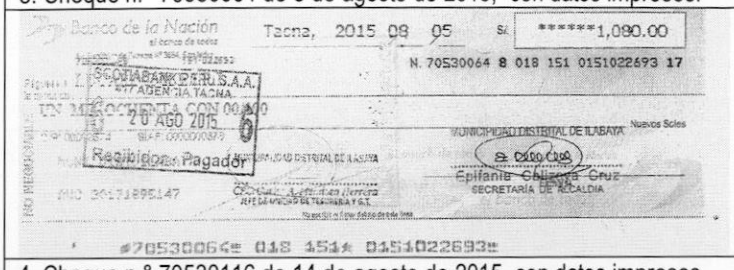
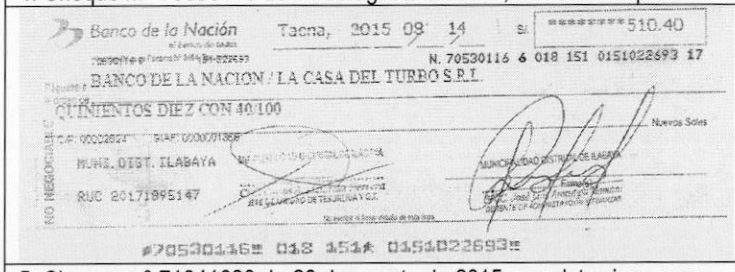
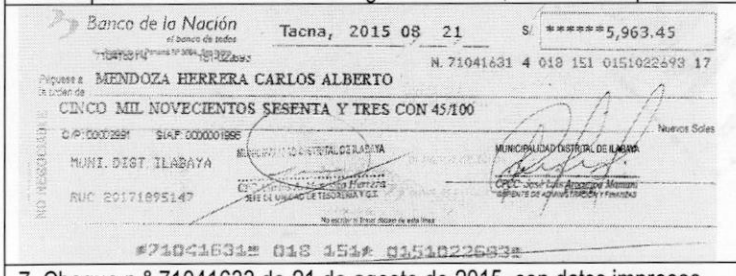
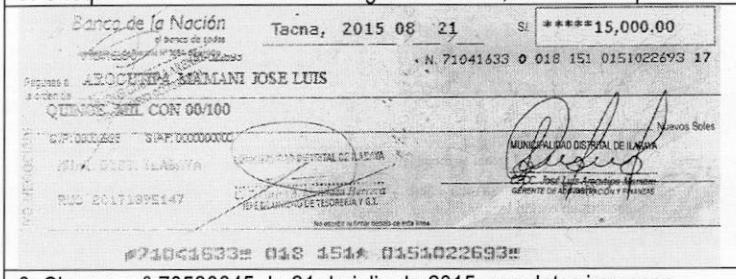
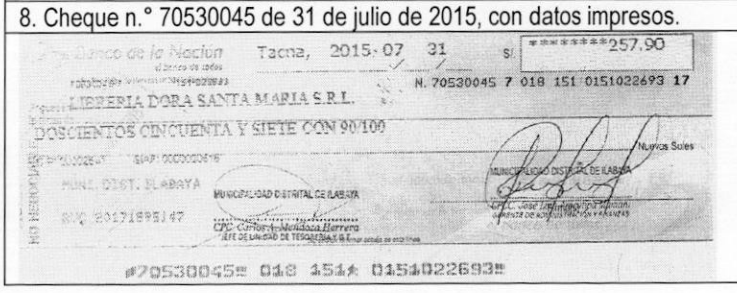


Fuente: Carta n.° 00000125-2024-BN/0151 de 15 de marzo de 2024 y adjuntos **(Apéndice n.° 10)**.

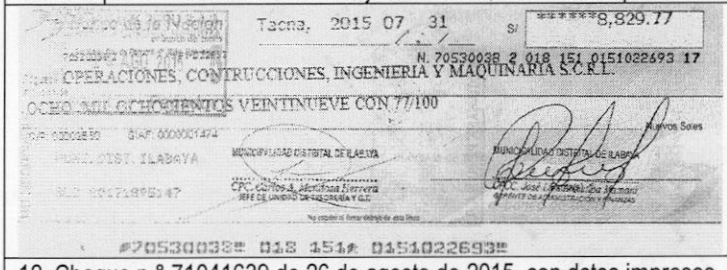
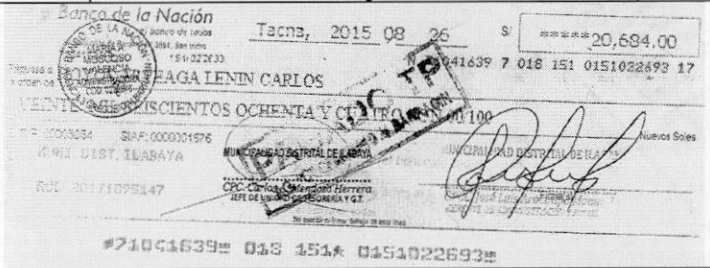
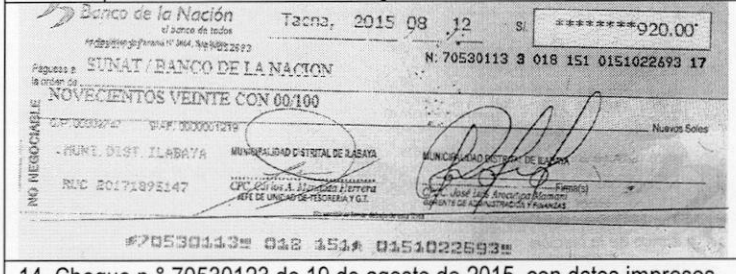
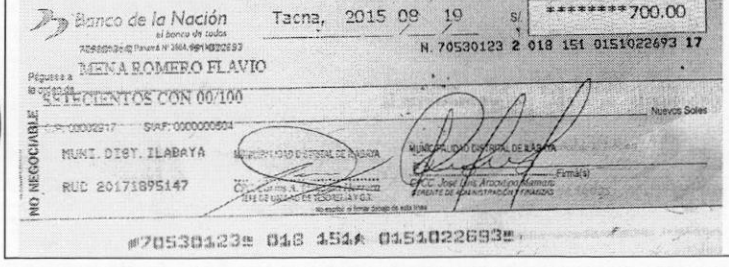
Por lo que, a fin de corroborar si la redacción manuscrita de datos en los referidos cheques fue una excepción a la práctica estándar de imprimir los datos, el equipo de recopilación remitió el oficio n.° 026-2024-CG/GRTA-VR-MDI de 23 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 11)** dirigido a la Jefa de Operaciones - Agencia 1 Tacna del Banco de la Nación, mediante el cual, se requirieron los cheques registrados en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como transacción de "Cheque pagadores", del 19 de agosto de 2015 al 5 de setiembre de 2015, en respuesta, se obtuvo la carta n.° 00000261-2023-BN/0151 de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, mediante el cual, la Jefa de Operaciones Agencia 1 Tacna del Banco de la Nación alcanzó veintinueve (29) cheques **(Apéndice n.° 11)**, de los cuales, revisado sus contenidos, se identificó que todos tienen impreso los datos de lugar, fecha, a la orden de, importe en números y letras, asimismo, tienen impreso el número de comprobante de pago y el número de expediente SIAF que corresponde a la salida de recursos, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.os del 4 al 32
Cheques registrados en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, del 19 de agosto de 2015 al 5 de setiembre de 2015

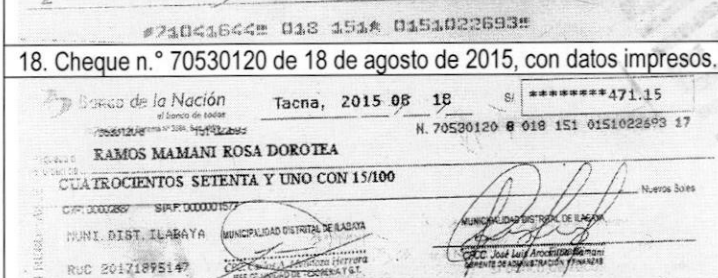
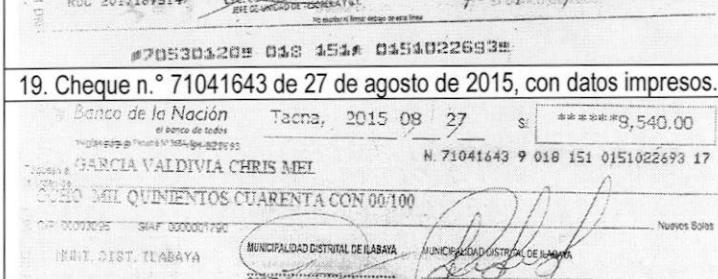
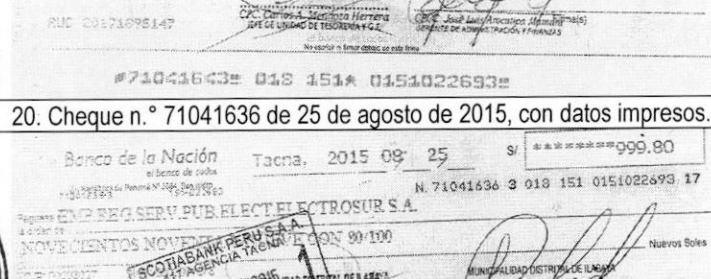
1. Cheque n.° 70530124 de 19 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** -Epifania Calizaya Cruz.
2. Cheque n.° 70530119 de 14 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** -Epifania Calizaya Cruz.

3. Cheque n.° 70530064 de 5 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** -Epifania Calizaya Cruz.
4. Cheque n.° 70530116 de 14 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** **-José Luis Arocutipa Mamani**
5. Cheque n.° 71041630 de 20 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** **-José Luis Arocutipa Mamani**
6. Cheque n.° 71041631 de 21 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** **-José Luis Arocutipa Mamani**
7. Cheque n.° 71041633 de 21 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** **-José Luis Arocutipa Mamani**
8. Cheque n.° 70530045 de 31 de julio de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** **-José Luis Arocutipa Mamani**

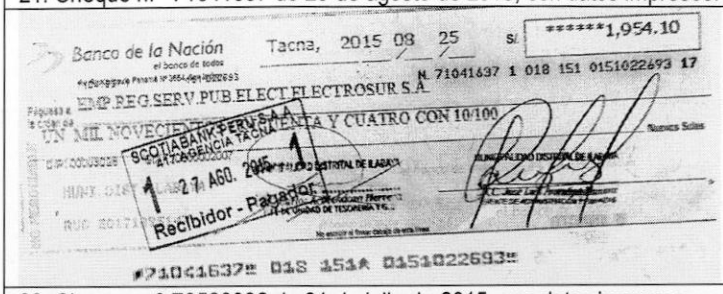
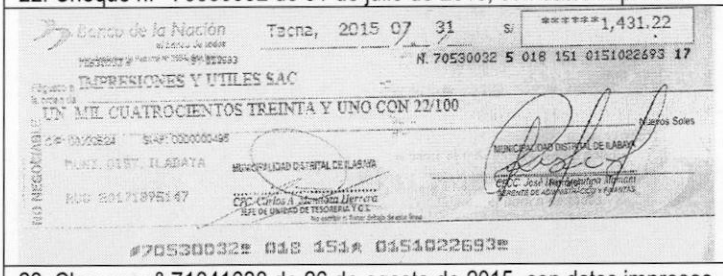
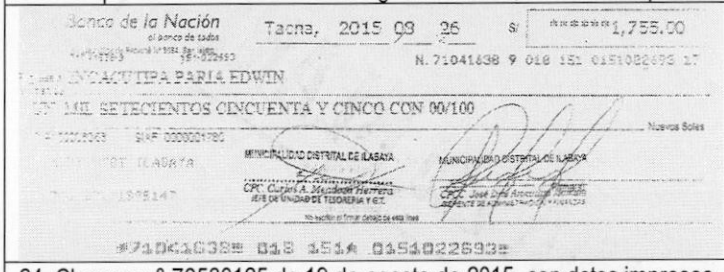
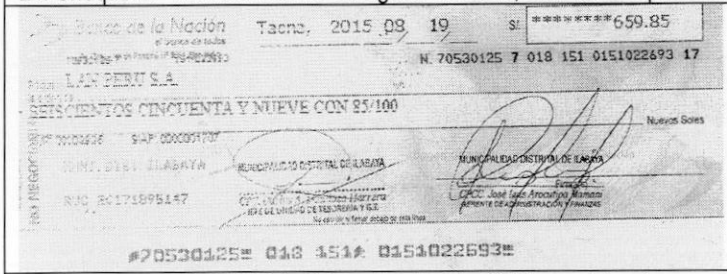
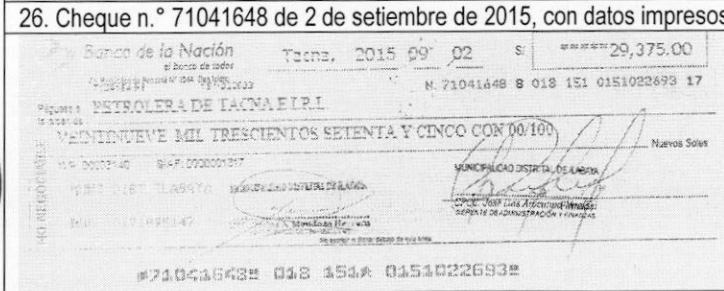
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTRALORÍA - TACNA

9. Cheque n.° 71041632 de 21 de agosto de 2015, con datos impresos.	
	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
10. Cheque n.° 70530033 de 31 de julio de 2015, con datos impresos.	
	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
11. Cheque n.° 70530038 de 31 de julio de 2015, con datos impresos.	
	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
12. Cheque n.° 71041639 de 26 de agosto de 2015, con datos impresos.	
	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
13. Cheque n.° 70530113 de 12 de agosto de 2015, con datos impresos.	
	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
14. Cheque n.° 70530123 de 19 de agosto de 2015, con datos impresos.	
	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani

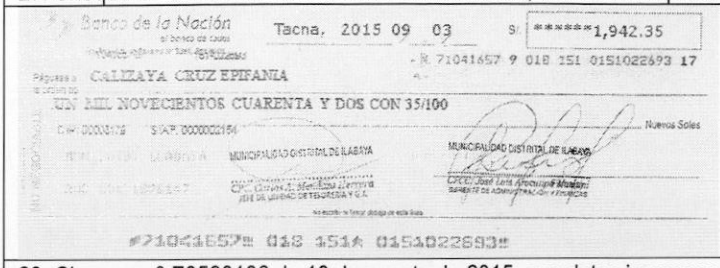
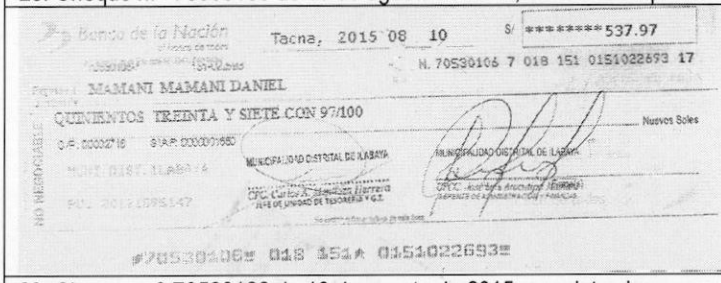
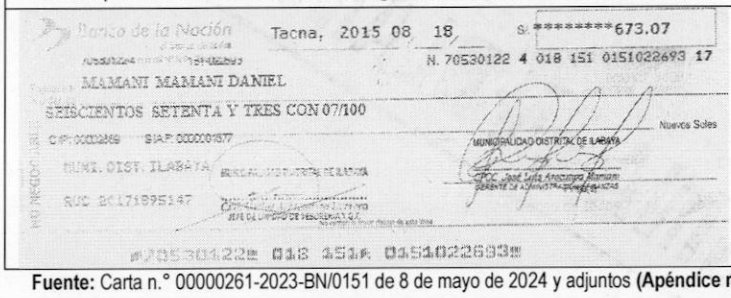
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

15. Cheque n.° 71041627 de 19 de agosto de 2015, con datos impresos.  Banco de la Nación el banco de todos Tacna, 2015 08 19 S/ ********620.00 N. 71041627 2 018 151 0151022693 17 Páguese a la orden de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA / SCOTIABANK SEIS CIENTOS VEINTE CON 00/100 Nuevos Soles MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. José Luis Arocutipa Mamani GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NO NEGOCIABLE #71041627# 018 151# 0151022693#	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
16. Cheque n.° 71041642 de 27 de agosto de 2015, con datos impresos.  Banco de la Nación el banco de todos Tacna, 2015 08 27 S/ *****11,000.00 N. 71041642 1 018 151 0151022693 17 Páguese a la orden de: ADUVIRI SOTO HUGO HERNAN ONCE MIL CON 00/100 Nuevos Soles MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. Carlos A. Mendoza Herrera JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA Y G.T. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. José Luis Arocutipa Mamani GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NO NEGOCIABLE #71041642# 018 151# 0151022693#	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
17. Cheque n.° 71041644 de 27 de agosto de 2015, con datos impresos.  Banco de la Nación el banco de todos Tacna, 2015 08 27 S/ *****10,120.00 N. 71041644 7 018 151 0151022693 17 Páguese a la orden de: CHAPARRO JIMENEZ JORGE ARMANDO DIEZ MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 Nuevos Soles MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. Carlos A. Mendoza Herrera JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA Y G.T. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. José Luis Arocutipa Mamani GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NO NEGOCIABLE #71041644# 018 151# 0151022693#	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
18. Cheque n.° 70530120 de 18 de agosto de 2015, con datos impresos.  Banco de la Nación el banco de todos Tacna, 2015 08 18 S/ ********471.15 N. 70530120 8 018 151 0151022693 17 RAMOS MAMANI ROSA DOROTEA CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 15/100 Nuevos Soles MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. Carlos A. Mendoza Herrera JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA Y G.T. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. José Luis Arocutipa Mamani GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NO NEGOCIABLE #70530120# 018 151# 0151022693#	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
19. Cheque n.° 71041643 de 27 de agosto de 2015, con datos impresos.  Banco de la Nación el banco de todos Tacna, 2015 08 27 S/ *****9,540.00 N. 71041643 9 018 151 0151022693 17 GARCIA VALDIVIA CHRIS MEL NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 Nuevos Soles MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. Carlos A. Mendoza Herrera JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA Y G.T. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. José Luis Arocutipa Mamani GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NO NEGOCIABLE #71041643# 018 151# 0151022693#	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
20. Cheque n.° 71041636 de 25 de agosto de 2015, con datos impresos.  Banco de la Nación el banco de todos Tacna, 2015 08 25 S/ *****999.80 N. 71041636 3 018 151 0151022693 17 Páguese a la orden de: EMP. REG. SERV. PUB. ELECT. ELECTROSUR S.A. NOVECIENTOS NOVENTINUEVE CON 80/100 Nuevos Soles SCOTIABANK PERU S.A.A. 417 AGENCIA TACNA 27 AGO 2015 Recibidor MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CPC. José Luis Arocutipa Mamani GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NO NEGOCIABLE #71041636# 018 151# 0151022693#	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

21. Cheque n.° 71041637 de 25 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
22. Cheque n.° 70530032 de 31 de julio de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
23. Cheque n.° 71041638 de 26 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
24. Cheque n.° 70530125 de 19 de agosto de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
25. Cheque n.° 71041647 de 2 de setiembre de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani
26. Cheque n.° 71041648 de 2 de setiembre de 2015, con datos impresos. 	Firmantes: -Carlos Alberto Mendoza Herrera. -José Luis Arocutipa Mamani

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

27. Cheque n.° 71041657 de 3 de setiembre de 2015, con datos impresos.	
	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** **-José Luis Arocutipa Mamani**
28. Cheque n.° 70530106 de 10 de agosto de 2015, con datos impresos.	
	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** **-José Luis Arocutipa Mamani**
29. Cheque n.° 70530122 de 18 de agosto de 2015, con datos impresos.	
	Firmantes: **-Carlos Alberto Mendoza Herrera.** **-José Luis Arocutipa Mamani**

Fuente: Carta n.° 00000261-2023-BN/0151 de 8 de mayo de 2024 y adjuntos **(Apéndice n.° 11)**.

En ese sentido, se identificó que los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645 de 25, 26 y 29 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 10)**, respectivamente, todos cargados a la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, no se registraron en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, además, fueron redactados de manera manuscrita, en los tres (3) casos, lo cual representa una excepción a la práctica estándar de imprimir los datos.

Del mismo modo, se identificó que los tres (3) cheques fueron firmados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas[6] y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria[7], ambos responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad[8], quienes autorizaron el pago del cheque n.° 71041634 de 25 de agosto de 2015

6 Designado con Resolución de Alcaldía n.° 067-2015-MDI/A de 25 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 12)**, a partir del 31 de marzo de 2015 en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, ratificado en el mismo cargo a partir del 5 de enero de 2016 con Resolución de Alcaldía n.° 002-2016-MDI/A de 5 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 12)** y nuevamente ratificado en el mismo cargo con Resolución de Alcaldía n.° 306-2016-MDI/A de 30 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 12)**, a partir del 2 de enero de 2017, quien continuó hasta el 31 de diciembre de 2018, según Boleta de pago Contrato de Servicios (D. Leg. N° 1057), del periodo: diciembre de 2018, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 36)**.

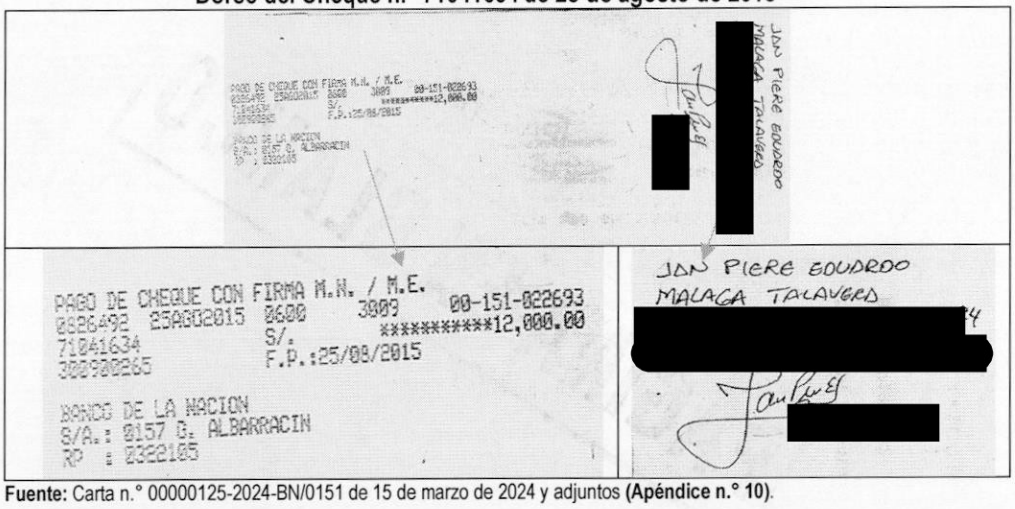
7 Designado como Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, desde el 5 de enero de 2015 al 31 de enero de 2017, mediante Resolución de Alcaldía n.° 00015-2015-MDI/A de 5 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 13),** ratificado en el cargo con efectividad a partir del 5 de enero de 2016 mediante Resolución de Alcaldía n.° 040-2016-MDI/A de 12 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 13)**. Asimismo, designado como Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería desde el 2 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 071-2017-MDI/GM de 17 de marzo de 2017**(Apéndice n.° 13)** y Resolución de Alcaldía n.° 023-2018-MDI/A de 1 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 13)**; cuyo vínculo laboral se corrobora con sus Boletas de pago de los periodos: de agosto de 2015 a diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 13)**, quien actualmente figura como fallecido en su ficha Reniec impreso el 3 de abril de 2024 a las 11:36:30 a.m. de la plataforma "Consultas RENIEC" **(Apéndice n.° 13)**.

8 Mediante Resolución de Alcaldía n.° 112-2015-MDI/A de 13 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 14)**, el Alcalde de la Entidad designó como responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas (Titular), Carlos Alberto Mendoza Herrera, Tesorero (Titular), Leyver Adrian Gutiérrez Mamani, gerente de Planificación y Presupuesto (Suplente),

(Apéndice n.° 10), a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera[9], por el importe de S/ 12 000,00 con cargo a la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, y el pago de los cheques n.os 71041641 **(Apéndice n.° 10)** y 71041645 **(Apéndice n.° 10)** de 26 y 29 de agosto de 2015, por los importes de S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, ambos con cargo a la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación y a favor de José Luis Arocutipa Mamani.

De la revisión al dorso de los referidos cheques, se identificó que el cheque n.° 71041634 **(Apéndice n.° 10)** emitido el 25 de agosto de 2015 fue endosado en la misma fecha de su emisión, por Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, quien entre otros datos personales, consignó su firma y número de DNI [redacted], donde a su vez, quedó registrado la transacción: *"PAGO DE CHEQUE CON FIRMA M.N./M.E. 0826492 25AGO2015 0600 3009 00-151822693 71041634 S/ **********12,000.00 (...)"*, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.° 33
Dorso del Cheque n.° 71041634 de 25 de agosto de 2015



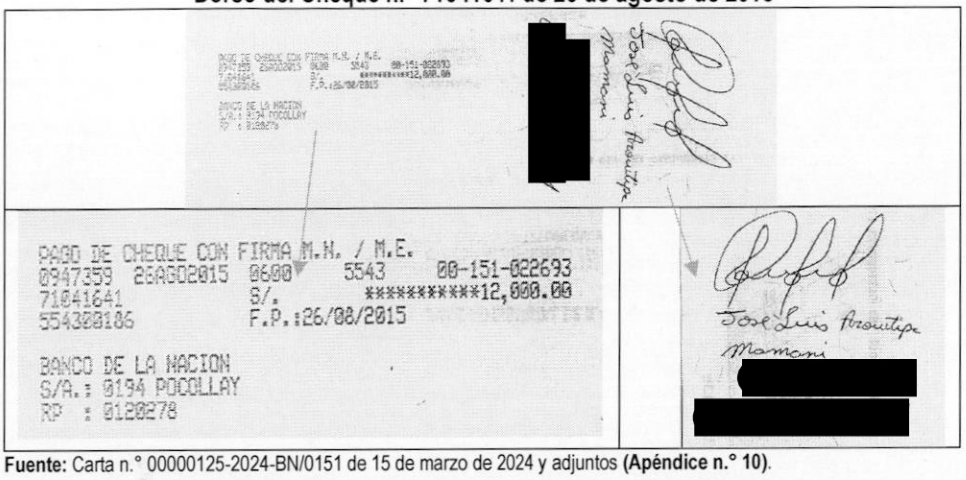
Fuente: Carta n.° 00000125-2024-BN/0151 de 15 de marzo de 2024 y adjuntos **(Apéndice n.° 10)**.

De igual manera, de revisado el dorso de los cheques n.os 71041641 **(Apéndice n.° 10)** y 71041645 **(Apéndice n.° 10)** emitidos el 26 y 29 de agosto de 2015, respectivamente, se identificó que ambos fueron endosados en las mismas fechas de su emisión, por José Luis Arocutipa Mamani, quien entre otros datos personales, consignó su firma y número de DNI [redacted] donde a su vez, quedó registrado la transacción: *"PAGO DE CHEQUE CON FIRMA M.N./M.E. 0947359 26AGO2015 0600 5543 00-151-822693 71041641 S/ **********12,000.00 (...)"* y la transacción: *"PAGO DE CHEQUE CON FIRMA M.N./M.E. (...) 29AGO2015 0600 5544 00-151022693 71041634 S/ **********22,000.00 (...)"*, respectivamente, tal como se aprecia a continuación:

Epifania Calizaya Cruz, secretaria de la Alcaldía (Suplente); modificada por Resolución de Alcaldía n.° 137-2017-MDI/A de 17 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 14)**.

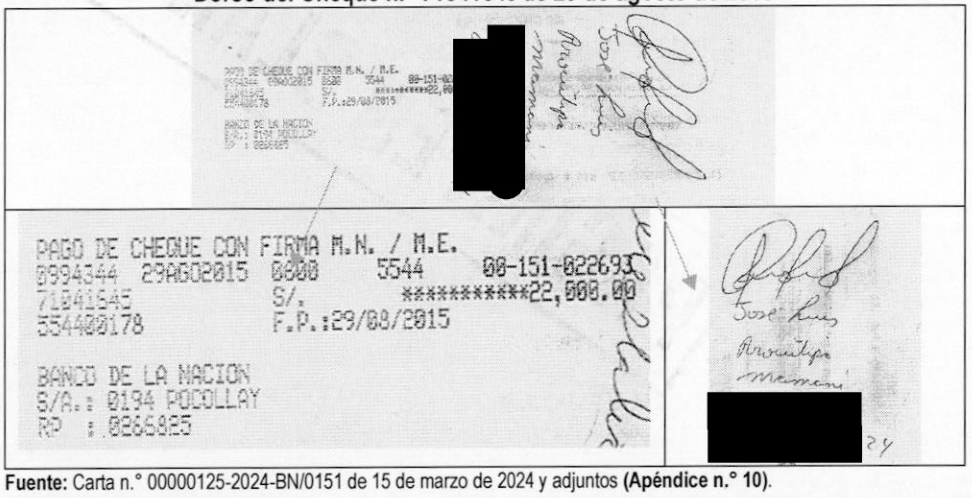
9 Designado como Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, a partir del 20 de abril de 2015 mediante Resolución de Alcaldía n.° 127-2015-MDI/A sin fecha de emisión **(Apéndice n.° 15)**, y ratificado en el cargo de Subgerente de Abastecimiento con efectividad anticipada a partir del 5 de enero de 2016 mediante Resolución de Alcaldía n.° 042-2016-MDI/A de 12 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 15)**, quien laboró hasta el 31 de marzo de 2016 según lo informado en el informe n.° 0458-2024-MDI/GAF-URHH de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 15)** adjunto al oficio n.° 460-2024-GM/MDI de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 15),** cuyo vínculo laboral se corrobora con sus Boletas de pago, de los periodos: de agosto de 2015 a marzo de 2016 **(Apéndice n.° 36)**.

Imagen n.° 34
Dorso del Cheque n.° 71041641 de 26 de agosto de 2015



Fuente: Carta n.° 00000125-2024-BN/0151 de 15 de marzo de 2024 y adjuntos **(Apéndice n.° 10)**.

Imagen n.° 35
Dorso del Cheque n.° 71041645 de 29 de agosto de 2015



Fuente: Carta n.° 00000125-2024-BN/0151 de 15 de marzo de 2024 y adjuntos **(Apéndice n.° 10)**.

Es así que, los tres (3) movimientos financieros por la salida (cargo) de recursos públicos mediante cheques por los importes de S/ 12 000, 00, S/ 12 000, 00 y S/ 22 000, 00, que suman un total de S/ 46 000,00, quedaron registradas en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, el 25, 26 y 29 de agosto de 2015, todos como transacciones de "CHEQUES PAGADORES" con números de cheques: 71041634, 71041641 y 71041645, respectivamente, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Resumen del movimiento financiero de la cuenta 00-151-022693 del 25 de agosto de 2015 al 29 de agosto 2015

Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Saldo inicial (a)	Abonos (S/) (b)	Cargos (S/) (c)	Saldo final (S/) (a + b - c)
25/08/2015	**Saldo Inicial S/**		115 427,01	-	-	115 427,01
25/08/2015	Cheques pagadores	70530033	-	-	11 405,00	104 022,01
25/08/2015	Cheques pagadores	70530038	-	-	8 829,77	95 192,24
25/08/2015	**Cheques pagadores**	**71041634**	**-**	**-**	**12 000,00**	**83 192,24**
26/08/2015	Cheques pagadores	71041639	-	-	20 684,00	62 508,24
26/08/2015	**Cheques pagadores**	**71041641**	**-**	**-**	**12 000,00**	**50 508,24**
26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	-	-	2 547,97	47 960,27
26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	-	-	4 800,00	43 160,27
26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	-	-	5 823,49	37 336,78

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD

Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Saldo inicial (a)	Abonos (S/) (b)	Cargos (S/) (c)	Saldo final (S/) (a + b - c)
26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	-	-	14 394,11	22 942,67
26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	-	-	86 887,77	-63 945,10
26/08/2015	Transferencia interna abono	TI 1721	-	4 638,45	-	-59 306,65
26/08/2015	Transferencia interna abono	TI 1721	-	12 472,77	-	-46 833,88
26/08/2015	Transferencia interna abono	TI 1721	-	17 051,97	-	-29 781,91
26/08/2015	Transferencia interna abono	TI 1721	-	22 550,16	-	-7 231,75
26/08/2015	Transferencia interna abono	TI 1721	-	27 208,74	-	19 976,99
26/08/2015	Transferencia interna abono	TI 1721	-	32 226,03	-	52 203,02
26/08/2015	Transferencia interna abono	TI 1721	-	40 301,42	-	92 504,44
26/08/2015	Transferencia interna abono	TI 1721	-	56 816,80	-	149 321,24
27/08/2015	Cheques pagadores	70530113	-	-	920,00	148 401,24
27/08/2015	Cheques pagadores	70530123	-	-	700,00	147 701,24
27/08/2015	Cheques pagadores	71041627	-	-	620,00	147 081,24
27/08/2015	Cheques pagadores	71041642	-	-	11 000,00	136 081,24
27/08/2015	Cheques pagadores	71041644	-	-	10 120,00	125 961,24
27/08/2015	Entrega efectivo	EE 0151	-	56,00		126 017,24
27/08/2015	Entrega efectivo	EE 0151	-	169,00		126 186,24
27/08/2015	Entrega efectivo	EE 0151	-	1 250,00		127 436,24
27/08/2015	Entrega efectivo	EE 0151	-	3 785,00		131 221,24
29/08/2015	Cheques pagadores	70530120	-	-	471,15	130 750,09
29/08/2015	Cheques pagadores	71041643	-	-	8 540,00	122 210,09
29/08/2015	**Cheques pagadores**	**71041645**	**-**	**-**	**22 000,00**	**100 210,09**
	Saldo al 29/08/2015 (S/)		**115 427,01**	**218 526,34**	**233 743,26**	**100 210,09**

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 3)**.

Del cuadro precedente, se desprende que la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, el 25 de agosto de 2015, contaba un saldo inicial de S/ 115 427,01, cuyo importe deviene de los movimientos financieros por ingresos (abonos) y salidas (cargos) realizados en la misma cuenta, los cuales fueron registrados en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, identificándose que la mencionada cuenta contaba con un saldo inicial de S/ 2 508,92 al 15 de abril de 2015, y que desde dicha fecha hasta el 24 de agosto de 2015, tuvo un total de ciento cuarenta y un (141) abonos (ingresos) por el importe total de S/ 1 839 707,61 y un total de trescientos (300) cargos (egresos) por un importe total de S/ 1 726 789,52, del cual, el 24 de agosto de 2015, la cuenta resultó con un saldo final de S/ 115 427,01.

De manera que, la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, al 25 de abril de 2015 contaba con un saldo inicial de S/ 115 427,01, y que desde dicha fecha hasta el 29 de agosto de 2015, la cuenta tuvo dieciocho (18) cargos (egresos) por un total de S/ 233 743,26, que comprenden a: trece (13) transacciones registrados como "Cheques pagadores" y cinco (5) transacciones registrados como "Notas de cargo" con codificación "NOT 0027", asimismo, tuvo doce (12) abonos (ingresos) por un total de S/ 218 526,34, el cual comprende a: ocho (8) transacciones registrados como "Transferencia interna abono" y cuatro (4) transacciones registrados como "Entrega en efectivo", del cual, el 29 de agosto de 2015, la cuenta quedó con un saldo final de S/ 100 210,09.

2. Del destino de los fondos retirados mediante cheques, de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación.

Respecto a los retiros de fondos públicos realizados por José Luis Arocutipa Mamani mediante los cheques n.° 71041641 y 71041645, por los importes de S/ 12 000, 00 y S/ 22 000,00, respectivamente, y el realizado por Jan Piere Eduardo Malaga Talavera por el importe de S/ 12 000, 00, a través del cheque n.° 71041634, no cuentan con documentación que sustente su destino y fines programados; cabe mencionar que dichos fondos públicos retirados mediante cheques, no corresponden al pago de planillas u otros gastos de la Entidad girados a favor de José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, conforme se detalla a continuación:

Sobre los pagos de remuneraciones de José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera.

Se efectuó la revisión al archivo excel *"Reporte de Planilla por trabajador periodo 2015"*[10] **(Apéndice n.° 16)**, que contiene, entre otros, los siguientes datos: mes, nombre, n.° DNI, días, régimen laboral, fuente, rubro, secuencia funcional, meta, nombre de la meta, n.° planilla, ingreso bruto, ingreso neto, total descuento, total aportes, n.° Siaf, entidad bancaria, n.° de cuenta bancaria, y dependencia, del cual, según el informe n.° 664-2022-MDI/GAF-URRHH de 22 de setiembre de 2022[11] **(Apéndice n.° 16)** la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad informó *"(...) dicha información fue extraída de la base de datos del aplicativo del SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PLANILLAS-SAP que obra en la Unidad de Recursos Humanos.(...)"*.

Por lo que, de la revisión al documento *"Anexo N° 01 Detalle de planilla de remuneración de enero a agosto 2015"* adjunto al informe n.° 0457-2024-MDI/GAF-URRHH de 13 de mayo de 2024[12] **(Apéndice n.° 17)**, se identificó que desde el mes de enero de 2015 hasta el mes de agosto de 2015[13], Jan Piere Eduardo Malaga Talavera tuvo seis (6) planillas registradas en los expedientes SIAF n.os 765, 755, 1043, 1334, 1663 y 2068, y José Luis Arocutipa Mamani tuvo cinco (5) planillas registradas en los expedientes SIAF n.os 755, 1043, 1334, 1663 y 2068, tal como se detalla a continuación.

Cuadro n.° 7
Resumen de planillas registradas desde el mes de enero hasta el mes de agosto de 2015

Mes	Apellidos y Nombres	DNI n.°	Planilla	Ingreso bruto (S/)	Ingreso neto (S/)	Expediente SIAF n.°	Entidad bancaria	Cuenta bancaria n.°
04	Malaga Talavera Jan Piere Eduardo	[redacted]	P - 284	2,264.17	1,969.83	765	Banco de la Nación	[redacted]
04	Malaga Talavera Jan Piere Eduardo	[redacted]	P - 91	3,010.33	2,270.16	755	Banco de la Nación	[redacted]
05	Malaga Talavera Jan Piere Eduardo	[redacted]	P - 99	8,210.00	6,355.60	1043	Banco de la Nación	[redacted]
06	Malaga Talavera Jan Piere Eduardo	[redacted]	P - 160	8,210.00	6,358.40	1334	Banco de la Nación	[redacted]
07	Malaga Talavera Jan Piere Eduardo	[redacted]	P - 192	8,510.00	6,634.40	1663	Banco de la Nación	[redacted]
08	Malaga Talavera Jan Piere Eduardo	[redacted]	P - 224	8,210.00	6,358.40	2068	Banco de la Nación	[redacted]
04	Arocutipa Mamani José Luis	[redacted]	P - 62	9,460.00	7,473.40	755	Interbank	[redacted]
05	Arocutipa Mamani José Luis		P - 99	9,460.00	7,473.40	1043	Interbank	
06	Arocutipa Mamani José Luis		P - 160	9,460.00	7,473.40	1334	Interbank	
07	Arocutipa Mamani José Luis		P - 192	9,760.00	7,749.40	1663	Interbank	
08	Arocutipa Mamani José Luis		P - 224	9,460.00	7,473.40	2068	Interbank	

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Informe n.° 664-2022-MDI/GAF-URRHH de 22 de setiembre de 2022 y excel adjunto **(Apéndice n.° 16),** informe n.° 0457-2024-MDI/GAF-URRHH de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, que adjunta el Anexo N° 01 Detalle de planilla de remuneración de enero a agosto 2015 **(Apéndice n.° 17)**.

La información consignada en el cuadro precedente quedó confirmada con lo registrado en el "Anexo n.° 01 Detalle de planillas del año 2015"[14] **(Apéndice n.° 18)**, donde el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad detalló que en los meses de abril a agosto de 2015, Jan Piere Eduardo Malaga Talavera tuvo seis (6) planillas de n.os P- 91, P-284, P-99, P-160, P-192, P-224, registradas en los expedientes SIAF n.os 755, 765, 1043, 1334, 1663, 2068 y 755, respectivamente, y José Luis Arocutipa

10 Información adjunto al informe n.° 664-2022-MDI/GAF-URRHH de 22 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**.
11 Dicho documento se encuentra anexo al oficio n.° 1115-2022-MDI/GM de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**.
12 Información alcanzada con el oficio n.° 465-2024-GM/MDI de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
13 En el mes de agosto de 2015, Jan Piere Eduardo Malaga Talavera y José Luis Arocutipa Mamani realizaron los retiros de fondos públicos mediante los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645 de 25, 26 y 29 de agosto de 2015.
14 Anexo adjunto al informe n.° 0340-2024-MDI/GAF-URRHH de 9 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, informe alcanzado a la comisión de control con el oficio n.° 372-2024-MDI/GM de 15 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)**.

Mamani tuvo cinco (5) planillas de n.os P-62, P-99, P-160, P-192 y P-224, registradas en los expedientes SIAF n.os 755, 1043, 1334, 1663 y 2068, respectivamente, tal como se observa a continuación:

Imagen n.° 36

ANEXO N° 01
DETALLE DE PLLANILAS DEL AÑO 2015

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MES	DIAS	PLLA	INGRESO BRUTO	INGRESO NETO	SIAF	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE COMPROBANTE DE PAGO	ENTIDAD BANCARIA
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO	[redacted]	Abril	11	P - 91	3010.33	2270.16	755	995		
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO		Abril	19	P - 284	2264.17	1969.83	765	1011		
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO		Mayo	31	P - 99	8210	6355.6	1043	1466 / 1459		
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO		Junio	30	P - 160	8210	6358.4	1334	1838 / 1844		
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO		Julio	31	P - 192	8510	6634.4	1663	2238 / 2239		
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO		Agosto	31	P - 224	8210	6358.4	2068	2852 / 2735		
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO		Setiembre	30	P - 237	8210	6358.4	2368	3444 / 3430		
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO		Octubre	31	P - 304	8210	6358.4	2629	4133 / 4124 (a)		
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO		Noviembre	30	P - 349	8210	6485.9	3112	4998 / 4985 (a)		
MALAGA TALAVERA JAN PIERE EDUARDO		Diciembre	31	P - 369	8510	6634.4	3548	5578 / 5574 (a)		

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MES	DIAS	PLLA	INGRESO BRUTO	INGRESO NETO	SIAF	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE COMPROBANTE DE PAGO	ENTIDAD BANCARIA
AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS	[redacted]	Abril	30	P - 62	9460	7473.4	755	996		
AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS		Mayo	31	P - 99	9460	7473.4	1043			
AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS		Junio	30	P - 160	9460	7473.4	1334			
AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS		Julio	31	P - 192	9760	7749.4	1663			
AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS		Agosto	31	P - 224	9460	7473.4	2068			
AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS		Setiembre	30	P - 236	9460	7473.4	2368			
AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS		Octubre	31	P - 303	9460	7473.4	2629			
AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS		Noviembre	30	P - 348	9460	7473.4	3112			
AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS		Diciembre	31	P - 368	9760	7619.4	3548			

Fuente: Informe n.° 0340-2024-MDI/GAF-URRHH de 9 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)** adjunto al oficio n.° 372-2024-MDI/GM de 15 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)**.

Al respecto, en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF **(Apéndice n.° 7)**, se revisó los expedientes SIAF registrados en las planillas n.os: P- 91, P-284, P-99, P-160, P-192, 224 de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, y en las planillas n.os P-62, P-99, P-160, P-192 y P-224 de José Luis Arocutipa Mamani, de los cuales, se identificó la ejecución de dichos gastos registrados en las fases de compromiso, devengado y girado, donde los números de planillas se encuentran registrados en las "Notas" de la fase de compromiso, del cual, se desprende que dichas planillas fueron pagadas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8
Expedientes SIAF de planillas pagadas

SIAF n.°	Compromiso (S/)	Devengado (S/)	Girado (S/)	Notas[15]
0000000755	103 954,02	103 954,02	103 954,02	Pago sueldos abril c régimen cas plla nro 65, 92, **62**, **91**, 64, 66, 63, 68, 67
0000000765	209 603,95	209 603,95	209 603,95	Pago planilla abril reg. 276 plla nro 271, 338, 280, 281, **284**, 318, 320, 321, 276, 275, 272, 336, 337, 319 y 340
0000001043	107 916,11	107 916,11	107 916,11	Pago sueldo mayo régimen cas nros 102, **99**, 101, 103, 100, 105, 104.
0000001334	100 915,48	100 915,48	100 915,48	Pago de planilla mes de junio 2015 reg. cas plla nro 163, **160**, 162, 164, 161, 166, 165
0000001663	203 315,95	203 315,95	203 315,95	Pago planillas cas mes julio 2015 número p - 195 **p - 192** p - 189 p - 190 p - 191 p - 194 p - 193 p - 197 p - 19 6
0000002068	224 730,03	224 730,03	224 730,03	Pago de remuneraciones del mes de agosto del 2015 de las planillas 227, **224**, 233, 231, 232, 226, 225, 229 y 228.

Elaborado por: Comisión de Control.
Fuente: Base de datos del SIAF **(Apéndice n.° 7)**.

De manera que, la ejecución de los gastos detallados en el cuadro precedente, según lo registrado en la base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 7)** y la documentación alcanzada por la Entidad, se realizó de la siguiente manera:

- **Respecto al expediente SIAF n.° 0000000755 de 2015.**

[15] Notas registradas en la fase de "compromiso" de los expedientes SIAF n.os 0000000755, 0000000765, 0000001043, 0000001334, 0000001363 y 0000002068, todos del año de ejecución 2015.

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000000755 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 103 954,02, registrado como planilla anualizada de gastos en personal, registrando en nota (glosa del registro) los números de planillas, según lo siguiente: *"PAGO SUELDOS ABRIL C REGIMEN CAS PLLA NRO 65, 92, 62, 91, 6 4, 66, 63, 68, 67"*, importe que fue "devengado" y "girado" emitiendo los comprobantes de pago n.os 000994, 000995, 000996, 001136, 001132, 001133, 001391, 01507, 01514, por los importes de S/ 7 368,17, S/ 2 270,16, S/ 65 341,16, S/ 1351,35, S/ 8 233,44, S/ 2 688,44, S/ 838,00, S/ 5 337,22 y S/ 10 526.08, respectivamente, que suman un total de S/ 103 954,02.

De los cuales, revisado el contenido del comprobante de pago n.° 000995 de 24 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 19)**, por el importe de S/ 2 270,16 a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LA PLANILLA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2015. REFERENCIA: PLLA Nº 00091-2015."*, adjunto al comprobante se ubicó la *"Planilla de contrato administrativo de servicios de la MDI mes de abril de 2015"* de número: P-91 **(Apéndice n.° 19)**, del cual, se desprende, el importe a pagar de S/ 2 270,16 a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, cuyo monto fue afectado a recursos directamente recaudados.

Para efectos del pago, el comprobante de pago n.° 000995 de 24 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 19)** consignaba como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 62058929"* con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 017 151-022693 Eq. Mec."*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 62058929 **(Apéndice n.° 19)** fue emitido el 24 de abril de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por el importe de S/ 2 270,16 con cargo a la cuenta n.° 151-022693 en el Banco de la Nación, es así que ejecutado el cheque, el cargo del importe de S/ 2 270,16 quedó registrado en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, el 24 de abril de 2015, como transacción de "Cheque pagadores" con cheque n.° 62058929.

Asimismo, de revisado el contenido del comprobante de pago n.° 000996 de 24 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 19)**, se identificó que consignaba como tipo de operación: "GASTO-PLANILLAS" por el importe total de S/ 65 341,16 a nombre de Banco de Nación, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LA PLANILLA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2015. REFERENCIA: PLLA Nº 00068; 0067; 0066; 0065; 0063; 0062-2015."*, adjunto al comprobante se ubicó la "Planilla de contrato administrativos de servicios de la MDI mes de abril de 2015" de número: P-62 **(Apéndice n.° 19)**, del cual, se desprende, el importe a pagar de S/ 7 473,40 a favor de José Luis Arocutipa Mamani, cuyo monto fue afectado a recursos directamente recaudados.

Para efectos del pago, el comprobante de pago n.° 000996 de 24 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 19)** consignaba como forma de pago: *"CARTA ORDEN 15000024"* con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 017 151-022693 Eq. Mec."*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que con la Carta Orden No. 15000024 de 24 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 19)**, dirigido al Administrador del Banco de la Nación, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad solicitó que con cargo a la cuenta n.° 00-151-022693 se realice el abono de S/ 65 341,16 de acuerdo con el detalle adjunto, del detalle adjunto al comprobante de pago se identificó importes a depositar

a distintas cuentas bancarias por un total de S/ 65 341,16, del cual, se desprende que a José Luis Arocutipa Mamani se deposite el importe de S/ 7 473,40 a la cuenta n.° 4[redacted]en el Banco de la Nación, por consiguiente, el cargo del importe de S/ 65 341,16 quedó registrado en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, el 24 de abril de 2015, como transacción de "Notas de cargo" con codificación "NOT 0027".

- **Respecto al expediente SIAF n.° 0000000765 de 2015.**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000000765 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 209 603,96, registrado como planilla anualizada de gastos en personal, registrando en nota los números de planillas, según lo siguiente: *"PAGO PLANILLA ABRIL REG. 276 OPLLA NRO 271, 338, 280, 281, 284, 318, 320, 321, 276, 275, 272, 336, 337, 319 Y 340"*, importe que fue "devengado" y "girado" emitiéndose los comprobantes de pago n.os 1007, 1010, 1011, 1056, 1164, 1165, 1166, 001320, 001389, 001399, 001395, por lo importes de S/ 7 054,68, S/ 1 836,24, S/ 1 969,83, S/ 300,00, S/ 4 089,95, S/ 4 376,13, S/ 17 095,19, S/ 147 857,94, S/ 20 440.37, S7 1 570,42 y S/ 3 013,40, respectivamente, que suman un total de S/ 209 603,96.

De los cuales, revisado el contenido del comprobante de pago n.° 001011 de 24 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 20)**, por el importe de S/ 1 969,83 a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE LA PLANILLA DE PAGO DE SUELDOS DE LA MDI CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2015. REFERENCIA: PLLA Nº 0284"*, adjunto al comprobante se ubicó la *"Planilla de pago de sueldos del personal de la MDI mes de abril de 2015"* de número: P-284 **(Apéndice n.° 20)**, del cual, se desprende, el importe a pagar de S/ 1 969,83 a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, cuyo monto fue afectado a recursos determinados.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 20)** consignaba como forma de pago: "CHEQUE GIRADO 82078247" con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 040 151-027202 CANON,REG. Y PARTIC."*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 82078247 **(Apéndice n.° 20)** fue emitido el 24 de abril de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por el importe de S/ 1 969,83 con cargo a la cuenta n.° 151-027202 en el Banco de la Nación, así que ejecutado el cheque, el cargo del importe de S/ 1 969,83 quedó registrado en los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación[16] **(Apéndice n.° 21)**, el 2 de mayo de 2015, como transacción de "Cheque pagadores" con cheque n.° 82078247.

- **Respecto al expediente SIAF n.° 0000001043 de 2015.**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 00000001043 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 107 916,11, registrado como planilla anualizada de gastos en personal, registrando en nota los números de planillas, según lo siguiente: "PAGO SUELDO MAYO REGIMEN CAS NROS 102, 99, 101, 103, 100, 105, 104" y "PAGO ADICIONAL DE LA PLANILLA 104 DLE MES DE MAYO DEL 2015", respectivamente, importe que fue "devengado" y "girado", emitiéndose los comprobantes de pago n.os 1466, 1523, 1544, 1759, 1810, 1811, 1830, por los importes de S/ 72 591,24, S/ 8 554,83, S/ 4 715,75, S/ 11 030,17, S/ , S/ 9 463,44, S/ 915,48, y S/ 645,30, respectivamente, que suman un total de S/ 107 916,11.

[16] Información alcanzada con el oficio n.° 463-2024-MDI/GM de 14 de mayo de 2024, por el Gerente Municipal de la Entidad **(Apéndice n.° 21)**.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 001466 de 28 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 22)**, por el importe de S/ 72 591,24, a nombre del Banco de la Nación, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE SUELDO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015 REFERENCIA PLANILLAS REGIMEN CAS NROS 102, 99, 101, 103, 100, 105, 104"*, adjunto al comprobante se ubicó la *"Planilla de contrato administrativos de servicios de la MDI mes de mayo de 2015"* de número: P-99 **(Apéndice n.° 22)**, del cual, se desprende, el importe a pagar de S/ 6 355,60 y S/ 7 473,40 a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera y José Luis Arocutipa Mamani, respectivamente, cuyo montos fueron afectados a recursos directamente recaudados.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 22)** consignaba como forma de pago: "CARTA ORDEN 15000028", con cargo al "BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 017 151-022693 Eq. Mec." cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que con la Carta Orden No 15000028 de 28 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 22)** dirigido al Administrador del Banco de la Nación, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad solicitó que con cargo a la cuenta n.° 00-151-022693 se realice el abono por un total de S/ 72 591,24 de acuerdo con el detalle adjunto, de lo cual, adjunto al comprobante de pago se ubicó el "Reporte de detalle de la solicitud nro.00000401" **(Apéndice n.° 22)**, donde precisaba que los importes de S/ 6 355,60 y S/ 7 473,40 se depositen a las cuentas n.° [redacted] ambas en el Banco de la Nación, cuentas pertenecientes a Jan Piere Eduardo Malaga Talavera y José Luis Arocutipa Mamani, respectivamente, por consiguiente, el cargo del importe de S/ 72 591,24 quedó registrado en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, el 29 de mayo de 2015, como transacción de "Notas de cargo" con codificación "NOT 0027".

- **Respecto al expediente SIAF n.° 0000001334 de 2015.**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000001334 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 100 915,48, registrado como planilla anualizada de gastos en personal, registrando en nota los números de planillas, según lo siguiente: *"PAGO DE PLANILLA MES DE JUNIO 2015 REG. CAS PLA NRO 163, 160, 162, 164, 161, 166, 165"*, importe que fue "devengado" y "girado", emitiéndose los comprobantes de pago n.os 1888, 2070, 2071, 12072, 2542, 2544, 2545, por lo importes de S/ 65 887,65, S/ 7 956,16, S/ 2 510,56, S/ 1 559,58, S/ 12 220,92, S/ 512,50, S/ 10 268,11, respectivamente, que suman un total de S/ 100 915,48.

De los cuales, revisado el contenido del comprobante de pago n.° 001888 de 23 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 23)**, por el importe de S/ 65 887,65, a nombre del Banco de la Nación, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE LAS PLANILLAS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE LA MDI CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2015. REFERENCIA: PLLAS Nº 0160, 161, 162, 163, 164, 165, 166."*, adjunto al comprobante se ubicó la *"Planilla de pago de sueldos del personal de la MDI mes de abril de 2015"* de número: P-160 **(Apéndice n.° 23)**, del cual, se desprende, entre otros, los importes a pagar de S/ 6 358,40 y S/ 7 473,40 a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera y José Luis Arocutipa Mamani, respectivamente, cuyos montos fueron afectados a recursos directamente recaudados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA

[17] Cuenta perteneciente a Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, según lo registrado en el Anexo n,° 01"Detalle de planilla de remuneraciones de enero a agosto de 2015" adjunto al informe n.° 0457-2024-MDI/GAF-URRHH de 13 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 17)**, información alcanzada con el oficio n.° 465-2024-GM/MDI de 13 de mayo de 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Entidad **(Apéndice n.° 17)**.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 23)** consignaba como forma de pago: "CARTA ORDEN 15000038", con cargo al "BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 017 151-022693 Eq. Mec." cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que con la Carta Orden No 15000038 de 23 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 23)** dirigido al Administrador del Banco de la Nación, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad solicitó que con cargo a la cuenta n.° 00-151-022693 se realice el abono de S/ 65 887,65 de acuerdo con el detalle adjunto, de lo cual, adjunto al comprobante de pago se ubicó el "Resumen de planilla por trabajador mes de junio 2015" **(Apéndice n.° 23)**, donde precisaba que los importes de S/ 6 358,40 y S/ 7 473,40 se depositen a las cuentas n.° [redacted], ambas en el Banco de la Nación, cuentas pertenecientes a Jan Piere Eduardo Malaga Talavera y José Luis Arocutipa Mamani, respectivamente, por consiguiente, el cargo del importe de S/ 65 887,65 quedó registrado en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, el 23 de junio de 2015, como transacción de "Notas de cargo" con codificación "NOT 0027".

- **Respecto al expediente SIAF n.° 0000001663 de 2015.**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000001663 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 203 315,95, registrado como planilla anualizada de gastos en personal, registrando en nota los números de planillas, según lo siguiente: "PAGO PLANILLAS CAS MES JULIO 2015 NUMERO P - 195 P - 192 P - 189 P - 190 P - 191 P - 194 P - 193 P - 197 P - 196", importe que fue "devengado" y "girado", emitiéndose los comprobantes de pago n.os 2478 de 23 de julio de 2015, 2682, 2683, 2684, 2685, todos, de 10 de agosto de 2015, 2731 de 11 de agosto de 2015, 2954 de 19 de agosto de 2015, 3389 y 3391, ambos de 15 de setiembre de 2015 de 23 de julio 2015, 10 de agosto de 2015, por los importes de S/ 91 413,64, S/ 8 088,80, S/ 4 436,36 , S/ 5 888,70, S/ 1 650,71, S/ 1 747,78, S/ 620,00, S/ 69 783,65 y S/ 19 686,31 respectivamente, que suman un total de S/ 203 315,95.

De los cuales, revisado el contenido del comprobante de pago n.° 002478 de 23 de julio de 2015 **(Apéndice n.° 24)**, por el importe de S/ 91 413,64, a nombre del Banco de la Nación, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PAR EL PAGO DE PLANILLAS CAS MES JULIO 2015 REFERENCIA PLANILLA NUMERO 190,191,192,193,195,197"*, adjunto al comprobante se ubicó la *"Planilla de contrato administrativos de servicios de la MDI mes de julio de 2015"* de número: P-192 **(Apéndice n.° 24)**, del cual, se desprende, entre otros, los importes a pagar de S/ 6 634,40 y S/ 7 749,40 a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera y José Luis.Arocutipa Mamani, respectivamente, cuyos montos fueron afectados a recursos directamente recaudados,

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 24)** consignaba como forma de pago: "CARTA ORDEN 15000046", con cargo al "BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 017 151-022693 Eq. Mec." cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que con la Carta Orden No 15000046 de 23 de julio de 2015 **(Apéndice n.° 24)**, dirigido al Administrador del Banco de la Nación, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad solicitó que con cargo a la cuenta n.° 00-151-022693 se realice el abono de S/ 91 413,64 de acuerdo con el detalle del SIAF adjunto, de lo cual, adjunto al comprobante de pago se ubicó el "Reporte del detalle de la solicitud nro. 00000420", donde detalla que los importes de S/ 6 634,40 y de S/ 7 749,40 se depositen a las cuentas n.° [redacted], ambas en el Banco de la Nación, pertenecientes a Jan Piere Eduardo Malaga Talavera y José Luis Arocutipa Mamani, respectivamente, por consiguiente, el cargo del importe de S/ 91 413,64 quedó registrado en

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD

los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, el 23 de julio de 2015, como transacción de "Notas de cargo" con codificación "NOT 0027".

- **Respecto al expediente SIAF n.° 0000002068 de 2015.**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000002068 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 224 730,03, registrado como planilla anualizada de gastos en personal, registrando en nota los números de planillas, según lo siguiente: *"PAGO DE REMUNERACIONES DEL MES DE AGOSTO DEL 2015 DE LASPLANILLAS 227, 224, 233, 231, 232, 226, 225, 229,Y 228"*, importe que fue "devengado" y "girado" emitiéndose los comprobantes de pago n.os 3052 de 26 de agosto de 2015, 3286, 3287, 3288 y 3289, todos de 8 de setiembre de 2015, 3312 de 9 de setiembre de 2015, 3500 de 18 de setiembre de 2015, 3735 y 3743, ambos de 30 de setiembre de 2015, por los importe de S/ 86 887,77, S/ 7 989,19, S/ 4 686,68, S/ 7 171,55, S/ 2 072,66, S/ 1 663,50, S/ 857,50, S/ 90 420,55 y S/ 22979,35, respectivamente, que suman un total de S/ 224 730,03.

De los cuales, revisado el contenido del comprobante de pago n.° 003052 de 26 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 25)**, por el importe de S/ 86 887,77, a nombre del Banco de la Nación, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE PLANILLAS DEL MES DE AGOSTO 2015 REG. LABORAL CAS REFERENCIA PLLAS N° 226,228,231,232,233"; a*simismo, del comprobante de pago n.° 003735 de 30 de setiembre de 2015 **(Apéndice n.° 25)**, por el importe de S/ 90 420,55, a nombre de la "Municipalidad Distrital de Ilabaya/Scotiabank", por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE PLANILLAS DE SUELDOS DE PERSONAL DE LA MDI CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2015 REFERENCIA PLLAS N° 226,228,231,232,233",* con dichos comprobantes de pago, se realizó el pago, entre otros, de la Planilla n.° P-224 del mes de agosto de 2015, mismo que registra un importe a pagar de S/ 6 358.40 a Jan Piere Eduardo Malaga Talavera y un importe a pagar de S/ 7 473.40 favor de José Luis Arocutipa Mamani.

Para efectos del pago, el comprobante de pago n.° 003052 de 26 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 25)** consignaba como forma de pago*: "CARTA ORDEN 15000060"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 017 151-022693 Eq. Mec.",* es así que, ejecutado el cheque, dicho cargo quedó registrada en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, el 26 de agosto de 2015, como transacción de "Notas de cargo" con codificación "NOT 0027" por el importe de S/ 86 887,77.

De igual manera, para efectos del pago, el comprobante de pago n.° 003735 de 30 de setiembre de 2015 **(Apéndice n.° 25)** consignaba como forma de pago*: "CHEQUE GIRADO 71041744"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 017 151-022693 Eq. Mec.",* es así que, ejecutado el cheque, dicho cargo quedó registrada en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, el 7 de octubre de 2015, como transacción de "Cheques pagadores" con codificación "71041744 L" por el importe de S/ 90 420,55.

De lo expuesto, se identificó que la ejecución de los gastos con tipo de operación: "Gasto-planilla", a favor de José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, se concretaron según los cargos registrados en los estados bancarios, por lo tanto, queda confirmado que las referidas operaciones fueron realizadas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9

Detalle del cargo en los estados bancarios de los registros SIAF - 2015, para pagos de planillas de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera y José Luis Arocutipa Mamani

Planilla de contrato administrativos de servicios de la MDI				Comprobante de pago		Estados bancarios de la Entidad				
SIAF n.°	Nombres y apellidos	Planillas n.°	Importe S/	N° y fecha	Importe S/	Cuenta n.°	Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos (S/)
0000000755	Jan Piere Eduardo Malaga Talavera	P-91	2 270,16	000995, 24/04/2015	2 270,16	00-151-022693 en el Banco de la Nación	24/04/2015	Cheque pagadores	62058929.	2 270,16
	José Luis Arocutipa Mamani	P-62	7 473,40	000996, 24/04/2015	65 341,16	00-151-022693 en el Banco de la Nación	24/04/2015	Notas de cargo	NOT 0027	65 341,16
0000000765	Jan Piere Eduardo Malaga Talavera	P-284	1 969,83	001011, 24/04/2015	1 969,83	00-151-027202 en el Banco de la Nación	02/05/2015	Cheque pagadores	82078247.	1 969,83
0000001043	Jan Piere Eduardo Malaga Talavera	P-99	6 355,60	001466, 28/05/2015	72 591,24	00-151-022693 en el Banco de la Nación	29/05/2015	Notas de cargo	NOT 0027	72 591,24
	José Luis Arocutipa Mamani	P-99	7 473,40							
0000001334	Jan Piere Eduardo Malaga Talavera	P-160	6 358,40	001888, 23/06/2015	65 887,65	00-151-022693 en el Banco de la Nación	23/06/2015	Notas de cargo	NOT 0027	65 887,65
	José Luis Arocutipa Mamani	P-160	7 473,40							
0000001663	Jan Piere Eduardo Malaga Talavera	P-192	6 634,40	002478, 23/07/2015	91 413,64	00-151-022693 en el Banco de la Nación	23/07/2015	Notas de cargo	NOT 0027	91 413,64
	José Luis Arocutipa Mamani	P-192	7 749,40							
0000002068	Jan Piere Eduardo Malaga Talavera	P-224	6,358.40	003052, 26/08/2015	86 887,77	00-151-022693 en el Banco de la Nación	26/08/2015	Notas de cargo	NOT 0027	86 887,77
	José Luis Arocutipa Mamani	P-224	7,473.40	003735, 30/09/2015	90 420,55	00-151-022693 en el Banco de la Nación	07/10/2015	Cheque pagadores	71041744 L	90 420,55

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Comprobantes de pago n.os 000995 **(Apéndice n.° 19)**, 000995 **(Apéndice n.° 19)** y 001011 **(Apéndice n.° 20)**, todos de 24 de abril de 2015, comprobante de pago n.° 001466 de 28 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 22)**, comprobante de pago n.° 001888 de 23 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 23)**, comprobante de pago n.° 002478 de 23 de julio de 2015 **(Apéndice n.° 24)**, comprobante de pago n.° 003052 de 26 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 25)**, comprobante de pago n.° 003735 de 30 de setiembre de 2015 **(Apéndice n.° 25)**, Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)** y Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 21)**.

Sobre los pagos de viáticos y encargos aprobados a favor de José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera

De otro lado, se revisó en la base de datos del SIAF **(Apéndice n.° 7),** si existe registros a nombre de referidos servidores que cobraron los cheques n.os 71041634 **(Apéndice n.° 10)**, 71041641 **(Apéndice n.° 10)** y 71041645 **(Apéndice n.° 10)**, de 25, 26 y 29 de agosto de 2015, respectivamente, donde se advierte que como proveedores no figuran expedientes SIAF, pero si se ubicó siete (7) expedientes SIAF de habilitación de viáticos y encargos de José Luis Arocutipa Mamani, de igual manera, se advierte ocho (8) expedientes de viáticos, encargos y planillas de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10

Registros en la base de datos del SIAF del año de ejecución 2015, a favor de José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera

Apellidos y Nombre	Expediente SIAF n.°	Tipo de operación	Compromiso (S/)	Devengado (S/)	Girado (S/)	Rendido (S/)	Cuenta Corriente	Cheque n.°
	0000000614	Viáticos	640,00	640,00	640,00	640,00	151-027202	82078136

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL - JACHA

Apellidos y Nombre	Expediente SIAF n.°	Tipo de operación	Compromiso (S/)	Devengado (S/)	Girado (S/)	Rendido (S/)	Cuenta Corriente	Cheque n.°
Arocutipa Mamani José Luis	0000000701	Encargos	10 000,00	10 000,00	10 000,00	10 000,00	009-722-7747764	01931669
	0000000812	Viáticos	320,00	320,00	320,00	320,00	151-027202	82078250
	0000002023	Encargos	15 000,00	15 000,00	15 000,00	15 000,00	151-022693	71041633
	0000002449	Viáticos	640,00	640,00	640,00	640,00	151-022693	15000071(*)
	0000002551	Viáticos	1 280,00	1 280,00	1 280,00	1 280,00	151-027202	82079538
	0000002707	Encargos	38 000,00	38 000,00	38 000,00	38 000,00	151-027202	92609367
Malaga Talavera Jan Piere Eduardo	0000000755	Planilla	103 954,02	103 954,02	2270,16	0,00	151-022693	62058929
	0000000765	Planilla	209 603,95	209 603,95	1969,83	0,00	151-027202	82078247
	0000000880	Encargos	6 000,00	6 000,00	6 000,00	6 000,00	151-022693	62058938
	0000001161	Encargos	6 000,00	6 000,00	6 000,00	6 000,00	151-022693	70529902
	0000003829	Encargos	18 000,00	18 000,00	18 000,00	18 000,00	151-022693	71836680
	0000003831	Encargos	45 006,50	45 006,50	34 000,00	45 006,50	151-022693	71836681
					11 006,50		151-027202	92609364
	0000003833	Encargos	46 000,00	46 000,00	46 000,00	46 000,00	151-022693	71836682
	0000003834	Encargos	68 608,00	68 608,00	34 362,00	68 608,00	151-022693	71836683
					34 246,00		151-027202	92609366

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Base de datos del SIAF **(Apéndice n.° 7)**.
Leyenda: (*) Dicho registro no corresponde a cheque sino a una carta orden.

Respecto a los siete (7) expedientes SIAF de habilitación de viáticos y encargos de José Luis Arocutipa Mamani, según lo registrado en la base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 7)**, se realizó de la siguiente manera:

- **Respecto al expediente SIAF 0000000614 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000000614 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, donde registró la fase de "compromiso", "devengado" y "girado" como gasto de planilla de viáticos, emitiendo el comprobante de pago n.° 000737 de 1 de abril de 2015, por el importe de S/ 640,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 000737 de 1 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, por el importe de S/ 640,00 a nombre de José Luis Arocutipa Mamani, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS AL CPCC. JOSÉ LUIS AROCUTIPA MAMANI GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS POR LOS DIAS 6 Y 7 DE ABRIL A LA CIUDAD DE LIMA LOS DIAS 06 Y 07 DE ABRIL DEL 2015 PARA COORDINACIONES CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA (...)"*, adjunto al comprobante se ubicó la "Planilla de Viáticos Nro. 011-2015-MDI de 1 de abril de 2015" **(Apéndice n.° 26)** donde detalla que el servidor comisionado: José Luis Arocutipa Mamani tiene asignado viáticos por S/ 640,00, cuyo monto fue afectado a los recursos determinados.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 26)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 82078136"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 040 151-027202 CANON, REG. Y PARTIC."* cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 82078136 fue emitido el 1 de abril de 2015, a favor de José Luis Arocutipa Mamani por el importe de S/ 640,00 con cargo a la cuenta n.° 151-027202 en el Banco de la Nación, donde el cheque fue firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, con lo cual, autorizaron el pago de planilla con cheque, por consiguiente, el cheque fue ejecutado, transacción que quedó registrada el 6 de abril de 2015 en los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 21)**, como un (1) cargo de *"Cheque pagadores"* con cheque n.° 82078136 por el importe de S/ 640,00.

- **Respecto al expediente SIAF 0000000701 de 2015**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000000701 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, donde registró la fase de "compromiso", "devengado" y "girado" como encargo interno emitiendo el comprobante de pago n.° 000946 de 21 de abril de 2015, por el importe de S/ 10 000,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 000946 de 21 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, se identificó que consignaba como tipo de operación: "Encargo interno" por el importe de S/ 10 000,00 a nombre de José Luis Arocutipa Mamani por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR EL ENCARGO INTERNO OTORGADO AL SR. JOSÉ LUIS AROCUTIPA MAMANI"*, adjunto al comprobante se ubicó el "Recibo de egresos Nro. 00000002-2015/MDI de 21 de abril de 2015"[18] **(Apéndice n.° 26)** donde precisa que el servidor José Luis Arocutipa Mamani tenía asignado el importe de S/ 10 000,00 para realizar gastos varios.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 26)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 01931669"*, con cargo al *"BANCO 068 SCOTIABANK CTA CTE 006 009-722-00007747764"* cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 01931669 **(Apéndice n.° 26)** fue emitido el 21 de abril de 2015 y autorizado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de José Luis Arocutipa Mamani, por el importe de S/ 10 000,00, cuyo cheque fue ejecutado, toda vez que, José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas, mediante memorando n.° 004-2017-MDI/GAF de 20 de enero de 2017 **(Apéndice n.° 26)** dirigido al Sub Gerente de Contabilidad, remitió rendición de fondos por encargo interno, con el cual, sustentó el gasto total de S/ 10 000,00 adjuntando boletas venta 001 N° 002317 y 001 N° 004551**(Apéndice n.° 26)**, de 12 de febrero de 2016 y de 24 de abril de 2015, por los importe totales de S/ 4 200,00 y S/ 3 000,00, respectivamente, y las boletas venta 002 N° 016004 y 002 N° 16005 **(Apéndice n.° 26)**, ambos de 28 de abril de 2015, por S/ 800,00 y S/ 2 000,00, respectivamente.

- **Respecto al expediente SIAF 0000000812 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000000812 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, donde registró la fase de "compromiso", "devengado" y "girado" como gasto de planilla de viáticos, emitiendo el comprobante de pago n.° 001021 de 28 de abril de 2015, por el importe de S/ 320,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 001021 de 28 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, por el importe de S/ 320,00, a nombre de José Luis Arocutipa Mamani, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LOS VIATICOS OTORGADOS AL SR. AROCUTIPA MAMANI JOSÉ LUIS A LA CIUDAD DE LIMA EL DIA 29 DE ABRIL PARA REALIZAR TRAMITES EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - MEF. REFERENCIA: PLLA DE VIATICOS Nº 022-2015/MDI.(...)"*, adjunto al comprobante se ubicó la "Planilla de Viáticos Nro. 022-2015-MDI de 28 de abril de 2015" **(Apéndice n.° 26)** donde detalla que el servidor comisionado: José Luis Arocutipa Mamani tenía asignado viáticos por S/ 320,00, cuyo monto fue afectado a los recursos determinados.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 26)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 82078250"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 040 151-027202 CANON, REG. Y PARTIC."* cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 82078250 **(Apéndice n.° 26)** fue emitido el 28 de abril de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de José Luis Arocutipa Mamani, por

[18] Aprobado con Resolución de alcaldía n.° 082-2015-MDI/A de 1 de abril de 2015,

el importe de S/ 320,00, con cargo a la cuenta n.° 151-027202 en el Banco de la Nación, así que ejecutado el cheque, dicha transacción quedó registrada el 29 de abril de 2015 en los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 21)**, como un (1) cargo de "Cheque pagadores" con cheque n.° 82078250 por el importe de S/ 320,00.

- **Respecto al expediente SIAF 0000002023 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000002023 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, donde registró la fase de "compromiso", "devengado" y "girado" como encargo interno, emitiendo el comprobante de pago n.° 002993 de 21 de agosto de 2015, por el importe de S/ 15 000,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 002993 de 21 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, por el importe de S/ 15 000,00 a nombre de José Luis Arocutipa Mamani por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA POR EL ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL CPCC. JOSÉ LUIS AROCUTIPA MAMANI PARA LOS GASTOS IMPREVISTOS QUE ACARREA LA MDI EN EL ACTO CIVICO PATRIOTICO POR EL 86 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA AL PERU., SEGUN RA. 240-2015-MDI, (...)"*, adjunto al comprobante se ubicó la "Recibo de egresos Nro. 0000028-2015/MDI de 21 de agosto de 2015"[19] **(Apéndice n.° 26)** donde detalla que el servidor José Luis Arocutipa Mamani tenía asignado el importe de S/ 15 000,00 para la actividad de la celebración del 86° Aniversario de la Reincorporación de Tacna al Perú.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 26)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 71041633"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 017 151-022693 Eq. Mec."* cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 71041633 **(Apéndice n.° 26)** fue emitido el 21 de agosto de 2015, y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de José Luis Arocutipa Mamani, por el importe de S/ 15 000,00, es así que ejecutado el cheque, dicha transacción quedó registrada el 22 de agosto de 2015 en los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como un (1) cargo de "Cheque pagadores" con cheque n.° 71041633 por el importe de S/ 15 000,00.

- **Respecto al expediente SIAF 0000002449 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000002449 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, donde registró la fase de "compromiso", "devengado" y "girado" como gasto de planilla de viáticos, emitiendo el comprobante de pago n.° 003757 de 30 de setiembre de 2015, por el importe de S/ 640,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 003757 de 30 de setiembre de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, por el importe de S/ 640,00 a nombre del Banco de la Nación, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA POR LOS VIATICOS A FAVOR DEL SR. JOSÉ LUIS AROCUTIPA MAMANI, A LA CIUDAD DE LIMA LOS DIAS 01 Y 02 DE OCTUBRE DEL 2015, PARA REALIZAR TRAMITES EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF) Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO (...)"*, adjunto al comprobante de pago se ubicó la "Planilla de Viáticos Nro. 059-2015-MDI de 30 de setiembre de 2015" **(Apéndice n.° 26)** donde detalla que el servidor comisionado: José Luis Arocutipa Mamani tenía asignado viáticos por S/ 640,00, cuyo monto fue afectado a los recursos directamente recaudados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

[19] Aprobado con Resolución de alcaldía n.° 0240-2015-MDI/A de 21 de agosto de 2015.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 26)** consigna como forma de pago: *"CARTA ORDEN 15000071"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 017 151-022693 Eq. Mec."* cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, del cual, se identificó que mediante Carta Orden No. 15000071 de 30 de setiembre de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, dirigido al Administrador del Banco de la Nación, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad solicitó que con cargo a la cuenta n.° 151-022693 se realice el abono de S/ 640,00, por pago de viáticos, de acuerdo con el detalle que procesado y transmitido a través del SIAF, donde adjunto al comprobante se ubicó el "Reporte del detalle de la solicitud Nro. 00000445", que detallaba la cuenta n.° [redacted] por el importe de S/ 640,00, el cual, fue cargado a la cuenta n.° 00151022693 cuenta perteneciente a la Entidad según se evidencia en la "Constancia de importe cargado a su cuenta" con operación 943223 de fecha 30 de setiembre de 2015 a horas 7:21:3.; por consiguiente, la referida transacción quedó registrada el 30 de setiembre de 2015 en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como un (1) cargo de "Notas de cargo" con codificación "NOT 0027" por el importe de S/ 640,00.

- **Respecto al expediente SIAF 0000002551 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000002551 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, donde registró la fase de "compromiso", "devengado" y "girado" como gasto de planilla de viáticos, emitiendo el comprobante de pago n.° 004059 de 14 de octubre de 2015, por el importe de S/ 1 280,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 004059 de 14 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, por el importe de S/ 1 280,00 a nombre de José Luis Arocutipa Mamani, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA POR OTORGAMIENTO DE PLANILLA DE VIATICOS AL CPCC. JOSÉ LUIS AROCUTIPA MAMANI, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LIMA PARA LOS DIAS 16,17,19 Y 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, A FIN DE ASISTIR AL XXVI CONVERSATORIO JURIDICO DIRIGIDO A ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (…)"*, adjunto al comprobante se ubicó la "Planilla de Viáticos Nro. 065-2015-MDI de 14 de octubre de 2015" **(Apéndice n.° 26)** donde detalla que el servidor comisionado: José Luis Arocutipa Mamani tenía asignado viáticos por S/ 1 280,00, cuyo monto fue afectado a los recursos determinados.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 82079538"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 040 151-027202 CANON, REG. Y PARTIC."*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 82079538 **(Apéndice n.° 26)** fue emitido el 14 de octubre de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de José Luis Arocutipa Mamani, por el importe de S/ 1 280,00 con cargo a la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación, es así que ejecutado el cheque, dicha transacción quedó registrada el 16 de octubre de 2015 en los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 21)**, como un (1) cargo de "Cheque pagadores" con cheque n.° 82079538 L por el importe de S/ 1 280,00.

- **Respecto al expediente SIAF 0000002707 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000002027 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, donde registró la fase de "compromiso", "devengado" y "girado" como encargo interno, emitiendo el comprobante de pago n.° 006357 de 31 de diciembre de 2015, por el importe de S/ 38 000.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 006357 de 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 26)**, por el importe de S/ 38 000,00, a nombre de José Luis Arocutipa Mamani, por concepto de: *"Importe que se gira por encargo interno segun Resolución GAF N° 310-2015-MDI/A"*, adjunto al comprobante se ubicó el "Recibo de egresos Nro. 00000034-A-2015/MDI de 9 de noviembre de 2015"[20] **(Apéndice n.° 26)** donde detalla que el servidor José Luis Arocutipa Mamani tenía asignado el importe de S/ 38 000,00 para lo siguiente *"3 DATOS DE LA COMISÓN (...) para el análisis, evaluación y revisión de las cuentas contables de la información financiera y presupuestaria del primer y segundo trimestre 2015 de proyectos de inversión recomendaciones y tratamiento especializado para subsanar inconsistencias en el sistema integrado de administración financiera"*.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 26)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 92609367"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 040 151-027202 CANON,REG Y PARTIC"*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 92609367 fue emitido el 31 de diciembre de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de José Luis Arocutipa Mamani, por el importe de S/ 38 000,00, es así que ejecutado el cheque, dicha transacción quedó registrada el 28 de mayo de 2016 en los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 21)**, como un (1) cargo de "Cheques pagadores" con cheque n.° 92609367 por el importe de S/ 38 000,00.

Respecto a los ocho (8) expedientes SIAF de encargos y planillas de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, según lo registrado en la base de datos del SIAF de la Entidad, se realizó de la siguiente manera:

- **Respecto al expediente SIAF 0000000755 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000000755 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 103 954,02, en el cual, respecto al documento de autorización para comprometer el gasto, registró en código del documento: *"230"*, en nombre de documento: *"230-PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL"*, en número de documento: *"PLA ABRIL"*, y en "notas" registró lo siguiente: *"PAGO SUELDOS ABRIL C REGIMEN CAS PLLA NRO 65, 92, 62, 91, 6 4, 66, 63, 68, 67"*, importe que fue "devengado" con código *"119"*, correspondiente al nombre de documento *"119-RELACION DE SERVICIOS NO PERSONALES"*, del cual, fue "girado" el importe de S/ 2 270,16 con código *"009"* correspondiente al código del comprobante de pago n.° 000995 de 24 de abril de 2015.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 000995 de 24 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 19)**, se identificó que consignaba como tipo de operación: *"GASTO-PLANILLAS"* por el importe de S/ 2 270,16 a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LA PLANILLA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2015. REFERENCIA: PLLA Nº 00091-2015."*, adjunto al comprobante se ubicó la "Planilla de contrato administrativos de servicios de la MDI mes de abril del 2015" de número: P-91 **(Apéndice n.° 19)**, donde detalla que el servidor Jan Piere Eduardo Malaga Talavera tenía un importe a recibir de S/ 2 270,16, cuyo monto fue afectado a los recursos directamente recaudados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTRALORÍA

[20] Aprobado con Resolución de alcaldía n.° 0310-2015-MDI/A de 9 de noviembre de 2015.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 19)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 62058929"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 017 151-022693 Eq.Mec."*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 62058929 **(Apéndice n.° 19)** fue emitido el 24 de abril de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por el importe de S/ 2 270,16, con cargo a la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, es así que ejecutado el referido cheque, dicha transacción quedó registrada el 24 de abril de 2015 en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como un (1) cargo de "Cheque pagadores" de cheque n.° 62058929 por el importe de S/ 2 270,16.

- **Respecto al expediente SIAF 0000000765 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000000765 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de Compromiso por el importe total de S/ 209 603,95, en el cual, respecto al documento de autorización para comprometer el gasto, registró en código del documento: *"230"*, en nombre de documento: *"230-PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL"*, en número de documento: *"PLA ABRI"*, y en "notas" registró lo siguiente: *"PAGO PLANILLA ABRIL REG. 276 OPLLA NRO 271, 338, 280, 281, 284, 318, 320, 321, 276, 275, 272, 336, 337, 319 Y 340"*, importe que fue devengado con código *"037"*, correspondiente al nombre de documento "037-PLANILLA UNICA DE HABERES", del cual, fue "girado" el importe de S/ 1 969,83 con código *"009"* correspondiente al código del comprobante de pago n.° 001011 de 24 de abril de 2015.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 001011 de 24 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 20)**, se identificó que consignaba como tipo de operación: *"GASTO-PLANILLAS"* por el importe de S/ 1 969,83, a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE LA PLANILLA DE PAGO DE SUELDOS DE LA MDI CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2015. REFERENCIA: PLLA N° 0284"*, adjunto al comprobante se ubicó la "Planilla de pago de sueldos del personal de la MDI mes de abril del 2015" de número: P-284 **(Apéndice n.° 20)**, donde detalla que el servidor Jan Piere Eduardo Malaga Talavera tenía un importe a recibir de S/ 1 969,83, cuyo monto fue afectado a los recursos determinados.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 20)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 82078247"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN CTA CTE 040 151-027202 CANON,REG Y PARTIC"*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 82078247 **(Apéndice n.° 20)** fue emitido el 24 de abril de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por el importe de S/ 1 969,83 con cargo a la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación, es así que ejecutado el referido cheque, dicha transacción quedó registrada el 2 de mayo de 2015 en los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 21)**, como un (1) cargo de "Cheque pagadores" de cheque n.° 82078247 por el importe de S/ 1 969,83.

- **Respecto al expediente SIAF 0000000880 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000000880 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 6 000,00 en el cual, respecto al documento de autorización para comprometer el gasto, registró en código del documento:

"234", correspondiente al nombre de documento: "234-DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION 1", con número de documento: "RGAF 008-2015", donde en "notas" registró lo siguiente: *"COMPROMISO POR EL ENCARGO INTERNO A FAVOR DE JAN PIERE MALAGA TALAVERA, PRA LOS GASTOS PREVISTOS (CAPACITACION)"*, importe que fue "devengado" con código "049", correspondiente al nombre de documento "049-RESOLUCION ADMINISTRATIVA" con número *"RGAF 008-2015"*, el cual, luego fue "girado" con código "009" correspondiente al código del comprobante de pago n.° 001121 de 7 de mayo de 2015, por el importe de S/ 6 000,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 001121 de 7 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 27)**, se identificó que consignaba como tipo de operación: *"ENCARGO INTERNO"* por el importe de S/ 6 000,00 a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GUIRA POR EL ENCARGO INTERNO A FAVOR DE JAN PIERE MALAGA TALAVERA, PARA LOS GASTOS PREVISTOS (CAPACITACION). REFERENCIA RESOLUCION GAF N°008-2015"*, adjunto al comprobante se ubicó el "Recibo de egresos Nro. 00000006-2015/MDI de 7 de mayo de 2015"[21] **(Apéndice n.° 27)** donde detalla que el servidor Jan Piere Eduardo Malaga Talavera tenía asignado el importe de S/ 6 000,00 para lo siguiente *"3 DATOS DE LA COMISÓN (...) PRA LOS GASTOS NO PREVISTOS (CAPACITACIÓN (...)"*.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 27)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 62058938"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 017 151-022693 Eq. Mec."* cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 62058938 **(Apéndice n.° 27)** fue emitido el 7 de mayo de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por el importe de S/ 6 000,00, es así que ejecutado el cheque, dicha transacción quedó registrada el 7 de mayo de 2015 en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como un (1) cargo de "Cheques pagadores" de cheque n.° 62058938 por el importe de S/ 6 000,00.

- **Respecto al expediente SIAF 0000001161 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000001161 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 6 000,00 en el cual, respecto al documento de autorización para comprometer el gasto, registró en código del documento: *"234"*, correspondiente al nombre de documento: *"234-DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION 1"*, con número de documento: *"N°012-2015-GAF-GM/MD", donde en "notas" registró lo siguiente: "ENCARGO INTERNO A NOMBRE DE JAN PIERE MALAGA TALAVERA JEFE DE LA UNIDAD LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL PARA LA DIGITALIZACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MDI. REFERENCIA INFORME N° 226-2015-MDI/GPP-UP, INFORME N° 405-2015-MDI/GAF", importe que fue devengado con código "049"*, correspondiente al nombre de documento *"049-RESOLUCION ADMINISTRATIVA"* con número *"N°012-2015-GAF-GM/MD"*, el cual, luego fue girado con código *"009"* correspondiente al código del comprobante de pago n.° 001575 de 5 de junio de 2015, por el importe de S/ 6 000,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 001575 de 5 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 27)**, se identificó que consignaba como tipo de operación: "Encargo interno", por el importe de S/ 6 000,00, a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera por concepto de: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR ENCARGO INTERNO A NOMBRE DE*

[21] Aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 008-2015-MDI/GAF de 7 de mayo de 2015.

JAN PIERE MALAGA TALAVERA JEFE DE LA UNIDAD LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL PARA LA DIGITALIZACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MDI. REFERNCIA INFORME N° 226-2015-MDI/GPP-UP (...)", adjunto al comprobante se ubicó el "Recibo de egresos Nro. 00000011-2015/MDI de 5 de junio de 2015"[22] **(Apéndice n.° 27)** donde detalla que el servidor Jan Piere Eduardo Malaga Talavera tenía asignado el importe de S/ 6 000,00 para lo siguiente *"3 DATOS DE LA COMISÓN (...) PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MDI (...)"*.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 27)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 70529902"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 017 151-022693 Eq. Mec."* cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 70529902 **(Apéndice n.° 27)** fue emitido el 5 de junio de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por el importe de S/ 6 000,00, es así que ejecutado el cheque, dicha transacción quedó registrada el 5 de junio de 2015 en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como un (1) cargo de "Cheques pagadores" de cheque n.° 70529902 por el importe de S/ 6 000,00.

- **Respecto al expediente SIAF 0000003829 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000003829 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 18 000,00, en el cual, respecto al documento de autorización para comprometer el gasto, registró en código del documento: "234", correspondiente al nombre de documento: *"234-DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION 1"*, con número de documento*: "RGAF Nº 58-2015-MDI/"*, sin registro en "notas", importe que fue devengado con código *"049"*, correspondiente al nombre de documento "049-RESOLUCION ADMINISTRATIVA" con número *"RGAF Nº 58-2015-MDI/"*, el cual, luego fue girado con código "009" correspondiente al código del comprobante de pago n.° 004058 de 14 de octubre de 2015, por el importe de S/ 18 000,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 004058 de 14 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 27)**, se identificó que consignaba como tipo de operación: "Encargo interno", por el importe de S/ 18 000,00 a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por concepto de: "*Importe que se gira por encargo interno a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera segun Resolucion GAF N° 58-2015"*.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 71836680"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 017 151-022693 Eq. Mec."*, es así que, ejecutado el cheque, dicha transacción quedó registrada el 30 de mayo de 2016 en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como un (1) cargo de "Cheques pagadores" de cheque n.° 71836680 por el importe de S/ 18 000,00.

- **Respecto al expediente SIAF 0000003831 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000003831 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 45 006,50, en el cual, respecto al documento de autorización para comprometer el gasto, registró en código del documento: "234", correspondiente al nombre de documento: "234-DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

[22] Aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 012-2015-MDI/A de 5 de junio de 2015.

ADMINISTRACION 1", con número de documento: "RGAF Nº59-2015-MDI/G", sin registro en "notas", importe que fue "devengado" con código "049", correspondiente al nombre de documento "049-RESOLUCION ADMINISTRATIVA" con número "RGAF Nº 59-2015-MDI/", el cual, luego fue "girado" con código "009" correspondiente al código de los comprobantes de pagos n.os 0004248 y 006355 de 22 de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2015 por los importe de S/ 34 000,00 y S/ 11 006,50, respectivamente, importes que suman un total de S/ 45 006,50.

De revisado el contenido de los comprobantes de pago n.os 0004248 y 006355 de 22 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 27)** y 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 27)**, por los importes de S/ 34 000,00 y S/ 11 006,50, respectivamente, se identificó que ambos consignaban como tipo de operación: "Encargo interno", a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por concepto de importe que se gira por encargo interno.

Para efectos del pago, el comprobante de pago n.° 0004248 de 22 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 27)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 71836681"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 017 151-022693 Eq. Mec"*, cheque que al ser ejecutado, quedó registro como transacción de 30 de mayo de 2016 en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como un (1) cargo de "Cheques pagadores" de cheque n.° 71836681 por el importe de S/ 34 000,00.

Asimismo, el comprobante de pago n.° 006355 de 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 27)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 92609364"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 040 151-027202 CANON,REG. Y PARTIC"*, cheque que al ser ejecutado, quedó registrado como transacción de 30 de mayo de 2016 en los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 21)**, como un (1) cargo de "Cheques pagadores" de cheque n.° 92609364 por el importe de S/ 11 006,50.

- **Respecto al expediente SIAF 0000003833 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000003833 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 46 000,00, en el cual, respecto al documento de autorización para comprometer el gasto, registró en código del documento: "234", correspondiente al nombre de documento: *"234-DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION 1"*, con número de documento: *"RGAF Nº 60-2015-MDI//"*, sin registro en "notas", importe que fue "devengado" con código *"049"*, correspondiente al nombre de documento *"049-RESOLUCION ADMINISTRATIVA"* con número *"RGAF Nº 60-2015-MDI/"*, el cual, luego fue "girado" con código "009" correspondiente al código del comprobante de pago n.° 004364 de 29 de octubre de 2015, por el importe de S/ 46 000,00.

De revisado el contenido del comprobante de pago n.° 004364 de 29 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 27)**, se identificó que consignaba como tipo de operación: "Encargo interno" por el importe de S/ 46 000,00, a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por concepto de: "*Importe que se gira por el encargo interno a favor de Jan Piere Malaga Talavera segun Resolucion GAF N° 60-2015 "*, adjunto al comprobante se ubicó el "Recibo de egresos Nro. 00000032-2015/MDI de 28 de octubre de 2015"[23] **(Apéndice n.° 27),** donde detalla que el servidor Jan Piere Eduardo Malaga Talavera tenía asignado el importe de S/ 46 000,00 para lo siguiente *"3 DATOS DE LA COMISÓN (...) PARA LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO, RIPIADO Y LIMPIEZA DE CUNETAS (DRENAJE), DE LA AV. SAN PEDRO A TODO COSTO""*, cuyo monto fue afectado a los recursos directamente recaudados.

[23] Aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 060-2015-MDI/GAF de 27 de octubre de 2015.

Para efectos del pago, el referido comprobante de pago **(Apéndice n.° 27)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 71836682"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 017 151-022693 Eq. Mec."*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 71836682 fue emitido el 29 de octubre de 2015, y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por el importe de S/ 46 000,00, es así que ejecutado el cheque, dicha transacción quedó registrada el 30 de mayo de 2016 en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como un (1) cargo de "Cheques pagadores" de cheque n.° 71836682 por el importe de S/ 46 000,00.

- **Respecto al expediente SIAF 0000003834 de 2015**

La Entidad generó en el expediente SIAF n.° 0000003834 de 2015 **(Apéndice n.° 7)**, el registro de la fase de "compromiso" por el importe total de S/ 68 608,00, en el cual, respecto al documento de autorización para comprometer el gasto, registró en código del documento: "234", correspondiente al nombre de documento: *"234-DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION 1"*, con número de documento: *"RGAF Nº 63-2015-MDI/"*, sin registro en "notas", importe que fue "devengado" con código "049", correspondiente al nombre de documento *"049-RESOLUCION ADMINISTRATIVA"*, el cual, luego fue "girado" con código "009" correspondiente al código de los comprobantes de pagos n.os 004426 y 006356 de 30 de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2015, por los importes de S/ 34 362,00 y S/ 34 246,00 (S/ 14 006,50 + S/ 20 239,50), respectivamente, importes que suman un total de S/ 68 608,00.

De revisado el contenido de los comprobantes de pago n.os 004426 y 006356 de 30 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 27)** y 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 27)**, por los importes de S/ 34 362,00 y S/ 34 246,00, respectivamente, se identificó que ambos consignaban como tipo de operación: "Encargo interno", a nombre de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, donde según concepto, los referidos importes se giraron por encargo interno según la Resolución GAF N° 63-2015-MDI/GAF, adjunto a ambos comprobantes se ubicó el "Recibo de egresos Nro. 00000030-B-2015/MDI de 30 de octubre de 2015"[24] **(Apéndice n.° 27)**, donde detalla que el servidor Jan Piere Eduardo Malaga Talavera tenía asignado el importe total de S/ 68 608,00, para lo siguiente *"3 DATOS DE LA COMISÓN (...) PARA LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO Y LIMPIADO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y LOSA DEPORTIVA DE ILABAYA CAPITAL A TODO COSTO""*, del cual, el importe de S/ 34 362,00 fue afectado a los recursos directamente recaudados y los importes de S/ 14 006,50 y S/ 20 239,50 (que suman S/ 34 246,00) fueron afectados a los recursos determinados.

Para efectos del pago, el comprobante de pago n.° 004426 de 30 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 27)** consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 71836683"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 017 151-022693 Eq. Mec"*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 71836683 **(Apéndice n.° 27)** fue emitido el 30 de octubre de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por el importe de S/ 34 362,00, cheque que al ser ejecutado, quedó registrado como transacción de 30 de mayo de 2016 en los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, como un (1) cargo de "Cheques pagadores" de cheque n.° 71836683 por el importe de S/ 34 362,00.

Asimismo, el comprobante de pago n.° 006356 de 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice**

[24] Aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 063-2015-MDI/GAF de 30 de octubre de 2015.

n.° 27) consigna como forma de pago: *"CHEQUE GIRADO 92609366"*, con cargo al *"BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN 040 151-027202 CANON,REG. Y PARTIC"*, cuya copia se encuentra adjunto al comprobante de pago, y de donde se identificó que el cheque n.° 92609366 **(Apéndice n.° 27)** fue emitido el 31 de diciembre de 2015 y firmado por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a favor de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, por el importe de S/ 34 246,00, cheque que al ser ejecutado, quedó registrado como transacción de 30 de mayo de 2016 en los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 21)**, como un (1) cargo de "Cheques pagadores" de cheque n.° 92609366 por el importe de S/ 34 246,00.

De lo expuesto, se identificó que la ejecución del gasto de los tipos de operación: "Encargo interno", "Encargo interno para viáticos" y "Gasto-Planillas", a favor de José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, se concretaron según los cargos registrados en los estados bancarios, por lo tanto, queda confirmado que las referidas operaciones fueron realizadas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11
Detalle del cargo en los estados bancarios de los registros SIAF a favor de José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera

Registro SIAF							Estados bancarios			
Expediente SIAF n.°	Tipo de operación	Girado (S/)		Cuenta Corriente	Cheque n.°	Cuenta n.°	Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos (S/)
		Comprobantes de pago n.°	Importe (S/)							
0000000614	Viáticos	737 de 01/04/2015	640,00	151-027202	82078136	00151027202	06/04/2015	Cheques pagadores	82078136	640,00
0000000701	Encargos	946 de 21/04/2015	10 000,00	009-722-7747764	01931669	7747764	21/04/2015	Pago de cheque	01931669	10 000,00
0000000812	Viáticos	1021 de 28/04/2015	320,00	151-027202	82078250	00151027202	29/04/2015	Cheques pagadores	82078250	320,00
0000002023	Encargos	2993 de 21/08/2015	15 000,00	151-022693	71041633	00151022693	22/08/2015	Cheques pagadores	71041633	15 000,00
0000002449	Viáticos	003757 de 30/09/2015	640,00	151-022693	15000071 (*)	00151022693	30/09/2015	Notas de cargo	NOT 0027	640,00
0000002551	Viáticos	4059 de 14/10/2015	1 280,00	151-027202	82079538	00151027202	16/10/2015	Cheques pagadores	82079538	1 280,00
0000002707	Encargos	6357 de 31/12/2015	38 000,00	151-027202	92609367	00151027202	28/05/2016	Cheques pagadores	92609367	38 000,00
0000000755	Planilla	995 de 24/04/2015	2270,16	151-022693	62058929	00151022693	24/04/2015	Cheques pagadores	62058929	2 270,16
0000000765	Planilla	1011 de 24/04/2015	1969,83	151-027202	82078247	00151027202	02/05/2015	Cheques pagadores	82078247	1 969,83
0000000880	Encargos	1121 de 07/05/2015	6 000,00	151-022693	62058938	00151022693	07/05/2015	Cheques pagadores	62058938	6 000,00
0000001161	Encargos	1575 de 05/06/2015	6 000,00	151-022693	70529902	00151022693	05/06/2015	Cheques pagadores	70529902	6 000,00
0000003829	Encargos	4058 de 14/10/2015	18 000,00	151-022693	71836680	00151022693	30/05/2016	Cheques pagadores	71836680	18 000,00
0000003831	Encargos	4248 de 22/10/2015	34 000 00	151-022693	71836681	00151022693	30/05/2016	Cheques pagadores	71836681	34 000,00
		6355 de 31/05/2015	11 006 50	151-027202	92609364	00151027202	30/05/2016	Cheques pagadores	92609364	11 006,50
0000003833	Encargos	4364 de 29/10/2015	46 000,00	151-022693	71836682	00151022693	30/05/2016	Cheques pagadores	71836682	46 000,00
0000003834	Encargos	4426 de 30/10/2015	34 362 00	151-022693	71836683	00151022693	30/05/2016	Cheques pagadores	71836683	34 362,00
		6356 de 31/12/2015	34 246 00	151-027202	92609366	00151027202	30/05/2016	Cheques pagadores	92609366	34 246,00

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Base de datos del SIAF **(Apéndice n.° 7)**, Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación **(Apéndice n.° 21)** y memorando n.° 004-2027-MDI/GAF de 20 de enero de 2017 **(Apéndice n.° 26)** adjunto al comprobante de pago n.° 946 de 21 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 26)**
Leyenda: (*) Dicho registro no corresponde a cheque sino a una carta orden.

Del cuadro precedente, se desprende que todos los registros en el SIAF que representan salida de

recursos a favor de José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, tienen su cargo (salida) en los estados bancarios de la Entidad; por lo que, se confirma que los cheques n.os 71041634 **(Apéndice n.° 10)**, 71041641 **(Apéndice n.° 10)** y 71041645 **(Apéndice n.° 10)** por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, cargados a la cuenta n.° 00-151-022693, no fueron registrados en el SIAF, y que los mismos no correspondieron a salidas de recursos por pagos de planillas ni por asignación de recursos por encargos y viáticos.

Al respecto, mediante oficio n.° 007-2024-CG/GRTA-VR-MDI de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, dirigido a José Luis Arocutipa Mamani, en relación a los referidos retiros de recursos públicos mediante los cheques n.os 71041641 y 71041645 de 26 y 29 de agosto de 2015, respectivamente, el equipo de recopilación consultó entre otros *"2. (...) **precise y detalle** cual fue finalidad uso y/o destino de los recursos públicos pertenecientes a los cheques detallados (...)"*, asimismo, mediante oficio n.° 007-2024-CG/GRTA-SCE-MDI de 7 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, dirigido a Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, en relación a los referidos retiros de recursos públicos mediante el cheque n.° 71041634 de 25 de agosto de 2015, se consultó entre otros *"2. (...) **precise y detalle** cual fue la finalidad, uso y/o destino de los recursos públicos pertenecientes a dicho cheque (...)"*; sin embargo, ambas consultas no fueron atendidas hasta la fecha de emitido el presente.

Por otro lado, el artículo 10° de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público (vigente al momento de los hechos) y el artículo 5° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, señalan al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), como el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público; estando sujeto el gasto a su registro en dicho sistema.

Lo cual denota, que Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria y José Luis Arocutipa Mamani, jefe de Administración y Finanzas, ambos en su calidad de responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad **(Apéndice n.° 14)**, aprobaron tres (3) retiros de recursos públicos mediante los cheques n.os 71041634 **(Apéndice n.° 10)**, 71041641 **(Apéndice n.° 10)** y 71041645 **(Apéndice n.° 10)**, de 25, 26 y 29 de agosto de 2015, por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, que suman el importe total de S/ 46 000,00, sin dejar registros de su finalidad, relacionada al cumplimiento de una obligación por parte de la Entidad, este último conjuntamente con Jan Piere Eduardo Malaga Talavera realizaron el endoso de los mencionados cheques, según consta en el dorso de los mismos cheques, retirando la suma total S/ 46 000,00.

3. Respecto a la no devolución de los recursos públicos.

Mediante oficio n.° 481-2024-MDI/GM de 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, el Gerente Municipal remitió el informe n.° 0114-2024-MDI/GAF-UTGT de 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, el cual adjunta el reporte de devoluciones de fondos públicos por todo concepto, del periodo 25 de agosto de 2015 al 31 de diciembre del 2018 **(Apéndice n.° 29)**, lo cual, se agrupó por expediente SIAF, sin embargo, no corresponde a los importes detallados en el párrafo anterior, así como todas las devoluciones fueron realizadas a salidas de recursos con un expediente SIAF, cabe precisar que, existen tres devoluciones realizadas por José Luis Arocutipa Mamani, por los importes de S/ 164,00, S/ 120,10 y 197,00, pero dichas devoluciones corresponden a la habilitación de viáticos con los expedientes SIAF n.os: 0000000614 – 2015, 0000000812 – 2015 y 0000000014 – 2016; respecto a Jan Piere Eduardo Malaga Talavera no existe registro de devolución, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Detalle de las devoluciones del 25 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2018

Expediente SIAF n.°	Comprobante de pago n.° / Fecha	Importe Girado (S/)	Papeleta de depósito T-6 / Fecha	Importe devuelto (S/)	Recibo de Ingreso	Nombre
0000000023 - 2015	000250 13/02/2015	24 615,94	000250 13/07/2016	-1 439,47	000236	Dev. Maternidad/Osco Ramos Beatriz
0000000023 - 2015	000290 23/02/2015	3 492,53	000290 23/08/2016	-213,76	000284	Dev Sub Maternidad/Osco Ramos Beatriz
0000000026 - 2015	000252 13/02/2015	22 959,06	000252 13/07/2016	-961,72	000236	Dev. Maternidad/Fernandez Felix Edith Miriam
0000000026 - 2015	000252 13/02/2015	22 959,06	000252 15/09/2016	-1 121,61	000310	Dev. Acc. Comun/Quispe Gutierrez Ricardo
0000000026 - 2015	000293 23/02/2015	3 167,54	000293 16/09/2016	-165,82	000312	Dev. Acc. Comun/Quispe Gutierrez Ricardo
0000000026 - 2015	000293 23/02/2015	3 167,54	000293 23/08/2016	-142,81	000284	Dev Subs Maternidad/Fernandez Felix Edith Miriam
0000000032 - 2015	000239 09/02/2015	1 280,00	000239 11/09/2015	-318,40	000253	Ziegner Nuñez Mauricio Jesus
0000000190 - 2015	000295 24/02/2015	960,00	000295 11/09/2015	-363,50	000255	Ziegner Nuñez Mauricio Jesus
0000000250 - 2015	000454 11/03/2015	63 172,75	000454 20/09/2016	-193,07	000320	Dev Sub Maternidad/Osco Ramos Beatriz
0000000250 - 2015	000454 11/03/2015	63 172,75	000454 22/09/2016	-149,77	000326	Dev Acc. Comun/Quispe Gutierrez Ricardo
0000000250 - 2015	000454 11/03/2015	63 172,75	000454 23/08/2016	-88,99	000284	Dev Sub Maternidad/Fernandez Felix Edith Miriam
0000000250 - 2015	000590 25/03/2015	507 864,18	000590 13/07/2016	-868,65	000236	Dev. Maternidad/Fernandez Felix Edith Miriam
0000000250 - 2015	000590 25/03/2015	507 864,18	000590 15/09/2016	-1 300,17	000310	Dev Subs. Maternidad/Osco Ramos Beatriz
0000000250 - 2015	000590 25/03/2015	507 864,18	000590 16/09/2016	-1 013,07	000312	Dev Acc. Comun/Quispe Gutierrez Ricardo
0000000342 - 2015	000449 11/03/2015	1 420,00	000449 20/08/2015	-107,30	000230	Talavera Berrios Alexander
0000000455 - 2015	000534 19/03/2015	380,00	000534 24/09/2015	-77,20	000267	Cerrato Tamayo Luis Neptali
0000000540 - 2015	000770 08/04/2015	59 402,67	000770 10/11/2016	-67,47	000390	Dev Subs Mat/Ochabano Maytahuari Adita Sysy
0000000540 - 2015	000770 08/04/2015	59 402,67	000770 16/09/2016	-5,34	000312	Dev Acc. Comun/Quispe Gutierrez Ricardo
0000000540 - 2015	000770 08/04/2015	59 402,67	000770 23/08/2016	-4,60	000284	Dev Sub Maternidad/Fernandez Felix Edith Miriam
0000000540 - 2015	000920 16/04/2015	474 517,19	000920 03/11/2016	-456,37	000382	Dev Subsidio Mat/Ochabano Maytahuari Adita Sysy
0000000540 - 2015	000920 16/04/2015	474 517,19	000920 13/07/2016	-31,03	000236	Dev. Maternidad/Fernandez Felix Edith Miriam
0000000540 - 2015	000920 16/04/2015	474 517,19	000920 15/09/2016	-36,19	000310	Dev. Acc.Comun/Quispe Gutierrez Ricardo
0000000613 - 2015	000739 01/04/2015	640,00	000739 12/08/2015	-103,00	000221	Calderon Borja Luis Angel
0000000614 - 2015	000737 01/04/2015	640,00	000737 30/09/2015	-164,00	272	Dev / Arocutipa Mamani José Luis
0000000708 - 2015	000968 22/04/2015	960,00	000968 03/12/2015	-102,00	344	Doris Primitiva Flores Ramos
0000000708 - 2015	000968 22/04/2015	960,00	000968 30/10/2015	-31,30	308	Flores Ramos De Garcia, Doris Primitiva
0000000761 - 2015	001246 13/05/2015	434 010,34	001246 03/11/2016	-855,70	000382	Dev Subs Mat/Ochabano Maytahuari Adita Sysy
0000000761 - 2015	001246 13/05/2015	434 010,34	001246 06/04/2016	-113,78	000089	Dev Subsidio/Mamani Mamani Yafeth Maribel
0000000761 - 2015	001388 26/05/2015	54 145,31	001388 10/11/2016	-126,50	000390	Dev Sub Mat/Ochabano Maytahuari Adita Sysy
0000000761 - 2015	001388 26/05/2015	54 145,31	001388 12/04/2016	-16,90	000096	Dev Subsidio / Mamani Mamani Yafeth Maribel
0000000807 - 2015	001019 28/04/2015	960,00	001019 24/09/2015	-166,80	000266	Ziegner Nuñez Mauricio Jesus
0000000812 - 2015	001021 28/04/2015	320,00	001021 30/09/2015	-120,10	273	Dev / Arocutipa Mamani José Luis
0000001037 - 2015	001412 27/05/2015	640,00	001412 11/09/2015	-181,20	000252	Ziegner Nuñez Mauricio Jesus
0000001049 - 2015	001735 16/06/2015	278 382,68	001735 03/11/2016	-884,22	000382	Dev Subs Mat/Ochabano Maytahuari Adita Sysy
0000001049 - 2015	001735 16/06/2015	278 382,68	001735 06/04/2016	-1 763,64	000089	Dev Subsidio/Mamani Mamani Yafeth Maribel
0000001049 - 2015	001793 17/06/2015	37 199,87	001793 10/11/2016	-130,72	000390	Dev Subs Mat/Ochabano Maytahuari Adita Sysy
0000001049 - 2015	001793 17/06/2015	37 199,87	001793 12/04/2016	-261,90	000096	Dev Subsidio / Mamani Mamani Yafeth Maribel

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Expediente SIAF n.°	Comprobante de pago n.° / Fecha	Importe Girado (S/)	Papeleta de depósito T-6 / Fecha	Importe devuelto (S/)	Recibo de Ingreso	Nombre
0000001072 - 2015	001482 29/05/2015	380,00	001482 04/08/2015	-140,00	000212	Cerrato Tamayo Luis Neptali
0000001073 - 2015	001483 29/05/2015	320,00	001483 04/08/2015	-220,00	000210	Alzamora Vargas Gabriel Jorge
0000001217 - 2015	001726 16/06/2015	640,00	001726 04/08/2015	-86,20	000209	Mamani Llano Juan Alejandro
0000001240 - 2015	001676 12/06/2015	4 000,00	001676 10/12/2015	-18,65	350	Alfredo Delfin Lajo Alzamora
0000001359 - 2015	001895 23/06/2015	585 136,78	001895 03/11/2016	-370,80	000382	Devolucion Subs Mat/Ochabano Maytahuari Adita Sysy
0000001359 - 2015	001895 23/06/2015	585 136,78	001895 06/04/2016	-1 706,75	000089	Dev Subsidio/Mamani Mamani Yafeth Maribel
0000001359 - 2015	002755 12/08/2015	69 002,48	002755 10/11/2016	-54,82	000390	Dev Subs Mat/Ochabano Maytahuari Asita Sysy
0000001359 - 2015	002755 12/08/2015	69 002,48	002755 12/04/2016	-253,45	000096	Dev Subsidio / Mamani Mamani Yafeth Maribel
0000001411 - 2015	001989 02/07/2015	320,00	001989 04/08/2015	-39,10	000208	Mamani Llano Juan Alejandro
0000001434 - 2015	002004 03/07/2015	760,00	002004 04/08/2015	-342,00	000211	Cerrato Tamayo Luis Neptali
0000001438 - 2015	002005 03/07/2015	640,00	002005 04/08/2015	-640,00	000207	Gomez Casilla Alfredo Sabino
0000001542 - 2015	002376 20/07/2015	11 376,75	17/03/2017	-11 376,75	000066	Municipalidad Distrital De Ilabaya
0000001542 - 2015	002373 20/07/2015	11 376,75	002373 23/03/2017	-11 376,75	000077	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001542 - 2015	002374 20/07/2015	11 376,75	002374 22/03/2017	-11 376,75	000075	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001542 - 2015	002375 20/07/2015	11 376,75	002375 21/03/2017	-11 376,75	000073	Municipalidad Distrital De Ilabaya
0000001542 - 2015	002377 20/07/2015	11 376,75	002377 01/12/2016	-11 376,75	000410	Tesoro Publico/Banco De La Nacion
0000001542 - 2015	002378 20/07/2015	11 376,75	002378 28/03/2017	-11 376,75	000083	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001542 - 2015	002379 20/07/2015	11 376,75	002379 23/03/2017	-11 376,75	000077	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001580 - 2015	002274 15/07/2015	680,00	002274 04/08/2015	-293,50	000205	Quenta Rios José Luis
0000001582 - 2015	002273 15/07/2015	680,00	002273 04/08/2015	-405,50	000206	Quispe Ramos Nilda Del Rosario
0000001632 - 2015	002412 21/07/2015	420,00	002412 11/09/2015	-5,00	000254	Vicente Choque Miram Marlene
0000001674 - 2015	002814 13/08/2015	818 130,42	002814 03/11/2016	-956,38	000383	Dev Subs Mat/Medina Alvarado Nancy Viviana
0000001674 - 2015	002814 13/08/2015	818 130,42	002814 06/04/2016	-1 536,07	000089	Dev Subsidio/Mamani Mamani Yafeth Maribel
0000001674 - 2015	002912 18/08/2015	88 493,95	002912 10/11/2016	-142,02	000391	Dev Subs Mat/Medina Alvarado Nancy Viviana
0000001674 - 2015	002912 18/08/2015	88 493,95	002912 12/04/2016	-228,11	000096	Dev Subsidio / Mamani Mamani Yafeth Maribel
0000002069 - 2015	003422 15/09/2015	578 610,50	003422 03/11/2016	-1 603,00	000383	Dev Subs Mat/Medina Alvarado Nancy Viviana
0000002069 - 2015	003446 16/09/2015	69 442,10	003446 10/11/2016	-238,06	0000391	Dev Sub Mat/Medina Alvarado Nancy Viviana
0000002204 - 2015	003309 09/09/2015	690,00	003309 24/09/2015	-9,00	000268	Chambilla Mamani Briceida Zenaida
0000002295 - 2015	003517 18/09/2015	13 450,00	003517 18/09/2015	-1 764,00	321	Juel Cahuana Condori
0000002296 - 2015	003518 18/09/2015	3 050,00	003518 12/11/2015	-18,60	000322	Mamani Llano Juan Alejandro
0000002380 - 2015	003785 02/10/2015	794 930,60	003785 03/11/2016	-1 551,29	000383	Dev Sub Mat/Medina Alvarado Nancy Viviana
0000002380 - 2015	004192 20/10/2015	94 135,23	004192 10/11/2016	-230,38	000391	Dev Subs Mat/Medina Alvarado Nancy Viviana
0000002422 - 2015	003710 28/09/2015	380,00	003710 15/10/2015	-270,00	284	Hilario Alberto Calane Jarro
0000002543 - 2015	004034 13/10/2015	1 210,00	004034 26/10/2015	-215,00	286	Navarro Garcia Jacinto
0000002675 - 2015	004271 23/10/2015	960,00	004271 12/11/2015	-122,40	000320	Malaga Castillo William Miguel
0000002700 - 2015	004324 28/10/2015	600,00	004324 28/10/2015	-393,77	357	Felix Milton Castro Alarcon
0000002702 - 2015	004314 27/10/2015	940,00	004314 12/11/2015	-10,00	000321	Mamani Zapana Angelica Maria
0000002706 - 2015	004409 30/10/2015	6 443,91	004409 03/11/2016	-419,48	000383	Dev Subs Mat/Medina Alvarado Nancy Viviana

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL IQUITOS

Expediente SIAF n.°	Comprobante de pago n.° / Fecha	Importe Girado (S/)	Papeleta de depósito T-6 / Fecha	Importe devuelto (S/)	Recibo de Ingreso	Nombre
0000002706 - 2015	004409 30/10/2015	6 443,91	004409 28/12/2016	-453,60	000435	Dev. Subs Accidente Comun/Nieto Juarez Carlos Alberto
0000002706 - 2015	004879 23/11/2015	924,17	004879 10/11/2016	-62,30	000391	Dev Subs Mat/Medina Alvarado Nancy Viviana
0000002706 - 2015	004879 23/11/2015	924,17	004879 28/03/2017	-64,92	000084	Dev Subs Accidente Comun/Nieto Juarez Carlos Alberto
0000002720 - 2015	004366 29/10/2015	5 000,00	004366 04/12/2015	-500,00	346	Gutierrez Mamani Leyver Adrian
0000002943 - 2015	004740 17/11/2015	960,00	004740 17/11/2015	-196,10	0336	Malaga Castillo William Miguel
0000003057 - 2015	004940 26/11/2015	1 220,00	004940 21/12/2015	-79,00	360	Juel Cahuana Condori
0000003116 - 2015	005059 03/12/2015	825 279,30	005059 03/11/2016	-388,78	000383	Dev Subs Accidente Comun/Nieto Juarez Carlos Alberto
0000003116 - 2015	005446 17/12/2015	96 984,35	005446 10/11/2016	-55,64	000391	Dev Subs Accidente Comun/Nieto Juarez Carlos Alberto
0000003339 - 2015	005248 10/12/2015	960,00	005248 28/12/2015	-282,26	364	William Miguel Malaga Castillo
0000003567 - 2015	000216 21/01/2016	49 043,86	000216 10/11/2016	-120,67	000391	Dev Subs Enfermedad/Martinez Quispe Nicolas Leoncio
0000003567 - 2015	005582 22/12/2015	23 873,90	005582 03/11/2016	-812,64	000383	Dev Subs Enfermedad/Martinez Quispe Nicolas Leoncio
0000003577 - 2015	006352 31/12/2015	267 644,60	006352 09/08/2017	-87,64	000234	Dev Subs Maternidad/Ramos Incacutipa Mayumi Fiorella
0000003577 - 2015	006352 31/12/2015	267 644,60	006352 19/07/2017	-608,99	000214	Dev Subs Maternidad/Ramos Incacutipa Mayumi Fiorella
0000000014 - 2016	000196 21/01/2016	320,00	000196 10/05/2016	-197,00	000131	Arocutipa Mamani José Luis
0000000016 - 2016	000195 21/01/2016	640,00	000195 28/01/2016	-102,00	00029	Malaga Castillo William Miguel
0000000046 - 2016	000451 08/02/2016	333 748,52	000451 05/08/2016	-17 582,59	000264	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000046 - 2016	000451 08/02/2016	333 748,52	000451 19/07/2017	-1 918,28	000214	Dev Subs Maternidad/Martinez Mamani Yesenia Marisol
0000000046 - 2016	000451 08/02/2016	333 748,52	000451 21/07/2017	-1 963,23	000219	Dev Sub Maternidad/Ramos Incacutipa Mayumi Fiorela
0000000046 - 2016	000451 08/02/2016	333 748,52	000451 22/02/2016	-1 582,23	000042	Henry Valeriano Mamani
0000000046 - 2016	000468 09/02/2016	38 432,13	000468 04/08/2016	-1 723,70	000262	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000046 - 2016	000468 09/02/2016	38 432,13	000468 18/05/2016	-234,97	000147	Mdi
0000000046 - 2016	000550 11/02/2016	4 128,90	000550 03/08/2016	-278,41	000261	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000046 - 2016	000551 11/02/2016	13 405,78	000551 02/08/2016	-954,04	000258	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000046 - 2016	000552 11/02/2016	36 511,47	000552 27/07/2016	-1 877,33	000253	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000046 - 2016	000645 23/02/2016	4 924,50	000645 01/08/2016	-320,70	000255	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000046 - 2016	000676 24/02/2016	1 689,32	000676 26/07/2016	-86,14	000252	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000094 - 2016	000457 08/02/2016	729,69	000457 26/07/2016	-729,69	000252	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000094 - 2016	000505 11/02/2016	109,03	000505 02/08/2016	-109,03	000258	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000094 - 2016	000506 11/02/2016	75,48	000506 01/08/2016	-75,48	000255	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000094 - 2016	000667 24/02/2016	3,46	000667 27/07/2016	-3,46	000253	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000150 - 2016	001541 11/04/2016	330,00	001541 08/08/2016	-330,00	000266	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000150 - 2016	001542 11/04/2016	315,00	001542 05/08/2016	-315,00	000264	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000150 - 2016	001543 11/04/2016	5 805,00	001543 04/08/2016	-5 805,00	000262	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000150 - 2016	002303 11/05/2016	315,00	002303 03/08/2016	-315,00	000261	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000150 - 2016	002304 11/05/2016	2 835,00	002304 02/08/2016	-2 835,00	000258	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000150 - 2016	003603 11/07/2016	300,00	003603 01/08/2016	-300,00	000255	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000150 - 2016	003604 11/07/2016	2 700,00	003604 27/07/2016	-2 700,00	000253	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000163 - 2016	000439 05/02/2016	2 000,00	000439 23/05/2016	-59,30	000151	Mamani Llano Juan Alejandro

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Expediente SIAF n.°	Comprobante de pago n.° / Fecha	Importe Girado (S/)	Papeleta de depósito T-6 / Fecha	Importe devuelto (S/)	Recibo de Ingreso	Nombre
0000000180 - 2016	000440 05/02/2016	1 500,00	000440 22/02/2016	-249,40	000048	Juan Carlos Mamani Choquecota
0000000308 - 2016	000561 09/03/2016	1 028,62	000561 26/07/2016	-1 028,62	000252	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000309 - 2016	000752 29/02/2016	444,01	000752 26/07/2016	-444,01	000252	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000427 - 2016	000889 10/03/2016	8 466,16	000889 03/08/2016	-303,88	000261	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000427 - 2016	000890 10/03/2016	18 518,66	000890 02/08/2016	-943,58	000258	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000427 - 2016	000891 10/03/2016	40 557,66	000891 27/07/2016	-1 179,08	000253	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000427 - 2016	001056 14/03/2016	371 895,55	001056 05/08/2016	-12 106,75	000264	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000427 - 2016	001081 15/03/2016	1 861,32	001081 26/07/2016	-54,11	000252	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000427 - 2016	001118 15/03/2016	3 307,50	001118 01/08/2016	-130,00	000255	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000427 - 2016	001146 16/03/2016	39 213,69	001146 04/08/2016	-754,57	000262	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000428 - 2016	001055 14/03/2016	383 272,05	001055 19/07/2017	-1 794,52	000214	Dev Subs Maternidad/Martinez Mamani Yesenia Marisol
0000000429 - 2016	001018 11/03/2016	3 340,14	001018 19/07/2017	-1 836,57	000214	Dev Subs Maternidad/Ramos Incacutipa Mayumi Fiorela
0000000444 - 2016	000740 26/02/2016	380,00	000740 28/04/2016	-167,40	000114	Cerrato Tamayo Luis Neptali
0000000597 - 2016	000855 10/03/2016	5 050,00	000855 25/08/2016	-3 112,30	000290	Aguilar Vargas Carlos Ruiz
0000000682 - 2016	001150 16/03/2016	4 311,74	001150 05/05/2016	-80,50	000124	Villanueva Vargas Frank Grover
0000000682 - 2016	001150 16/03/2016	4 311,74	001150 10/05/2016	-0,14	000129	Villanueva Vargas Frank Grover
0000000682 - 2016	001150 16/03/2016	4 311,74	001150 12/04/2016	-311,60	000095	Villanueva Vargas Frank Grover
0000000682 - 2016	001150 16/03/2016	4 311,74	001150 26/04/2016	-38,10	000109	Villanueva Vargas Frank Grover
0000000691 - 2016	001536 11/04/2016	4 861,60	001536 26/07/2016	-4 861,60	000252	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000734 - 2016	001203 18/03/2016	7 750,00	001203 21/12/2016	-7 750,00	000428	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000000739 - 2016	001204 18/03/2016	640,00	001204 05/04/2016	-117,83	000086	Malaga Castillo William Miguel
0000000747 - 2016	001243 22/03/2016	390,00	001243 05/04/2016	-6,00	000085	Briceida Zenaida Chambilla Mamani
0000000747 - 2016	001243 22/03/2016	390,00	001243 12/04/2016	-4,00	000094	Briceida Zenaida Chambilla Mamani
0000000747 - 2016	001243 22/03/2016	390,00	001243 21/12/2016	-380,00	000428	Tesoro Publico/ Banco De La Nacion
0000000751 - 2016	001458 05/04/2016	747 546,32	001458 06/09/2017	-388,51	000259	Dev Subsidio Maternidad/Vicuña Rojas Evelyn Lisseth
0000000751 - 2016	001458 05/04/2016	747 546,32	001458 09/08/2017	-110,18	000234	Dev. Subsidio Enfermedad/Cuahila Paria Angela Esmeralda
0000000751 - 2016	001458 05/04/2016	747 546,32	001458 19/07/2017	-1 608,88	000214	Dev Subs Maternidad/Martinez Mamani Yesenia Marisol
0000000751 - 2016	001458 05/04/2016	747 546,32	001458 21/07/2017	-1 203,25	000219	Dev Sub Maternidad/Ramos Incacutipa Mayumi Fiorela
0000000751 - 2016	001458 05/04/2016	747 546,32	001458 23/08/2017	-16,46	000248	Dev Subsidio Enfermedad/Cuaila Paria Angela Esmeralda
0000000751 - 2016	001559 11/04/2016	88 662,30	001559 12/09/2017	-55,81	000266	Dev Subsidio Maternidad/Vicuña Rojas Evelyn Lisseth
0000000885 - 2016	001361 30/03/2016	760,00	001361 14/04/2016	-23,00	000100	Cerrato Tamayo Luis Neptali
0000000998 - 2016	001479 06/04/2016	26 089,50	001479 05/05/2016	-13,00	000125	Quispe Mamani Hector Nicanor
0000001067 - 2016	001581 12/04/2016	730,00	001581 10/06/2016	-15,00	000184	Gutierrez Mamani Leyver Adrian
0000001069 - 2016	001686 14/04/2016	410,00	001686 10/05/2016	-11,00	000130	Briceida Zenaida Chambilla Mamani
0000001113 - 2016	001783 18/04/2016	420,00	001783 26/04/2016	-10,00	000110	Morales Arroyo Henry Jhon
0000001278 - 2016	001958 27/04/2016	410,00	001958 11/05/2016	-55,00	000134	Villanueva Vargas Frank Grover
0000001284 - 2016	001970 28/04/2016	410,00	001970 10/05/2016	-55,10	000132	Mamani Llano Juan Alejandro
0000001287 - 2016	002050 03/05/2016	2 913,85	002050 06/09/2017	-2 913,85	000259	Dev Subsidio Maternidad/Vicuña Rojas Evelyn Lisseth

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Expediente SIAF n.°	Comprobante de pago n.° / Fecha	Importe Girado (S/)	Papeleta de depósito T-6 / Fecha	Importe devuelto (S/)	Recibo de Ingreso	Nombre
0000001287 - 2016	002166 09/05/2016	459,93	002166 12/09/2017	-418,55	000266	Dev Subsidio Maternidad/Vicuña Rojas Evelyn Lisseth
0000001334 - 2016	002375 12/05/2016	803,98	002375 21/12/2016	-803,98	000428	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001334 - 2016	003420 04/07/2016	120,35	003420 27/12/2016	-120,35	000433	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001351 - 2016	002030/ 03/05/2016	320,00	002030/ 13/05/2016	-16,50	000140	Becerra Varilias Jesus Noe
0000001396 - 2016	002071 04/05/2016	320,00	002071 13/05/2016	-13,00	000139	Calvo Barrios José Luis
0000001428 - 2016	002155 06/05/2016	7 700,00	002155 13/05/2016	-290,00	000141	Reynoso Levano Mauricio Enrique
0000001435 - 2016	002218 10/05/2016	320,00	002218 17/05/2016	-188,00	000145	Mollinedo Escobar Yobany
0000001571 - 2016	002570 24/05/2016	740,00	002570 14/06/2016	-45,00	000187	Cutimbo Ticona Cesar Alberto
0000001572 - 2016	002571 24/05/2016	740,00	002571 07/06/2016	-45,00	000179	Espinoza Gonzales Manuel Alejandro
0000001593 - 2016	002600 25/05/2016	4 192,30	0 05/09/2016	-1 010,90	287	Mamani Llano Alejandro
0000001600 - 2016	002646 26/05/2016	8 238,23	00246 27/09/2017	-1 416,61	000281	Dev Subsidio Enfermedad/Villasante Montes Gloria
0000001600 - 2016	002642 26/05/2016	1 257,80	002642 02/10/2017	-618,27	000288	Dev Subsidio Maternidad/Mamani Ramos Nelida Irene
0000001600 - 2016	002646 26/05/2016	8 238,23	002646 06/09/2017	-3 010,99	000259	Dev Subsidio Maternidad/Vicuña Rojas Evelyn Lisseth
0000001600 - 2016	002895 07/06/2016	1 127,70	002895 05/10/2017	-91,38	000294	Dev Subsidio Maternidad/Mamani Ramos Nelida Irene
0000001600 - 2016	002895 07/06/2016	1 127,70	002895 22/09/2017	-432,39	000276	Dev Subsidio Maternidad/Vicuña Rojas Evelyn Lisseth
0000001697 - 2016	002854 03/06/2016	2 951,60	002854 25/08/2016	-1 010,90	000289	Mamani Llano Juan Alejandro
0000001979 - 2016	003235 21/06/2016	10 894,02	003235 06/09/2017	-2 428,21	000259	Dev Subsidio Maternidad/Vicuña Rojas Evelyn Lisseth
0000001979 - 2016	003235 21/06/2016	10 894,02	003235 18/09/2017	-2 499,90	000272	Dev Subsidio Inc Temporal/Villasante Montes Gloria
0000001979 - 2016	003235 21/06/2016	10 894,02	003235 27/09/2017	-1 236,49	000282	Dev Subsidio Maternidad/Mamani Ramos Nelida Irene
0000001979 - 2016	003235 21/06/2016	10 894,02	003235 30/10/2017	-888,48	000330	Dev Subsidio Maternidad/Neyra Pariapaza Claudia Zulema
0000001979 - 2016	003237 21/06/2016	1 236,49	003237 05/12/2017	-644,05	000368	Dev Subsidio Maternidad/Castro Ala Isidora
0000001979 - 2016	003237 21/06/2016	1 236,49	003237 09/11/2017	-592,44	000340	Mdi
0000001979 - 2016	003400 04/07/2016	1 143,87	003400 02/10/2017	-182,81	000288	Dev Subsidio Maternidad/Mamani Ramos Nelida Irene
0000001979 - 2016	003400 04/07/2016	1 143,87	003400 12/09/2017	-348,69	000266	Dev Subsidio Maternidad/Vicuña Rojas Evelyn Lisseth
0000001979 - 2016	003400 04/07/2016	1 143,87	003400 18/12/2017	-96,41	000377	Dev Subsidio Maternidad/Castro Ala Isidora
0000002082 - 2016	003389 04/07/2016	640,00	003389 13/07/2016	-146,00	000237	Malaga Castillo William Miguel
0000002143 - 2016	003502 07/07/2016	#N/D	24/08/2016	-3 869,35	000287	Municipalidad Distrital De Ilabaya
0000002247 - 2016	003795 14/07/2016	320,00	003795 01/08/2016	-0,60	000256	Calvo Barrios José Luis
0000002385 - 2016	004077 25/07/2016	9 826,24	004077 27/09/2017	-2 020,89	000283	Dev Subsidio Enfermedad/Meza Meza Lilian Petronila
0000002385 - 2016	004260 04/08/2016	1 177,08	004260 05/10/2017	-300,11	000293	Dev Subsidio Enfermedad/Meza Meza Lilian Petronila
0000002391 - 2016	004081 25/07/2016	127 128,04	004081 05/10/2017	-1 639,59	000292	Dev Subsidio Maternidad/Neyra Pariapaza Claudia Zulema
0000002391 - 2016	004081 25/07/2016	127 128,04	004081 05/12/2017	-1 426,11	000368	Dev Subsidio Maternidad/Castro Ala Isidora
0000002391 - 2016	004081 25/07/2016	127 128,04	004081 06/09/2017	-583,31	000260	Dev Subsidio Enfermedad/Villasante Montes Gloria
0000002391 - 2016	004081 25/07/2016	127 128,04	004081 27/09/2017	-1 277,71	000282	Dev Subsidio Maternidad/Mamani Ramos Nelida Irene
0000002391 - 2016	04266 04/08/2016	15 293,49	004266 02/10/2017	-188,71	000288	Dev Subsidio Maternidad/Mamani Ramos Nelida Irene
0000002391 - 2016	04266 04/08/2016	15 293,49	04266 18/12/2017	-213,48	000377	Dev Subsidio Maternidad/Castro Ala Isidora
0000002397 - 2016	004112 26/07/2016	272 360,83	004112 05/12/2017	-829,50	000367	Dev Subsidio Maternidad/Bermudez Maldonado Pierina
0000002431 - 2016	004192 03/08/2016	1 800 000,00	30/11/2016	-250 000,00	000407	Municipalidad Distrital De Ilabaya

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL - AREQUIPA

Expediente SIAF n.°	Comprobante de pago n.° / Fecha	Importe Girado (S/)	Papeleta de depósito T-6 / Fecha	Importe devuelto (S/)	Recibo de Ingreso	Nombre
0000002431 - 2016	004192 03/08/2016	1 800 000,00	004192 22/12/2016	-1 300 000,00	000430	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000002431 - 2016	004192 03/08/2016	1 800 000,00	004192/ 29/12/2016	-250 000,00	00439	Tesoro Publico/Banco De La Nacion
0000002450 - 2016	004188 02/08/2016	17 748,74	004188 16/08/2016	-1 979,25	000276	Cutipa Cardenas Basilio Eliseo
0000002691 - 2016	004731 24/08/2016	3 972,47	004731 05/10/2017	-1 639,48	000292	Dev Subsidio Maternidad/Neyra Pariapaza Claudia Zulema
0000002691 - 2016	004731 24/08/2016	3 972,47	004731 18/12/2017	-1 426,11	000377	Dev Subsidio Maternidad/Castro Ala Isidora
0000002691 - 2016	004731 24/08/2016	3 972,47	004731 27/09/2017	-906,77	000282	Dev Subsidio Maternidad/Mamani Ramos Nelida Irene
0000002691 - 2016	004931 05/09/2016	347,53	004931 02/10/2017	-133,86	000288	Dev Subsidio Maternidad/Mamani Ramos Nelida Irene
0000002691 - 2016	004931 05/09/2016	347,53	004931 20/12/2017	-213,48	000381	Dev Subsidio Maternidad/Castro Ala Isidora
0000002704 - 2016	004760 25/08/2016	2 248,91	004760 19/04/2018	-2 248,91	000109	Dev Subsidio Maternidad/Romero Paria Edith Jacqueline
0000002704 - 2016	004933 05/09/2016	333,97	004933 03/05/2018	-333,97	000125	Dev Subsidio Maternidad/Romero Paria Edith Jacqueline
0000002732 - 2016	004762 25/08/2016	1 185,00	004762 05/12/2017	-1 185,00	000367	Dev Subsidio Maternidad/Bermudez Maldonado Pierina
0000002835 - 2016	004884 02/09/2016	865,59	004884 27/09/2017	-865,59	000282	Dev Subsidio Enfermedad/Arias Choque Tania Gabriela
0000002835 - 2016	004939 05/09/2016	114,81	004939 02/10/2017	-114,41	000288	Dev Subsidio Enfermedad/Arias Choque Tania Gabriela
0000002934 - 2016	005172 13/09/2016	320,00	005172 20/09/2016	-49,00	000318	Villanueva Vargas Frank Grover
0000002935 - 2016	005174 13/09/2016	320,00	005174 20/09/2016	-160,00	000319	Cutipa Checalla Erick Manuel
0000002938 - 2016	005173 13/09/2016	320,00	005173 21/09/2016	-90,00	000323	Mamani Llano Juan Alejandro
0000003102 - 2016	005496 28/09/2016	3 685,11	005496 18/12/2017	-1 012,08	000377	Dev Subsidio Maternidad/Castro Ala Isidora
0000003102 - 2016	005496 28/09/2016	3 685,11	005496 19/04/2018	-2 249,91	000111	Dev Subsidio Inc Temporal/Villasante Montes Gloria
0000003102 - 2016	005496 28/09/2016	3 685,11	005496 30/10/2017	-423,01	000330	Dev Subsidio Maternidad/Neyra Pariapaza Claudia Zulema
0000003102 - 2016	005672 05/10/2016	151,50	005672 20/12/2017	-151,50	000381	Dev Subsidio Maternidad/Castro Ala Isidora
0000003107 - 2016	005455 27/09/2016	4 357,18	005455 18/05/2018	-1 546,04	000154	Dev Subsidio Maternidad/Gallegos Aguilar Adela
0000003107 - 2016	005455 27/09/2016	4 357,18	005455 19/04/2018	-2 811,14	000109	Dev Subsidio Maternidad/Romero Paria Edith Jacqueline
0000003107 - 2016	005666 05/10/2016	648,83	005666 03/05/2018	-417,46	000125	Dev Subsidio Maternidad/Romero Paria Edith Jacqueline
0000003107 - 2016	005666 05/10/2016	648,83	005666 09/08/2018	-231,37	000250	Dev Subsidio Maternidad/Gallegos Aguilar Adela
0000003140 - 2016	005469 28/09/2016	632,00	005469 05/12/2017	-632,00	000367	Dev Subsidio Maternidad/Bermudez Maldonado Pierina
0000003172 - 2016	005506 28/09/2016	963,55	005506 05/12/2017	-34,41	000368	Dev Subsidio Inc Temporal/Paredes Eyzaguirre Alfredo
0000003172 - 2016	005663 05/10/2016	142,45	005663 18/12/2017	-5,09	000377	Dev Inc Temporal/Paredes Eyzaguirre Alfredo
0000003241 - 2016	005638 04/10/2016	162,27	005638 19/04/2018	-162,27	000110	Dev. Subsidio Enfermedad/Mamani Cruz Alberto
0000003241 - 2016	005658 05/10/2016	24,00	005658 03/05/2018	-23,73	000127	Dev Subsidio Enfermedad/Mamani Cruz Alberto
0000003421 - 2016	006090 25/10/2016	279 695,83	006090 17/11/2016	-2 101,91	000396	Ochavano Maytahuari Adita Sysy
0000003429 - 2016	006089 25/10/2016	4 557,46	006089 18/05/2018	-1 652,61	000154	Dev Subsidio Maternidad/Gallegos Aguilar Adela
0000003429 - 2016	006089 25/10/2016	4 557,46	006089 19/04/2018	-2 904,85	000109	Dev Subsidio Maternidad/Romero Paria Edith Jacqueline
0000003429 - 2016	006245 03/11/2016	678,75	006245 03/05/2018	-431,37	000125	Dev Subsidio Maternidad/Romero Paria Edith Jacqueline
0000003429 - 2016	006245 03/11/2016	678,75	006245 09/08/2018	-247,38	000250	Dev Subsidio Maternidad/Gallegos Aguilar Adela
0000003430 - 2016	006122 26/10/2016	540 263,65	006122 19/04/2018	-1 793,22	000110	Dev Subsidio Enfermedad/Mamani Cruz Alberto
0000003430 - 2016	006247 03/11/2016	61 348,64	006247 03/05/2018	-106,78	000127	Dev Subsidio Enfermedad/Mamani Cruz Alberto
0000003500 - 2016	006168 27/10/2016	632,00	006168 05/12/2017	-632,00	000367	Dev Subsidio Maternidad/Bermudez Maldonado Pierina
0000003503 - 2016	006171 27/10/2016	2 583,23	006171 19/04/2018	-2 583,23	000111	Dev Subsidio Inc Temporal/Villasante Montes Gloria

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Expediente SIAF n.°	Comprobante de pago n.° / Fecha	Importe Girado (S/)	Papeleta de depósito T-6 / Fecha	Importe devuelto (S/)	Recibo de Ingreso	Nombre
0000000071 - 2017	00160 10/02/2017	4 065,65	00160 19/04/2018	-4 065,65	000108	Dev Subsidio Maternidad/Limache Ortiz Irene Vilma
0000000074 - 2017	00162 10/02/2017	415,16	00162 19/04/2018	-415,16	000107	Dev Subsidio Enfermedad/Sosa Medina Elisban Jesus
0000000074 - 2017	00265 22/02/2017	79,39	00265 03/05/2018	-79,39	000126	Dev Subsidio Enfermedad/Sosa Medina Elisban Jesus
0000000096 - 2017	000515 24/03/2017	1 654,70	000515 19/04/2018	-1 654,70	000110	Dev Subsidio Enfermedad/Mamani Cruz Alberto
0000000096 - 2017	000516 24/03/2017	245,29	000516 03/05/2018	-245,29	000127	Dev Subsidio Enfermedad/Mamani Cruz Alberto
0000000149 - 2017	000304 28/02/2017	1 300,00	000304 16/03/2017	-145,00	000064	Villanueva Vargas Frank Grover
0000000174 - 2017	00345 03/03/2017	207 777,90	00345 22/06/2017	-150 000,00	185	Municipalidad Distrital De Ilabaya
0000000179 - 2017	00342 03/03/2017	3 409,90	00342 19/04/2018	-3 409,90	000108	Dev Subsidio Maternidad/Limache Ortiz Irene Vilma
0000000204 - 2017	000368 08/03/2017	1 779,49	000368 19/04/2018	-1 281,05	000110	Dev Subsidio Enfermedad/Mamani Cruz Alberto
0000000204 - 2017	000812 21/04/2017	261,44	000812 03/05/2018	-189,91	000127	Dev Subsidio Enfermedad/Mamani Cruz Alberto
0000000213 - 2017	000374 08/03/2017	1 500,00	000374 29/03/2017	-360,06	000086	Villanueva Vargas Frank Grover
0000000219 - 2017	000370 08/03/2017	320,00	000370 23/03/2017	-26,00	000078	Alfredo Gomez Casilla
0000000323 - 2017	000502 23/03/2017	14 700,00	000502 17/04/2017	-842,00	000108	Zevallos Rojas Richard Olger
0000000441 - 2017	000731 18/04/2017	122 903,58	000731 06/07/2017	-15 000,00	000199	Municipalidad Distrital De Ilabaya
0000000595 - 2017	000792 20/04/2017	740,00	000792 04/05/2017	-87,50	000127	Morales Arroyo Henry Jhon
0000000675 - 2017	001630 24/07/2017	378 180,12	001630 05/10/2017	-50 000,00	0296	Municipalidad Distrital De Ilabaya
0000000724 - 2017	001425 20/07/2017	420,00	001425 15/08/2017	-60,00	000240	Henry Morales Arroyo
0000000726 - 2017	001426 20/07/2017	960,00	001426 15/08/2017	-91,00	000239	Frank Grover Villanueva Vargas
0000000829 - 2017	001106 21/06/2017	1 200,00	001106 24/07/2017	-39,67	000221	Sayra Salamanca Marco Antonio
0000000832 - 2017	001163 10/07/2017	640,00	001163 19/07/2017	-152,60	000212	Llanque Fraquita Marino
0000000900 - 2017	001200 12/07/2017	110 357,91	001200 25/10/2017	-30 000,00	00324	Municipalidad Distrital De Ilabaya
0000001058 - 2017	001546 24/07/2017	400,00	001546 04/08/2017	-97,00	000230	Villanueva Vargas Frank Grover
0000001210 - 2017	001544 24/07/2017	960,00	001544 08/09/2017	-18,00	000263	Marino Llanque Fraquita
0000001493 - 2017	001943 09/08/2017	640,00	001943 23/08/2017	-16,50	000247	Llanque Fraquita Marino
0000001494 - 2017	002028 14/08/2017	1 280,00	002028 23/10/2017	-320,00	000317	Llanque Fraquita Marino Heleman
0000001520 - 2017	002169 16/08/2017	1 300,00	002169 06/09/2017	-197,00	000258	Villanueva Vargas Frank Grover
0000001540 - 2017	002170 16/08/2017	10 000,00	002170 05/09/2017	-7 504,00	000256	Sayra Salamanca Marco Antonio
0000001776 - 2017	002703 19/09/2017	960,00	002703 05/10/2017	-73,90	000295	Calizaya Cruz Epifania
0000001793 - 2017	002751 28/09/2017	461,25	002751 27/12/2017	-461,25	000386	Almanza Mamani Yerson Alex
0000001859 - 2017	002766 03/10/2017	320,00	002766 07/11/2017	-80,00	000337	Villanueva Vargas Frank Grover
0000001859 - 2017	002766 03/10/2017	320,00	002766 19/10/2017	-22,60	000314	Villanueva Vargas Frank Grover
0000001979 - 2017	002974 19/10/2017	1 140,00	002974 14/11/2017	-95,00	000349	Cerrato Tamayo Luis Neptali
0000002247 - 2017	003430 01/12/2017	4 750,00	003430 12/12/2017	-202,00	000373	Sayra Salamanca Marco Antonio
0000002332 - 2017	0069 09/02/2018	640,00	0069 27/03/2018	-28,00	000076	Marino Llanque Fraquita
0000000002 - 2018	0019 01/02/2018	640,00	0019 13/03/2018	-113,00	000057	Aduvire Soto Hugo Hernan
0000000091 - 2018	00138 21/02/2018	960,00	00138 04/04/2018	-320,00	000088	Marino Llanque Fraquita
0000000137 - 2018	00160 01/03/2018	320,00	00160 13/03/2018	-66,00	000056	Villanueva Vargas Frank
0000000150 - 2018	00162/ 06/03/2018	640,00	00162/ 19/04/2018	-88,70	000105	Aduviri Soto Hugo Hernan

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Expediente SIAF n.°	Comprobante de pago n.° / Fecha	Importe Girado (S/)	Papeleta de depósito T-6 / Fecha	Importe devuelto (S/)	Recibo de Ingreso	Nombre
0000000490 - 2018	00559 17/04/2018	272 479,91	00559 03/08/2018	-272 479,91	000244	Mdi
0000000793 - 2018	00855 17/05/2018	640,00	00855 17/05/2018	-6,40	000166	Hugo Hernan Aduviri Soto
0000001236 - 2018	001450 30/07/2018	15 635,16	001450 09/08/2018	-346,23	000249	Luis Artemio Castrejon Chavez
0000001436 - 2018	001900 23/08/2018	340 746,78	001900 03/10/2018	-207 996,97	000291	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001436 - 2018	001900 23/08/2018	340 746,78	001900 17/10/2018	-46 568,74	000310	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001437 - 2018	001901 23/08/2018	124 241,50	001901 03/10/2018	-96 604,52	000291	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001437 - 2018	001901 23/08/2018	124 241,50	001901 17/10/2018	-27 636,98	000310	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001438 - 2018	001902 23/08/2018	135 452,75	001902 03/10/2018	-106 800,80	000291	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001438 - 2018	001902 23/08/2018	135 452,75	001902 17/10/2018	-28 651,95	000310	Tesoro Publico / Banco De La Nacion
0000001565 - 2018	002190 20/09/2018	40 000,00	002190 18/12/2018	-40 000,00	000358	Alan Max Huarahuara Ururi
0000001604 - 2018	002273 02/10/2018	640,00	002273 30/10/2018	-40,80	000320	Frank Grover Villanueva Vargas
0000001677 - 2018	002363 17/10/2018	1 280,00	002363 19/11/2018	-25,10	000336	Frank Grover Villanueva Vargas
0000001779 - 2018	002599 13/11/2018	4 184,06	08/07/2021	-110,13	154	Dev Subsidio/Castro Ala Isidora
0000001779 - 2018	002599 13/11/2018	4 184,06	13/07/2021	-4,53	159	Dev Subsidios/Castro Ala Isidora
0000001822 - 2018	002595 13/11/2018	4 530,00	002595 29/11/2018	-1 478,85	000344	Mirtha Rocio Lopez Rojas
0000001884 - 2018	002737 22/11/2018	3 220,00	08/07/2021	-1 900,00	154	Dev Subsidio/Castro Ala Isidora
0000001953 - 2018	002863 20/12/2018	30 570,02	08/07/2021	-1 652,05	154	Mdi
0000001970 - 2018	0013 17/01/2019	564,60	0013 28/01/2019	-564,60	00012	Lilian Petronila Meza Meza

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Oficio n.° 481-2024-MDI/GM de 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 29)** y base de datos del SIAF de la Entidad **(Apéndice n.° 7).**

Asimismo, en el oficio n.° 481-2024-MDI/GM de 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 29),** el Gerente Municipal, remitió la relación de recibos de ingresos del 2015 del 2018 **(Apéndice n.° 29)** detallando la glosa que corresponde a cada ingreso, del cual se advierte que ningún recibo de ingreso corresponde a los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645 con cargo a la cuenta n.° 00151022693 del Banco de la Nación, los días 25, 26 y 29 de agosto de 2015, por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, cheques cobrados por Jan Piere Eduardo Malaga Talavera (S/ 12 000,00) y José Luis Arocutipa Mamani (S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00); según el **Apéndice n.° 30 Detalle de los recibos de ingresos del 25 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2018.**

De igual manera, se verificó los abonos del periodo del 26 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, cuenta recaudadora de la Entidad de donde salieron los recursos, donde se advierte que desde el 26 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2018, se identificó mil ciento setenta y cinco (1 175) abonos, de los cuales, el Gerente Municipal la Entidad mediante oficio n.° 389-2024-MDI/GM de 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, remitió el informe n.° 089-2024-MDI/GAF-UTGT de 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 31)** donde la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria identificó ochocientos ochenta y nueve (889) registros, señalando el número de expediente SIAF y recibo de ingreso; aunado a ello, la comisión de control identificó doscientos cincuenta y uno (251) operaciones, cabe señalar que existen notas de abono, sin embargo, estos corresponden a transferencias entre cuentas de la propia Entidad, según el **Apéndice n.° 32 Operaciones identificadas como ingreso de la Entidad, respecto a abonos de la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación, de 25 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2018**, por lo que, existe doce operaciones por identificar que se detallan a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Cuadro n.° 13
Operaciones no identificadas por la Entidad, ni registradas en el SIAF

Ítem N°	Orden del cuadro general	Fecha	Transacción	Abonos (S/)
1	233	31/12/2015	ENTREGA EFECTIVO	12.00
2	238	09/01/2016	NOTAS DE ABONO	0.61
3	509	21/09/2016	ENTREGA EFECTIVO	50.00
4	510	21/09/2016	ENTREGA EFECTIVO	70.00
5	568	21/10/2016	ENTREGA EFECTIVO	111.20
6	793	20/10/2017	ENTREGA EFECTIVO	352.10
7	797	26/10/2017	ENTREGA EFECTIVO	500.00
8	835	30/12/2017	ENTREGA EFECTIVO	695.54
9	963	22/06/2018	ENTREGA CHEQUES OTROS BANCO	14,990.00
10	1017	26/07/2018	ENTREGA EFECTIVO	65,000.00
11	1067	20/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	1,000.00
12	1160	17/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	102.69

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3).**

Al respecto del cuadro anterior, se debe precisar que los importes de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12, son inferiores a la salida de recursos, por lo que, no corresponde a una devolución; respecto al ítem n.° 9 corresponde al depósito de cheque de otro banco, por lo que, respecto al ítem n.° 10, la entrega en efectivo se sustenta en el voucher de depósito en efectivo Cta. Cte. MN de 26 de julio de 2018[25] **(Apéndice n.° 33)**, donde aparece como ejecutante: Chalco Chaina Rosa.

Por lo que, de la revisión a los movimientos bancarios de la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación **(Apéndice n.° 3)**, la comisión de control comprobó que ningún abono corresponde a una devolución de los recursos que salieron de la esfera pública mediante los cheques n.os 71041634 **(Apéndice n.° 10)**, 71041641 **(Apéndice n.° 10)** y 71041645 **(Apéndice n.° 10)** con cargo a la cuenta n.° 00151022693 del Banco de la Nación, los días 25, 26 y 29 de agosto de 2015, por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, cheques cobrados por Jan Piere Eduardo Malaga Talavera (S/ 12 000,00) y José Luis Arocutipa Mamani (S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00).

Mediante oficio n.° 379-2024-MDI/GM de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, el Gerente Municipal de la Entidad, remitió a la comisión de control el informe n.° 085-2024-MDI/GAF-UTGT de 15 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, en el cual, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria precisó que de la revisión a los expedientes administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF no se encontró ningún expediente por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, que sustente que José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera devolvieron fondos públicos y/o rindieron los mismos sustentando la ejecución de un gasto público.

Así también, mediante oficio n.° 373-2024-MDI/GM de 16 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, el Gerente Municipal de la Entidad, remitió a la comisión de control el informe n.° 082-2024-MDI/GAF-UTGT de 15 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, en el cual, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria precisó que de la revisión a los expedientes administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF no se encontró ningún expediente por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, que sustente que a José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera les descontaron dichos fondos.

Mediante oficio n.° 388-2024-MDI/GM de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, el Gerente Municipal remitió el informe n.° 368-2024-MDI/GAF-URRHH de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, que adjuntó entre otros, las boletas de pago de los meses de agosto de 2015 a diciembre de 2018, de José Luis Arocutipa Mamani **(Apéndice n.° 36)** y las boletas de pago de los meses de agosto de 2015

[25] Remitido con carta N° 00000292-2024-BN/0151 de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.

a marzo de 2016, de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera **(Apéndice n.° 36)**, los cuales revisado su contenido, se identificó que las boletas de pago de José Luis Arocutipa Mamani registran únicamente descuentos mensuales por concepto de RENTA 4TA por el importe total de S/ 25 962,77, S.N.P. (Sistema Nacional de Pensiones) por el importe total de S/ 41 940,13, ALBERGUE (alquiler de habitación) por el importe total de S/ 4 545,00 y FALTAS por el importe total de S/ 1 281,68, asimismo, las boletas de pago de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera registran únicamente descuentos mensuales por concepto de RENTA 4TA y 5TA por el importe total de S/ 4 645,68, S.N.P. (Sistema Nacional de Pensiones) por el importe total de S/ 7 230,43, ALBERGUE (alquiler de habitación) por el importe de S/ 892,50, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14
Detalle de descuentos en las boletas de pago de José Luis Arocutipa Mamani, de agosto de 2015 a diciembre de 2018

Mes de Boleta de pago	Descuentos (S/)			
	Renta 4TA	S.N.P	Albergue	Faltas
Agosto 2015	756,80	1229.8		
Setiembre 2015	756,80	1229.8		
Octubre 2015	756,80	1229.8		
Noviembre 2015	756,80	1229.8		
Diciembre 2015	780,00	1229.8	130	
Enero 2016	756,80	1229.8	130	
Febrero 2016	756.80	1229.8	130	
Marzo 2016	756.80	1229.8	130	
Abril 2016	756.80	1229.8	130	
Mayo 2016	756.80	1229.8	130	
Junio 2016	756.80	1229.8	130	
Julio 2016	780.80	1229.8	130	
Agosto 2016	756.80	1229.8	260	
Setiembre 2016	756.80	1229.8		
Octubre 2016	756.80	1229.8	130	
Noviembre 2016	756.80	1229.8	130	
Diciembre 2016	780	1229.8	130	
Enero 2017	756.8	1230		
Febrero 2017	529.76	860.86	127.5	
Marzo 2017	530.48	861	127.5	
Abril 2017	530.48	861	260	
Mayo 2017	530.48	861	130	213.61
Junio 2017	530.48	861	130	
Julio 2017	554.24	861	130	
Agosto 2017	530.48	861	130	427.23
Setiembre 2017	530.24	861	130	
Octubre 2017	530.72	861	130	640.84
Noviembre 2017	530.72	861	130	
Diciembre 2017	531.24	723	130	
		139		
Enero 2018	530.62	861		
Febrero 2018	530.72	861	130	
Marzo 2018	530.72	861	130	
Abril 2018	212.72	344	130	
	318	517		
Mayo 2018	529.76	860.86	130	
Junio 2018	529.76	860.86	130	
Julio 2018	554.72	861	130	
Agosto 2018	530.48	861	130	
Setiembre 2018	529.95	861.31	130	
Octubre 2018	529.72	860.89	130	
Noviembre 2018	529.72	860.89	130	
Diciembre 2018	553.76	860.86		
Total	**25 962,77**	**41 940,13**	**4 545,00**	**1 281,68**

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Boletas de pago de los meses de agosto de 2015 a diciembre de 2018, de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 36)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Cuadro n.° 15
Detalle de descuentos en las boletas de pago de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, de agosto de 2015 a marzo de 2016

Mes de Boleta de pago	Descuentos (S/)			
	Renta 4TA y 5TA	S.N.P	Albergue	Faltas
Agosto 2015	656.8	1067.30	127.50	
Setiembre 2015	656.8	1067.30	127.50	
Octubre 2015	656.8	1067.30	127.50	
Noviembre 2015	656.8	1067.30		
Diciembre 2015	680.8	1067.30	127.50	
Enero 2016	508.49	826.30	127.50	
		127.21		
Febrero 2016	153.19	563.33	127.50	
		112.67		
Marzo 2016	676.00	264.42	127.50	
Total	**4 645,68**	**7 230,43**	**892,50**	

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Boletas de pago de los meses de agosto de 2015 a marzo de 2016, de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad **(Apéndice n.° 36)**.

De lo cual, se debe precisar que de la documentación remitida por la Entidad, se tiene que a José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, no se les descontó de sus remuneraciones mensuales de los meses de agosto de 2015 a diciembre de 2018, los importes relacionados a los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645 con cargo a la cuenta n.° 00151022693 del Banco de la Nación, los días 25, 26 y 29 de agosto de 2015, por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, cheques cobrados por Jan Piere Eduardo Malaga Talavera (S/ 12 000,00) y José Luis Arocutipa Mamani (S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00).

Finalmente, se debe precisar que de la documentación remitida por la Entidad, así como de la revisión al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF **(Apéndice n.° 7)** y la información remitida por el Banco de la Nación, se concluye que José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera, no devolvieron los recursos públicos relacionados a los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645 con cargo a la cuenta n.° 00151022693 del Banco de la Nación, los días 25, 26 y 29 de agosto de 2015, por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, cheques cobrados por Jan Piere Eduardo Malaga Talavera (S/ 12 000,00) y José Luis Arocutipa Mamani (S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00), así como no se les descontó de sus remuneraciones mensuales de los meses de agosto de 2015 a marzo de 2016[26] y de los meses de agosto de 2015 a diciembre de 2018[27], respectivamente.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, vigente desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 10°.- Finalidad de los Fondos Públicos
"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competente con sujeción a las normas de la materia".

26 Jan Piere Eduardo Malaga Talavera laboró a partir del 20 de abril de 2015 mediante Resolución de Alcaldía n.° 127-2015-MDI/A sin fecha de emisión **(Apéndice n.° 15),** hasta el 31 de marzo de 2016 según lo informado en el informe n.° 0458-2024-MDI/GAF-URHH de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 15)** adjunto al oficio n.° 460-2024-GM/MDI de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 15).**

27 Designado con Resolución de Alcaldía n.° 067-2015-MDI/A de 25 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 12)**, a partir del 31 de marzo de 2015 en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, ratificado en el mismo cargo a partir del 5 de enero de 2016 con Resolución de Alcaldía n.° 002-2016-MDI/A de 5 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 12)**y nuevamente ratificado en el mismo cargo con Resolución de Alcaldía n.° 306-2016-MDI/A de 30 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 12)**, a partir del 2 de enero de 2017, quien continuó hasta el 31 de diciembre de 2018, según Boleta de pago Contrato Administrativo de Servicios (D. Leg. N° 1057), del periodo: diciembre de 2018, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 36)**.

Artículo 12°.- Los Gastos Públicos
"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.".

Artículo 26.- Exclusividad de los Créditos Presupuestarios
"26.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. Entiéndese por crédito presupuestario a la dotación consignada en el Presupuesto del Sector Público, así como en sus modificaciones, con el objeto de que las entidades puedan ejecutar gasto público.
(...)".

Artículo 27.- Limitaciones de los Créditos Presupuestarios
"(...)
27.2 Con cargo a los créditos presupuestarios sólo se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.
(...)".

Artículo 34.- Compromiso
"34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.
(...)".

Artículo 35.- Devengado
"35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.
(...)".

Artículo 36.- Pago
"36.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.
(...)".

Ley n.° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicada el 20 de marzo de 2006 y vigente desde 23 de marzo de 2006.

Artículo 28°.- Del devengado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTRALORÍA - REPÚBLICA DEL PERÚ

"28.1 El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.
(...)".

Artículo 29°.- Formalización del Devengado
"El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:
a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,
b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o,
c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y,
d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).".

Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, vigente desde el 1 de mayo de 2009.

Artículo 5°.- Registro del Procedimiento de Ejecución del gasto
"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago.".

Artículo 6°.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera
"6.1. Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al periodo fiado a través del respectivo Calendario de Compromisos. (...)".

Artículo 8°.- Documentación para la fase del Gasto Devengado
"El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:
1. *Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.*
2. *(...)*
 "2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva, asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución Nº 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura."
3. *Valorización de obra acompañada de la respectiva factura.*
4. *Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.*
5. *Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.*
6. *Formulario de pago de tributos.*
7. *Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27.*
8. *Nota de Cargo bancaria.*
9. *Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL IICA

10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.
11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.
12. Resolución judicial consentida o ejecutoriada.
13. Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas.
14. Norma legal que autorice Transferencias Financieras.
15. Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.
16. Otros documentos que apruebe la DNTP.
El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP.".

Artículo 9°.- Formalización del Gasto Devengado
"9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:
a) La recepción satisfactoria de los bienes;
b) La prestación satisfactoria de los servicios;
c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;
(...)".

Artículo 18°.- Condiciones para el Gasto Girado
"18.1 Es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP.
(...)".

Artículo 85°.- *"La información registrada en el SIAF-SP tiene el carácter de Declaración Jurada. Las modificaciones de datos de la ejecución presupuestal y financiera del mes vigente, erróneamente registrados, deben ser realizadas directamente por la propia Unidad Ejecutora o Municipalidad. Las modificaciones de la ejecución de meses anteriores requieren de autorización de la DNTP, previa solicitud expresa debidamente motivada. (...)".*

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico de **S/ 46 000,00**, al haberse retirado fondos públicos sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo ni acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, tampoco obra documentación en la Entidad ni registros en los sistemas, respecto a otros gastos relacionados a los objetivos institucionales, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos retirados en efectivo.

La situación expuesta se originó por el accionar de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, ambos responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, quienes autorizaron los cheques, mediante los cuales, José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera endosaron los cheques y se apropiaron de los fondos públicos, sobre los cuales no se acredita el uso y/o destino dado a dichos fondos.

La persona comprendida en los hechos no presentó sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **apéndice n.° 37** del Informe de Control Específico; por lo que, al no deslindar su participación en los

hechos específicos con evidencias de irregularidad, se ha considerado la participación del mismo, conforme se describe a continuación:

1. **JOSÉ LUIS AROCUTIPA MAMANI,** designado como gerente de la Unidad de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 12)**, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad **(Apéndice n.° 14)**, quien conjuntamente con Carlos Alberto Mendoza Herrera, el 25, 26 y 29 de agosto de 2015 suscribieron los cheques n.os 71041634 **(Apéndice n.° 10)**, 71041641 **(Apéndice n.° 10)** y 71041645 **(Apéndice n.° 10)**, por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, autorizando retiros de fondos públicos mediante cheques por el importe total de S/ 46 000,00, respecto del cual, el 26 y 29 de agosto de 2015 endosó los cheques n.os 71041641 **(Apéndice n.° 10)** y 71041645 **(Apéndice n.° 10)**, según consta en el dorso de los mismos cheques **(Apéndice n.° 10)** y retiró la suma total S/ 34 000,00, cuyo monto quedó en su poder, asimismo, permitió que el 25 de agosto de 2015, Jan Piere Eduardo Malaga Talavera realizara el endoso y retiro de S/ 12 000,00 mediante el cheque n.° 71041634, desconociéndose el uso y/o destino dado a dicho fondo (S/ 46 000,00), dado que se ha acreditado que no se utilizó para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos.

 Por lo que, habría contravenido el artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que estableció: *"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país."; artículo 12° de la citada Ley, que estableció: "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestario aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales";* el artículo 26° de la citada Ley, que estableció: *"26.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. (...)";* así como el numeral 27.2 del artículo 27° que estableció: *"Con cargo a los créditos presupuestarios sólo se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente. (...)";* lo cual no habría sucedido en tanto que los créditos presupuestarios no fueron destinados totalmente a las finalidades previstas para los recursos directamente recaudados.

 Así también, habría contravenido el artículo 5° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2017, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece lo siguiente: "El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago"; asimismo, el numeral 6.1. del artículo 6° de la citada norma, que establece lo siguiente: "6.1. Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al periodo fiado a través del respectivo Calendario de Compromisos. (...)"; sí también, el artículo 8° de la misma norma que establece la documentación que debe de sustentar el devengado; de igual forma el artículo 9° que detalla la formalización del gasto devengado; el artículo 18° que detalla las condiciones para el gasto girado.

Asimismo, su responsabilidad de administrar correctamente los fondos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que estableció: *"Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)."*.

Además, habría incumplido sus responsabilidades previstas en el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 0011-2012-MDI de 12 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 38)**, que estableció: *"1. Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de los sistemas de contabilidad, recaudación, tesorería, logística, control patrimonial, recursos humanos e informática, en armonía con la normatividad legal vigente; (...) 2. Conducir las actividades administrativas, económico y financiero de la Gestión Municipal, velando por el cumplimiento de las políticas públicas impartidas por el Titular del Pliego sobre la materia; (...) 5. Autorizar los egresos de conformidad con las normas vigentes y el presupuesto aprobado; (...) 11. Organizar, programar y supervisar las actividades técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental en la Municipalidad; (...) 13. Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el Sistema de Tesorería; (...) 14. Cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a la administración de los recursos y del personal de acuerdo con la normatividad del empleo público; (...)"*.

Además de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 215-2012-MDI/A de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 38)**, que estableció: *"1. Planear, organizar, controlar y evaluar las acciones que corresponden a los sistemas administrativos (Contabilidad, Tesorería, Logística y Personal), Recaudación, Control Patrimonial y Tecnologías de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de conformidad con las normas vigentes; (...) 6. Aprobar las actividades financieras de administración de ingresos y egresos de fondos, respetando las normas técnicas y gubernamentales. (...) 9. Autorizar los gastos de conformidad con las normas vigentes y el presupuesto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado. (...) 10. Cumplir y hacer cumplir las normas administrativas gubernamentales y municipales referentes a la administración de los recursos de Estado. (...) 18. Proponer Supervisar las actividades de programación de caja, recepción de ingresos, ubicación y custodia de fondos y la distribución y utilización de los mismos; (...)"*. Así como, lo establecido en el literal a) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175 que establece: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*".

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"Desembolso de recursos públicos a favor de funcionarios, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó perjuicio económico de S/ 46 000,00, al disponer de dichos fondos sin justificar su uso y/o destino para el cumplimiento de alguna finalidad propia de la administración pública"*, están desarrollados en los **apéndices n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Municipalidad Distrital de Ilabaya, el 25, 26 y 29 de agosto de 2015 emitió los cheques n.os 71041634, 71041641 y 71041645, por los importes de S/ 12 000,00, S/ 12 000,00 y S/ 22 000,00, respectivamente, con cargo a la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación (perteneciente a la Entidad), retiros que fueron autorizados por Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, y por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas, ambos en su calidad de responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, donde este último junto con Jan Piere Eduardo Malaga Tala vera, jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad endosaron los referidos cheques, logrando retirar recursos públicos por el importe total de S/ 46 000,00, sin registrarlos en el Sistema Integrado de Administración Financiera de la Entidad y sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad.

 Asimismo, se advirtió que en la Entidad no obra documentación que acredite la devolución de dichos fondos, ni tampoco que se haya efectuado el descuento de sus remuneraciones mensuales a las citadas personas, posteriores al retiro de fondos hasta la culminación de su vínculo contractual con la Entidad; desconociéndose el uso y/o destino dado a dichos fondos, debido a que los mismos fueron apartados de la esfera de la administración pública.

 Incumpliendo de esta manera lo establecido por los artículos 10°, 12°, 26°, 27°, 34°, 35° y 36° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referidos a la finalidad de fondos públicos, los gastos públicos, los créditos presupuestarios, el compromiso, devengado y pago; los artículos 28° y 29° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, referidos al devengado; así como incumplió los artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 18° y 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, referidos a la ejecución del gasto y sus requisitos para registrar en el SIAF.

 Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico de S/ 46 000,00, situación que se originó por el accionar de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, ambos responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, quienes autorizaron los cheques, mediante los cuales, José Luis Arocutipa Mamani y Jan Piere Eduardo Malaga Talavera endosaron los cheques y se apropiaron de los fondos públicos, sobre los cuales no se acredita el uso y/o destino dado a dichos fondos, dado que se ha acreditado que no se utilizó para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y/o servidores comprendidos en los hechos de irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 3: Copia autenticada del oficio n.° 374-2024-MDI/GM de 16 de abril de 2024, copia autenticada del informe n.° 083-2024-MDI/GAF/UTGT de 15 de abril de 2024, copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, del 1 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015; copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de los Estados bancarios electrónicos de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 4: Copia simple del oficio n.° 004-2024-CG/GRTA-VR-MDI de 3 de abril de 2024 y adjunto en copia simple, copia autenticada del oficio n.° 364-2024-MDI/GM de 11 de abril de 2024 y copia autenticada del informe n.° 073-2024-MDI/GAF-UTGT de 10 de abril de 2024.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del oficio n.° 046-2024-MDI/OSGRCAC de 17 de mayo de 2024 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del oficio n.° 504-2024-MDI/GM de 23 de mayo de 2024, copia autenticada del informe n.° 0116-2024-MDI/GAF-UTGT de 22 de mayo de 2024 y adjuntos entre copias simple y autenticada.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del oficio n.° 376-2024-MDI/GM de 17 de abril de 2024, copia autenticada del informe n.° 164-2024-GAF/MDI de 16 de abril de 2024, copia autenticada del informe n.° 025-2024-MDI/GAF-TIC de 16 de abril de 2024, CD-ROM que contiene la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y CD-ROM que contiene los reportes obtenidos de la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Apéndice n.° 8: Detalle del origen de los abonos a la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación, del 15 de abril de 2015 al 29 de agosto de 2015.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del oficio n.° 330-2024-MDI/GM de 10 de abril de 2024 y copia autenticada del informe n.° 071-2024-MDI/GAF-UTGT de 9 de abril de 2024.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de la carta n.° 00000125-2024-BN/0151 de 15 de marzo de 2024, copia autenticada del cheque n.° 71041634 de 25 de agosto de 2015, copia autenticada del cheque n.° 71041641 de 26 de agosto de 2015 y copia autenticada del cheque n.° 71041645 de 29 de agosto de 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Apéndice n.° 11: Copia simple del oficio n.° 026-2024-CG/GRTA-VR-MDI de 23 de abril de 2024 y adjunto en copia simple, copia autenticada de la carta n.° 00000261-2023-BN/0151 de 8 de mayo de 2024 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 067-2015-MDI/A de 25 de marzo de 2015, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 002-2016-MDI/A de 5 de enero de 2016 y copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 306-2016-MDI/A de 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 00015-2015-MDI/A de 5 de enero de 2015, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 040-2016-MDI/A de 12 de enero de 2016, copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 071-2017-MDI/GM de 17 de marzo de 2017 y copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 023-2018-MDI/A de 1 de febrero de 2018, copias autenticadas de las boletas de pago de los meses de agosto de 2015 a diciembre de 2018, de Carlos Alberto Mendoza Herrera, impresión de la ficha Reniec de Carlos Alberto Mendoza Herrera obtenida de la plataforma "Consultas RENIEC".

Apéndice n.° 14: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 112-2015-MDI/A de 13 de abril de 2015 y adjunto en copia autenticada, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 137-2017-MDI/A de 17 de noviembre de 2017.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 127-2015-MDI/A sin fecha de emisión, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 042-2016-MDI/A de 12 de enero de 2016; copia autenticada del oficio n.° 460-2024-GM/MDI de 13 de mayo de 2024 y copia autenticada del informe n.° 0458-2024-MDI/GAF-URHH de 13 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del oficio n.° 1115-2022-MDI/GM de 27 de setiembre de 2022, copia autenticada del informe n.° 664-2022-MDI/GAF-URRHH de 22 de setiembre de 2022 y un (01) CD-ROM que contiene el Reporte de planilla por trabajador periodo 2015.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del oficio n.° 465-2024-GM/MDI de 13 de mayo de 2024, copia autenticada del informe n.° 0457-2024-MDI/GAF-URRHH de 13 de mayo de 2024 y copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Anexo N° 01 Detalle de planilla de remuneración de enero a agosto 2015.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del oficio n.° 372-2024-MDI/GM de 15 de abril de 2024, copia autenticada del informe n.° 357-2024-MDI/GAF-URRHH de 15 de abril de 2024, copia autenticada del informe n.° 0167-2024-MDI/OSGRCAC de 12 de abril de 2024, copia simple del informe n.° 042-2024-MDI/OSGRCAC-AC de 11 de abril de 2024, copia simple del informe n.° 0340-2024-MDI/GAF-URRHH de 9 de abril de 2024, que adjunta copia autenticada del Anexo n.° 1 Detalle de planillas del año 2015.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 000995 de 24 de abril de 2015 y adjuntos en copia autenticada, copia autenticada del comprobante de pago n.° 000996 de 24 de abril de 2015 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001011 de 24 de abril de 2015 y adjuntos entre copia simple y autenticada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del oficio n.° 463-2024-MDI/GM de 14 de mayo de 2024, copia autenticada del informe n.° 0109-2024-MDI/GAF/UTGT de 14 de mayo de 2024; copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación, del 1 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015, copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de los Estados bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación, del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001466 de 28 de mayo de 2015 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001888 de 23 de junio de 2015 y adjuntos entre copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 002478 de 23 de julio de 2015 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 25: Copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del comprobante de pago n.° 003052 de 26 de agosto de 2015; copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del comprobante de pago n.° 003735 de 30 de setiembre de 2015.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 000737 de 1 de abril de 2015 y adjuntos entre copias simples y autenticadas, copia certificada del comprobante de pago n.° 000946 de 21 de abril de 2015 y adjuntos entre copias simples y certificadas, copia autenticada del comprobante de pago n.° 001021 de 28 de abril de 2015 y adjuntos entre copias simples y autenticadas, copia certificada del comprobante de pago n.° 002993 de 21 de agosto de 2015 y adjuntos entre copias simple y certificadas, copia autenticada del comprobante de pago n.° 003757 de 30 de setiembre de 2015 y adjuntos entre copias simples y autenticadas, copia autenticada del comprobante de pago n.° 004059 de 14 de octubre de 2015 y adjuntos entre copias simples y autenticadas, copia certificada del comprobante de pago n.° 006357 de 31 de diciembre de 2015 y adjuntos entre copias simples y certificadas.

Apéndice n.° 27: Copia certificada del comprobante de pago n.° 001121 de 7 de mayo de 2015 y adjuntos entre copias simples y certificadas, copia certificada del comprobante de pago n.° 001575 de 5 de junio de 2015 y adjuntos entre copias simples y certificadas, copia autenticada del comprobante de pago n.° 004058 de 14 de octubre de 2015, copia autenticada del comprobante de pago n.° 0004248 de 22 de octubre de 2015, copia autenticada del comprobante de pago n.° 006355 de 31 de diciembre de 2015, copia certificada del comprobante de pago n.° 004364 de 29 de octubre de 2015 y adjuntos entre copias simples y certificadas, copia certificada del comprobante de pago n.° 004426 de 30 de octubre de 2015 y adjuntos entre copias simples y certificadas, copia certificada del comprobante de pago n.° 006356 de 31 de diciembre de 2015 y adjuntos entre copias simples y certificadas.

Apéndice n.° 28: Copia simple del oficio n.° 007-2024-CG/GRTA-VR-MDI de 3 de abril de 2024 y adjuntos en copia simple, impresión con firma digital del cargo de notificación, impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000004-

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO

2024-CG/GRTA-02-105; copia simple del oficio n.° 007-2024-CG/GRTA-SCE-MDI de 7 de mayo de 2024 y adjuntos en copia simple, impresión con firma digital del cargo de notificación, impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2024-CG/GRTA-01-003; CD-ROM que contiene:

- Oficio n.° 007-2024-CG/GRTA-VR-MDI de 3 de abril de 2024, firmado digitalmente.
- Cargo de notificación, firmado digitalmente.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/GRTA-02-105, firmado digitalmente.
- Oficio n.° 007-2024-CG/GRTA-SCE-MDI de 7 de mayo de 2024, firmado digitalmente.
- Cargo de notificación, firmado digitalmente.
- Cédula de notificación electrónica N° 00000007-2024-CG/GRTA-01-003, firmado digitalmente.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del oficio n.° 481-2024-MDI/GM de 16 de mayo de 2024, copia autenticada del informe n.° 0114-2024-MDI/GAF-UTGT de 16 de mayo de 2024, copia autenticada del reporte "Informe de Papeletas de Depósitos T6 -Emitidos" de los meses de agosto del 2015 a diciembre del 2018; y copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Reporte de registros SIAF – Ingresos (Formato B) – Por mes de documento, de agosto de 2015 a diciembre de 2018.

Apéndice n.° 30: Detalle de los recibos de ingresos del 25 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del oficio n.° 389-2024-MDI/GM de 18 de abril de 2024 y copia autenticada del informe n.° 089-2024-MDI/GAF-UTGT de 18 de abril de 2024.

Apéndice n.° 32: Operaciones identificadas como ingreso de la Entidad, respecto a abonos de la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación, de 25 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada de la carta N° 00000292-2024-BN/0151 de 28 de mayo de 2024 y copia autenticada del voucher de depósito en efectivo Cta. Cte. MN de 26 de julio de 2018.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del oficio n.° 379-2024-MDI/GM de 17 de abril de 2024 y copia autenticada del informe n.° 085-2024-MDI/GAF-UTGT de 15 de abril de 2024.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del oficio n.° 373-2024-MDI/GM de 16 de abril de 2024 y copia autenticada del informe n.° 082-2024-MDI/GAF-UTGT de 15 de abril de 2024.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del oficio n.° 388-2024-MDI/GM de 17 de abril de 2024, copia autenticada del informe n.° 368-2024-MDI/GAF-URRHH de 17 de abril de 2024, copias autenticadas de las boletas de pago de los meses de agosto de 2015 a diciembre de 2018, de José Luis Arocutipa Mamani; y copias autenticadas de las boletas de pago de los meses de agosto de 2015 a marzo de 2016, de Jan Piere Eduardo Malaga Talavera.

Apéndice n.° 37: Copia simple de la cédula de notificación n.° 001-2024-CGR/GRTA-SCE-MDI de 29 de mayo de 2024, impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica

n.° 00000014-2024-CG/GRTA-01-003, impresión con firma digital del cargo de notificación, y copia simple del Pliego de Hechos notificado a José Luis Arocutipa Mamani.
Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en el informe, y CD-ROM que contiene:

- Cédula de notificación n.° 001-2024-CGR/GRTA-SCE-MDI de 29 de mayo de 2024, firmada digitalmente.
- Cédula de notificación electrónica 00000014-2024-CG/GRTA-01-003, firmada digitalmente.
- Cargo de notificación, firmado digitalmente.
- Pliego de hechos notificado a José Luis Arocutipa Mamani, firmado digitalmente.

Apéndice n.° 38: Copia visada por el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de la Ordenanza Municipal n.° 011-2012-MDI de 12 de diciembre de 2012; copia visada por el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, que acredita las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas; copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 215-2012-MDI/A de 28 de diciembre de 2012; copia autenticada del Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, que acredita las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Tacna, 14 de junio de 2024

Juan Carlos Callata Vidal
Supervisor

Janeth Ruth Nina Maron
Jefe de Comisión

Margarita Isabel Siles Rivera
Abogada

El **GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 14 de junio de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Ander Cruz Torres
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Tacna

APÉNDICE N° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Desembolso de recursos públicos a favor de funcionarios, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó perjuicio económico de S/ 46 000,00 al disponer de dichos fondos sin justificar su uso y/o destino para el cumplimiento de alguna finalidad propia de la administración pública.	José Luis Arocutipa Mamani	[redacted]	Gerente de Administración y Finanzas, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.	31/03/2015	31/12/2018	CAS	[redacted]	---		X		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - I GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

14900 0064

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 12:26:25 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001155-2024-CG/GRTA
EMISOR	:	ANDER CRUZ TORRES - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Retiro de fondos públicos mediante cheques" en la Municipalidad Distrital de Ilabaya a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE denominado "Retiro de fondos públicos mediante cheques", el cual se remite adjunto al presente, para su conocimiento y fines.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000236-2024-CG/GRTA
2. Oficio n.° 001155-2024-CG/GRTA
3. Informe de Control Esp. N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE
4. Apéndices del informe Tomo 1 - Pag. 065-326
5. Apéndices del informe Tomo 1 - Pag. 327-523
6. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 524-591
7. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 592-659
8. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 660-726
9. Apéndices del informe Tomo 3 - Pag. 1617-1855

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **69NBUYU**

10. Apéndices del informe Tomo 5 - Pag. 2374-2573
11. Apéndices del informe Tomo 4 - Pag. 1856-2114
12. Apéndices del informe Tomo 4 - Pag. 2115-2373
13. Apéndices del informe Tomo 5 - Pag. 2574-2755
14. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 727-929
15. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 930-1134
16. Apéndices del informe Tomo 3 - Pag. 1376-1616
17. Apéndices del informe Tomo 3 - Pag. 1135-1375

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS CALLATA VIDAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **69NBUYU**

Firmado digitalmente por CALLATA VIDAL Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 12:26:02 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000236-2024-CG/GRTA

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001155-2024-CG/GRTA
EMISOR	:	ANDER CRUZ TORRES - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2756

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Retiro de fondos públicos mediante cheques" en la Municipalidad Distrital de Ilabaya a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE denominado "Retiro de fondos públicos mediante cheques", el cual se remite adjunto al presente, para su conocimiento y fines.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 001155-2024-CG/GRTA
2. Informe de Control Esp. N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE
3. Apéndices del informe Tomo 1 - Pag. 065-326
4. Apéndices del informe Tomo 1 - Pag. 327-523
5. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 524-591

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **651G1PM**

Firmado digitalmente por CALLATA VIDAL Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 12:26:02 -05:00

6. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 592-659
7. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 660-726
8. Apéndices del informe Tomo 3 - Pag. 1617-1855
9. Apéndices del informe Tomo 5 - Pag. 2374-2573
10. Apéndices del informe Tomo 4 - Pag. 1856-2114
11. Apéndices del informe Tomo 4 - Pag. 2115-2373
12. Apéndices del informe Tomo 5 - Pag. 2574-2755
13. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 727-929
14. Apéndices del informe Tomo 2 - Pag. 930-1134
15. Apéndices del informe Tomo 3 - Pag. 1376-1616
16. Apéndices del informe Tomo 3 - Pag. 1135-1375

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **651G1PM**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CRUZ TORRES Ander FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-06-2024 18:59:36 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tacna, 14 de Junio de 2024

OFICIO N° 001155-2024-CG/GRTA

Señor:
Juan Santos Ordoñez Miranda
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ilabaya
Calle Simón Bolívar N° 217
Tacna/Jorge Basadre/Ilabaya

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE.

Referencia : a) Oficio n.º 000963-2024-CG/GRTA de 6 de mayo de 2024
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Retiro de fondos públicos mediante cheques" en la Municipalidad Distrital de Ilabaya a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 14900-2024-CG/GRTA-SCE denominado "Retiro de fondos públicos mediante cheques", el cual se remite adjunto al presente, para su conocimiento y fines.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Tacna, para el inicio de las acciones legales, por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ander Cruz Torres
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República

(ACT/jnm)

Nro. Emisión: 07611 (L475 - 2024) Elab:(U63685 - L475)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IOQDKOF**